



N.º 1.609

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS EN 2021 DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 18 de diciembre de 2024, el Informe de Fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como a los Plenos de las entidades locales fiscalizadas, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	9
I.1. ANTECEDENTES E INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	9
I.2. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN	11
I.2.1. Ámbito subjetivo.....	11
I.2.2. Ámbito objetivo.....	12
I.2.3. Ámbito temporal	12
I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO	12
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	14
II.1. ANÁLISIS DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS CONVOCADAS EN 2021, 2022 Y 2023.....	14
II.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2021	16
II.2.1. Requisitos y condiciones para la percepción de la subvención	16
II.2.2. Entidades beneficiarias y subvenciones recibidas	17
II.2.3. Estado de ejecución de los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2021	19
II.2.4. Estado de ejecución de los proyectos subvencionados en las convocatorias de 2022 y 2023	22
II.3. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES FISCALIZADAS.....	23
II.3.1. Diputación Provincial de Cáceres	23
II.3.2. Ayuntamiento de Archena.....	34
II.3.3. Ayuntamiento de Logroño	43
II.3.4. Ayuntamiento de Los Alcázares	53
II.3.5. Ayuntamiento de Murcia	65
II.3.6. Ayuntamiento de Noja	74
II.3.7. Ayuntamiento de Reinosa	77
II.3.8. Ayuntamiento de San Javier	86
II.3.9. Ayuntamiento de Santander	98
II.4. ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR	105
II.4.1. Examen del seguimiento del objetivo asociado a la medida del PRTR en la que se incluye la convocatoria de ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.....	105

II.4.2. Cumplimiento del resto de principios transversales del PRTR.....	108
II.5. CONSIDERACIONES SOBRE TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL .	113
II.5.1. Consideraciones sobre transparencia	113
II.5.2. Consideraciones sobre sostenibilidad ambiental	115
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	116
III.1. RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS (SUBAPARTADO II.2).....	117
III.2. RELATIVAS A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS (SUBAPARTADO II.3)	118
III.2.1. Relativas a los criterios empleados para definir el contenido de los proyectos y a las actuaciones realizadas	118
III.2.2. Relativas a los procedimientos de gestión, control y seguimiento adoptados que garanticen el buen uso y aplicación de los fondos concedidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, en el marco del PRTR	119
III.2.3. Examen del cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del proyecto y el adecuado registro contable y presupuestario	120
III.3. RELATIVAS AL SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR (SUBAPARTADO II.4).....	121
III.4. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (SUBAPARTADO II.5).....	122
ANEXOS	123
ALEGACIONES FORMULADAS	139

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

Admón.	Administración
AYTO.	Ayuntamiento
BOE	Boletín Oficial del Estado
DACI	Declaración de ausencia de conflicto de interés.
DGPC	Dirección General de Política Comercial.
DNSH	Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (<i>Do No Significant Harm</i>).
CID	Propuesta de decisión de ejecución del Consejo (<i>Council Implementing Decision</i>).
CoFFEE	Plataforma Informática común para la gestión de Fondos Europeos.
CO2	Dióxido de carbono
Exp.	Expediente de contratación
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
IDE	Infraestructuras de Datos Espaciales.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
LED	Diodo emisor de luz (<i>Light Emitting Diode</i>)
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LTAIBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
MINECO	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
MINERVA	Sistema de análisis de riesgos de conflictos de interés introducido por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia aprobado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.
PMA	Plan de Medidas Antifraude.
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.
SEC	Secretaría de Estado de Comercio.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
URBAMUSA	Empresa Municipal Urbanizadora Municipal, S.A.

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1. OBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO EN LOS QUE SE ENCUADRA LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA	11
CUADRO 2. SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	18
CUADRO 3. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE 2021, A 31 DE JULIO DE 2024	22
CUADRO 4. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS DE 2022 Y 2023, A 31 DE JULIO DE 2024.....	23
CUADRO 5. PROYECTO FINANCIADO.....	24
CUADRO 6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES	27
CUADRO 7. MODIFICACIONES APROBADAS.....	28
CUADRO 8. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.....	30
CUADRO 9. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024	33
CUADRO 10. PROYECTO FINANCIADO.....	35
CUADRO 11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES	37
CUADRO 12. MODIFICACIONES APROBADAS.....	38
CUADRO 13. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.....	40
CUADRO 14. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024	42
CUADRO 15. PROYECTO FINANCIADO.....	44
CUADRO 16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES	46
CUADRO 17. MODIFICACIÓN APROBADA.....	47
CUADRO 18. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.....	50
CUADRO 19. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024	52
CUADRO 20. PROYECTO FINANCIADO.....	54
CUADRO 21. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES	57
CUADRO 22. PRESUPUESTO INICIAL Y PRESUPUESTO MODIFICADO	59
CUADRO 23. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.....	61

CUADRO 24. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024	64
CUADRO 25. PROYECTO FINANCIADO.....	66
CUADRO 26. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES	68
CUADRO 27. PROYECTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.....	71
CUADRO 28: REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024	73
CUADRO 29. PROYECTO FINANCIADO.....	75
CUADRO 30. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO FINANCIABLE	76
CUADRO 31. PROYECTO FINANCIADO.....	78
CUADRO 32. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES	80
CUADRO 33. MODIFICACIÓN APROBADA	81
CUADRO 34. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.....	83
CUADRO 35. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024	85
CUADRO 36. PROYECTO FINANCIADO.....	87
CUADRO 37. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES	89
CUADRO 38. PRESUPUESTO INICIAL Y PRESUPUESTO MODIFICADO	91
CUADRO 39. PROYECTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.....	94
CUADRO 40. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024	97
CUADRO 41. PROYECTO FINANCIADO.....	99
CUADRO 42. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES	101
CUADRO 43. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.....	102
CUADRO 44. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024	104

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS.....	10
GRÁFICO 2.OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	13
GRÁFICO 3. ENTIDADES BENEFICIARIAS, IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN.....	15
GRÁFICO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES	16
GRÁFICO 5. INVERSIÓN MÍNIMA EXIGIDA	17
GRÁFICO 6. MODIFICACIONES SOLICITADAS Y APROBADAS.....	20
GRÁFICO 7. AMPLIACIONES DE PLAZO.....	21
GRÁFICO 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, PAGO, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS.....	21
GRÁFICO 9. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PRTR	105
GRÁFICO 10. FASES Y ESTADOS DE PROYECTOS Y SUBPROYECTOS.....	107
GRÁFICO 11. GASTOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD Y LA ECONOMÍA CIRCULAR	115

I. INTRODUCCIÓN

I.1. ANTECEDENTES E INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La *Fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2024, aprobado por el Pleno de la Institución el 20 de diciembre de 2023 y modificado el 30 de mayo de 2024, en el apartado relativo a las fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas.

La iniciativa de la presente fiscalización tiene su origen en el Acuerdo Marco sobre la programación del ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas en relación con la puesta en marcha, ejecución y evaluación de resultados del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Pleno el 28 de abril de 2022. En concreto, esta fiscalización se incardina en la segunda fase de las referidas actuaciones fiscalizadoras, que tienen por objeto “la ejecución de los proyectos de inversión acogidos al PRTR”.

El turismo ha sido un pilar fundamental para la economía española durante décadas, generando ingresos significativos para el país, creando empleo y contribuyendo al desarrollo de muchas comunidades locales. En este contexto, la pandemia provocada por la COVID-19 tuvo un impacto negativo en la industria turística española, por las restricciones de viajes, cierre de fronteras y las medidas de distanciamiento social que llevaron a una importante caída en el número de turistas nacionales y de extranjeros que visitaron España.

Ante esta situación, la respuesta de las autoridades en el plano nacional y comunitario resulta fundamental para amortiguar el impacto económico y social generado, evitando una mayor caída del producto interior bruto y la destrucción de un mayor número de puestos de trabajo.

Así, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, como instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis causada por el coronavirus y con el objetivo de contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. En el marco de esta iniciativa se crearon dos instrumentos financieros, el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

El PRTR, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021, se estructura en cuatro ejes transversales, dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género; y que, a su vez, orientan diez políticas palanca y 30 componentes. La adenda al PRTR, aprobada el 17 de octubre de 2023, ha ampliado los componentes a 31.

El componente 14 del PRTR, que contempla una inversión estimada total de 3.940 millones de euros, de los cuales 3.400 millones proceden del MRR, consiste en un plan de modernización y competitividad del sector turístico, y su inversión 4 (C14.I4), incluye “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” a través del desarrollo de productos turísticos, de la eficiencia energética y la economía circular en el sector, mediante inversiones en el mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico y en la mejora de zonas comerciales con impacto sobre la actividad turística, que permitan aumentar la competitividad.

GRÁFICO 1. LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS



Fuente: Elaboración propia

Esta actuación dispone de una financiación total de 920 millones de euros, cuyo reparto se debía llevar a cabo en los ejercicios presupuestarios 2021, 2022 y 2023, por importes respectivos de 259,3; 452,3 y 208,4 millones de euros.

La presente fiscalización se refiere específicamente a las subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, en el marco del PRTR, destinadas a la financiación de proyectos dirigidos al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas de las entidades locales, convocadas y reguladas por la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre¹, con un presupuesto de 32.173.333,00 euros. En esta convocatoria, resultaron beneficiarias 31 entidades locales, que recibieron ayudas por un total de 32.019.292,24 euros, según la Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, rectificada² por otra posterior de 8 de abril de ese mismo año.

Conforme con lo establecido en las instrucciones³ dictadas en desarrollo de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, el actual Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

¹ Esta Orden ha sido modificada por la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio y la Orden ICT/133/2023, de 15 de febrero.

² Rectificación al detectarse un error material en el importe asignado de subvención al Ayuntamiento de Gijón, consistente en incluir en dicho importe el IVA.

³ Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR. Específicamente señala que "En el ámbito local, son entidades ejecutoras del PRTR todas las entidades locales contempladas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que tengan asignado un subproyecto; esto es, cuando reciban fondos destinados a la realización de acciones contempladas en el PRTR, con independencia de la naturaleza del instrumento jurídico empleado".

(MINECO)⁴, tiene la condición de entidad decisora a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la responsabilidad de la planificación y seguimiento de la inversión mencionada, así como del cumplimiento de los objetivos de la misma. Por su parte, las entidades beneficiarias de las subvenciones son consideradas entidades ejecutoras de forma que les corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los subproyectos correspondientes, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora.

Esta fiscalización queda enmarcada en el contexto del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2024-2027, y el Plan Operativo Bienal 2024-2025 del Tribunal de Cuentas aprobados por el Pleno de esta Institución el 30 de mayo de 2024 y que han sido los vigentes durante los trabajos de fiscalización, en particular, en su objetivo estratégico 1. Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente, y, en concreto, en las siguientes líneas de actuación:

CUADRO 1. OBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO EN LOS QUE SE ENCUADRA LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: *Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público.*

Línea estratégica 1. Impulsar actuaciones fiscalizadoras sobre asuntos de relevancia social y sobre las principales áreas de riesgo de la gestión pública, fomentando el enfoque evaluador.

Línea estratégica 2: Mejorar la planificación de las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas.

Línea estratégica 3: Promover la mejora de la transparencia, la igualdad de género y la sostenibilidad de la gestión pública.

Fuente: Elaboración propia

I.2. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN

I.2.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización estará integrado por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas por la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del PRTR.

En concreto, los trabajos de fiscalización se han desarrollado sobre una muestra de las referidas entidades, las correspondientes a las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, y que son los Ayuntamientos de Los Alcázares, Archena, Logroño, Murcia, Noja, Reinosa, San Javier y Santander, así como la Diputación Provincial de Cáceres, que gestionó actuaciones a desarrollar en nueve municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes cabecera de comarca (Navalmoral de la Mata, Coria, Trujillo, Talayuela, Moraleja, Jaraíz de la Vera, Arroyo de la Luz, Montehermoso y Valencia de Alcántara).

⁴ El Ministerio convocante de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas fue el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Mediante el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Secretaría de Estado de Comercio pasa a estar adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Turismo.

I.2.2. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo está constituido por las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, financiadas, en su totalidad o en parte, con las subvenciones destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR.

I.2.3. Ámbito temporal

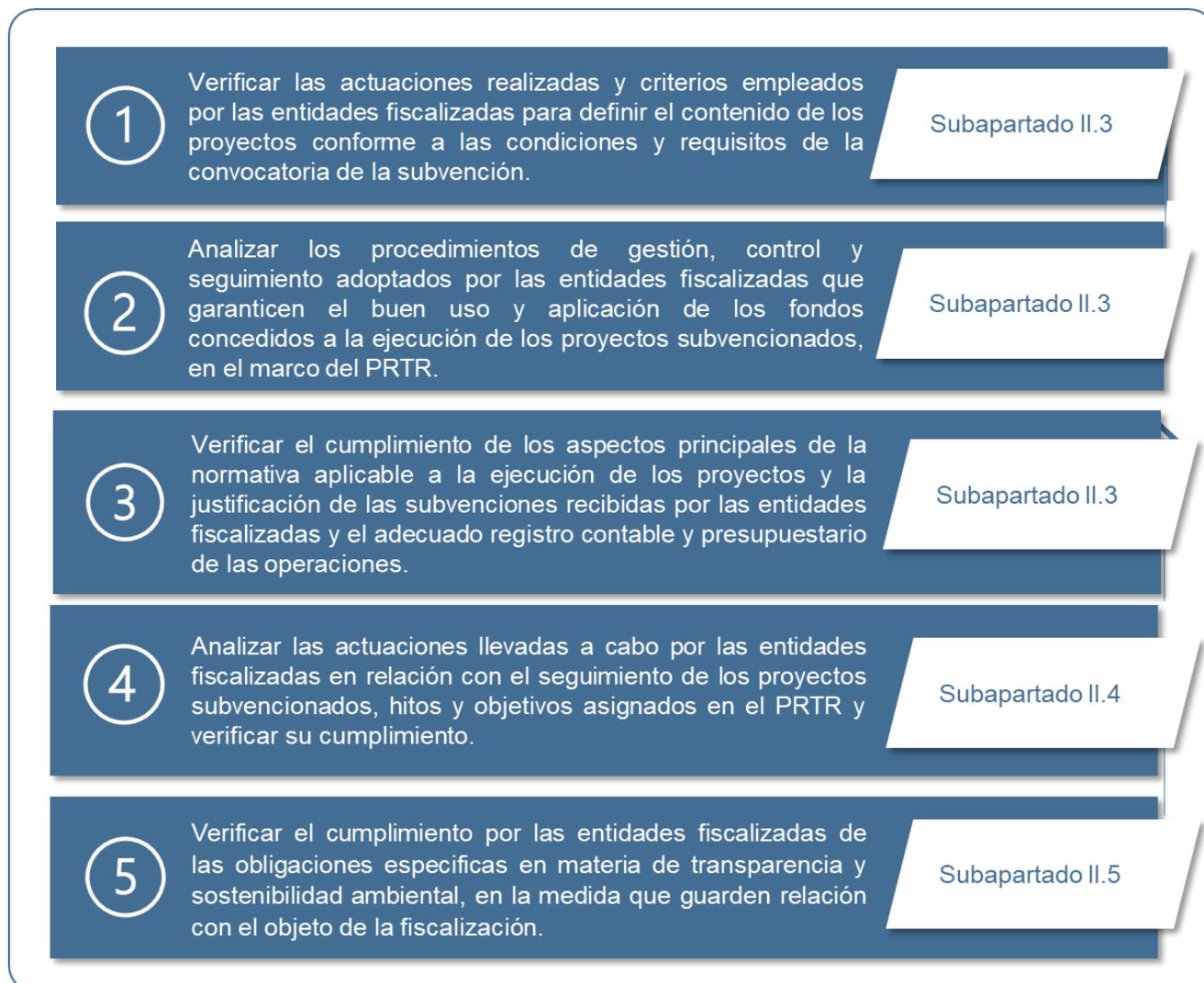
El ámbito temporal de la fiscalización comprende los ejercicios 2021 –año en el que se convocaron las subvenciones– y posteriores –en los que se desarrollaron las actuaciones de las entidades beneficiarias–, hasta 31 de julio de 2024, fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, sin perjuicio de que puedan efectuarse comprobaciones sobre ejercicios anteriores para la mejor consecución de los objetivos de la fiscalización.

I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO

De acuerdo con las Normas Técnicas 6 y 8 de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno de esta Institución el 23 de diciembre de 2013, la presente fiscalización es una fiscalización horizontal por abarcar una pluralidad de entidades. En función de sus objetivos es integral, ya que su finalidad es comprobar la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sujeta la materia y el adecuado registro contable y presupuestario de las operaciones, así como la verificación de los procedimientos de gestión, ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos financiados y de seguimiento de los hitos y objetivos del PRTR por las entidades beneficiarias.

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

GRÁFICO 2. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN



Fuente: Elaboración propia

No se han evaluado aspectos relacionados con la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la naturaleza de las operaciones fiscalizadas.

Las actuaciones fiscalizadoras se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y se han efectuado todas las pruebas y actuaciones que se han considerado precisas para dar cumplimiento a los objetivos señalados anteriormente, utilizando los procedimientos y técnicas habituales de auditoría.

En el [Anexo I](#) se detalla el marco normativo de aplicación.

En el [Anexo II](#) se expone el cumplimiento por parte de las entidades analizadas de sus obligaciones de rendición de cuentas anuales, así como de remisión al Tribunal de Cuentas de la documentación contractual, de convenios y de la información relativa al control interno, en los términos exigidos por las disposiciones legales aplicables.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En el Subapartado II.1 se exponen las convocatorias de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, celebradas en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

En el Subapartado II.2 se recogen los datos sobre la convocatoria de 2021, efectuada mediante la Orden ITC/951/2021, que es a la que se refiere la presente fiscalización, conforme a la información facilitada, principalmente, por la Dirección General de Política Comercial (DGPC) del MINECO, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio (SEC), y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), esta última como entidad colaboradora de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Orden ICT/951/2021 y 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)⁵. Asimismo, se acompaña el estado de situación de las tres convocatorias.

En el Subapartado II.3 se recogen los resultados de fiscalización individualizados correspondientes a las entidades locales examinadas teniendo en cuenta el estado de situación de los expedientes de subvención a 31 de julio de 2024, fecha de corte de las actuaciones fiscalizadoras.

El Subapartado II.4, por su parte, contiene el análisis del seguimiento del objetivo asignado a la línea de ayudas examinada y, en general, del cumplimiento de los principios transversales asociados al PRTR, en el que se incardina la subvención objeto de la fiscalización.

En el Subapartado II.5 se analiza el grado de cumplimiento, por parte de las entidades de la muestra, de la normativa en materia de transparencia y sostenibilidad ambiental, en todo aquello que guarda relación con el objeto de la presente fiscalización.

II.1. ANÁLISIS DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS CONVOCADAS EN 2021, 2022 Y 2023

La línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas tiene por objeto la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes a zonas comerciales turísticas, que se caracterizan por presentar una oferta comercial consolidada vinculada al turismo en base al porcentaje de afiliados a la Seguridad Social sobre el total del municipio, un mínimo de pernoctaciones al año o un determinado porcentaje de viviendas de segunda residencia en su demarcación.

Las ayudas tienen por objeto que las entidades locales realicen inversiones dirigidas a la introducción de mejoras en las zonas comerciales turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación del personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

⁵ La SEC y la FEMP suscribieron un convenio el 25 de noviembre de 2021 y una adenda al mismo el 19 de octubre de 2022. La cláusula tercera del convenio establece las tareas y actividades de la entidad colaboradora, entre las que destacan las de difundir las bases reguladoras, suministrar información general sobre la convocatoria y la resolución, comprobar el cumplimiento y la efectividad, por parte de los beneficiarios, de las condiciones o requisitos determinantes para la concesión de las ayudas, así como de la justificación de la realización de la actividad, en plazo y forma, y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda o recabar las justificaciones de ejecución de los proyectos y elaborar la correspondiente memoria.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo aprobó en 2021, 2022 y 2023 tres convocatorias de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, dirigidas a la consecución del objetivo CID 225 del PRTR consistente en la finalización, al final del cuarto trimestre de 2024, de 60 proyectos, como mínimo, destinados a áreas comerciales situadas en zonas locales de gran afluencia turística. En las tres convocatorias se empleó para la concesión de las subvenciones el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con los artículos 22.1 y 23.2 de la LGS, aplicando para ello los criterios de evaluación previstos en las convocatorias.

La convocatoria efectuada en 2021, analizada en la presente fiscalización, contó con un presupuesto de 32.173.333,00 euros; y las de 2022⁶ y 2023⁷, con unos presupuestos de 29.380.000,00 y 24.325.884,00 euros, respectivamente, resultando un presupuesto total de 85.879.217,00 euros para los tres ejercicios.

La concesión de las ayudas de las tres convocatorias se resolvió mediante Resoluciones de la SEC: La primera, de 25 de marzo de 2022 rectificada⁸ por otra posterior de 8 de abril de ese mismo año; la segunda, de 9 de marzo de 2023, y la tercera, de 7 de noviembre de 2023, según el siguiente desglose, por número de entidades beneficiarias, importe total concedido y financiación:

GRÁFICO 3. ENTIDADES BENEFICIARIAS, IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las convocatorias y de las resoluciones de concesión de subvenciones. El importe de las subvenciones de la convocatoria de 2021 incluye los importes definitivos concedidos a los Ayuntamientos de Gijón y de Reinoso, el primero tras detectarse un error en el importe asignado y el segundo, tras la resolución del recurso de reposición interpuesto por la entidad contra la resolución de concesión.

⁶ Resolución de la SEC por la que se aprueba la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR (BOE núm. 160, de 5 de julio de 2022).

⁷ Resolución de la SEC por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 2023).

⁸ Rectificación al detectarse un error material en el importe asignado de subvención al Ayuntamiento de Gijón, consistente en incluir en dicho importe el IVA.

II.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2021

II.2.1. Requisitos y condiciones para la percepción de la subvención

Para acogerse a las ayudas, según lo previsto en el artículo 3 de la Orden ICT/951/2021, las entidades debían cumplir una serie de requisitos, tales como ser municipios de población superior a 20.000 habitantes; provincias e islas a través de diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares para proyectos en poblaciones entre 5.000 y 20.000 habitantes; ayuntamientos de más de 5.000 habitantes en comunidades autónomas uniprovinciales y los municipios de población inferior a 5.000 habitantes pero que superen dicha cifra teniendo en cuenta su población flotante. Además, las entidades debían ser consideradas, a efectos de esta convocatoria, como “zona comercial turística”, cumpliendo al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Que tengan al menos 25.000 pernoctaciones al año o
- b) Que tengan más de un 30 % de viviendas de segunda residencia o
- c) Que el porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social pertenecientes a las Clasificaciones Nacionales de Actividades Económicas 45, 46 y 47 sea superior al 7 % de afiliados totales.

Las entidades interesadas debían presentar un único proyecto, que podía referirse a una o varias categorías de gasto. A su vez, cada uno de estos gastos o conceptos podía desglosarse en una o varias actuaciones.

GRÁFICO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES



Fuente: Elaboración propia a partir de la Orden ICT/951/2021.

La inversión mínima dependía del número de habitantes que los beneficiarios tuvieran dentro de su demarcación, conforme a las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal vigente en el momento de presentar la solicitud. En el caso de solicitantes de ámbito supramunicipal, se tendría en cuenta la población media de los municipios de su demarcación donde se desarrollasen las actuaciones subvencionables.

GRÁFICO 5. INVERSIÓN MÍNIMA EXIGIDA



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Orden ICT/951/2021.

En los proyectos podían financiarse gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, debiendo estar finalizado el proyecto en esa última fecha, según la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre.

El hecho de poder incluir en los proyectos gastos anteriores a la convocatoria, desde el 1 de enero de 2021, ha permitido a las entidades locales incorporar actuaciones que estaban ya acometiendo, o incluso que pudieran estar finalizadas.

El procedimiento de concesión se tramitó, de conformidad con los artículos 22.1 y 23.2 de la LGS, en régimen de concurrencia competitiva, evaluándose las propuestas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria.

II.2.2. Entidades beneficiarias y subvenciones recibidas

Resultaron beneficiarias 31 entidades locales —26 ayuntamientos y cinco diputaciones provinciales—, a las que se les han concedido subvenciones por un total de 32.270.723,01 euros. El importe de las subvenciones recibidas por cada una de las entidades ha oscilado entre el 60 % y el 80 % del presupuesto financiable presentado por aquellas, ajustándose a lo previsto en la Orden ICT/951/2021.

En concreto, a diez entidades, que representan el 32,26 % de las entidades beneficiarias, se les ha concedido el 60 % del presupuesto financiable, con el 37,64 % del importe total concedido. El máximo, esto, el 80 % del presupuesto financiable, lo han recibido once entidades, que representan el 35,48 % de las entidades beneficiarias, con el 27,37 % del importe total.

Las solicitudes correspondientes a 44 entidades que cumplían las condiciones establecidas para adquirir la condición de beneficiario no fueron estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y obtener menor puntuación.

El pago de la subvención se realizó a las entidades beneficiarias con carácter anticipado por la totalidad de la ayuda concedida, tras la notificación de la concesión de la subvención.

En el cuadro siguiente se expone la subvención recibida por cada una de las entidades beneficiarias, el porcentaje que representa sobre el proyecto financiable, así como el desglose de la subvención por gasto financiable.

CUADRO 2. SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

ENTIDADES LOCALES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	%	INVERSIÓN EN VÍA PÚBLICA (€)	DIGITALIZACIÓN (€)	SOSTENIBILIDAD (€)	FORMACIÓN EN IDIOMAS (€)	SUBCONTRATACIÓN ⁹ (€)
Diputación Provincial de Cáceres	592.724,80	80,00	0,00	592.724,80	0,00	0,00	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	1.306.521,60	80,00	899.041,60	299.480,00	84.000,00	24.000,00	0,00
Diputación Provincial de Granada	770.960,80	80,00	416.000,00	153.571,20	187.200,00	14.189,60	0,00
Diputación Provincial de Jaén	912.440,00	80,00	787.716,50	76.693,30	48.030,20	0,00	0,00
Diputación Provincial de Pontevedra	768.145,00	70,00	339.500,00	189.000,00	222.320,00	17.325,00	0,00
Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	554.508,47	70,00	501.645,20	24.296,97	24.690,40	3.875,90	0,00
Ayuntamiento de Archena	740.495,87	80,00	456.198,35	124.297,52	132.231,41	27.768,59	0,00
Ayuntamiento de Benidorm	165.326,52	67,00	0,00	165.326,52	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Bilbao	619.834,80	60,00	619.834,80	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Burgos	2.626.960,20	60,00	859.705,80	246.870,00	1.509.584,40	10.800,00	0,00
Ayuntamiento de Calafell	549.576,66	61,98	540.496,59	9.080,07	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Gijón	321.568,10	70,00	130.658,50	92.562,40	69.421,80	28.925,40	0,00
Ayuntamiento D'Eivissa	163.432,00	80,00	0,00	159.032,00	4.400,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Logroño	2.907.542,77	66,12	2.555.194,18	352.348,59	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Los Alcázares	1.516.339,00	75,63	1.163.814,03	145.955,69	188.040,59	18.528,69	0,00
Ayuntamiento de Madrid	3.448.855,80	60,00	3.448.855,80	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Murcia	921.846,00	70,00	611.732,70	20.230,00	267.273,30	22.610,00	0,00
Ayuntamiento de Noja	306.288,00	60,01	29.349,37	255.335,03	0,00	21.603,60	0,00
Ayuntamiento de Pobra de Trives	368.974,24	80,00	242.690,04	53.949,42	72.334,78	0,00	0,00
Ayuntamiento de Reinosa	903.481,92	69,31	869.113,86	0,00	34.368,06	0,00	0,00
Ayuntamiento de San Javier	2.686.038,02	72,22	1.395.887,66	144.866,10	1.121.466,10	23.818,16	0,00
Ayuntamiento de San Sebastián	1.354.960,00	80,00	748.800,00	0,00	94.400,00	80.000,00	431.760,00
Ayuntamiento de Sant Josep de S'Atalaia	210.663,00	80,00	106.455,00	88.296,00	15.912,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Santander	1.475.569,50	80,00	1.080.197,61	383.471,07	11.900,82	0,00	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	934.160,00	80,00	0,00	502.160,00	432.000,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Toledo	1.193.410,20	60,00	1.193.410,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Valencia	1.560.740,40	60,00	0,00	1.203.023,40	123.272,40	234.444,60	0,00
Ayuntamiento de Vigo	369.957,60	60,00	21.000,00	348.957,60	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	414.304,20	60,00	240.750,60	86.776,80	71.901,00	14.875,80	0,00
Ayuntamiento de Zamora	308.582,40	60,00	121.144,20	114.049,80	68.430,00	4.958,40	0,00
Ayuntamiento de Zaragoza	1.296.515,14	60,00	937.715,14	101.880,00	247.440,00	9.480,00	0,00
TOTAL	32.270.723,01	70,07	20.316.907,73	5.934.234,28	5.030.617,26	557.203,74	431.760,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la DGPC y la FEMP.

⁹ El Ayuntamiento de San Sebastián fue la única entidad que comunicó antes de la resolución de concesión que iba a subcontratar seis actuaciones, por importe de 431.760,00 euros. La Orden ITC/951/2021 permite a las entidades comunicar subcontrataciones con posterioridad si no fuera posible hacerlo con carácter previo.

Por tipología de gastos, el reparto del global de las subvenciones ha recaído mayoritariamente en los gastos relacionados con inversiones en la vía pública, que comprenden 105 actuaciones, con un importe subvencionado de 20.316.907,73 euros, lo que supone el 62,96 % del importe total concedido. Le siguen los gastos de digitalización del sector comercial, con un importe subvencionado de 5.934.234,28 euros, lo que representa el 18,39 % del importe total concedido, y los de sostenibilidad y economía circular, por importe de 5.030.616,86 euros, que constituye el 15,59 % del importe total. Los gastos de formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio son los que tienen un menor número de actuaciones e importe, un total de 23 actuaciones, por 557.203,73 euros, que representa el 1,74 % del importe total.

En el [Anexo III](#) se exponen los importes de los proyectos financiables y de las subvenciones concedidas, desglosados por categorías de gasto.

II.2.3. Estado de ejecución de los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2021

La Orden ICT/951/2021 prevé que puede modificarse la resolución de concesión por alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad.
- b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la adjudicación de la ayuda.
- c) La modificación del desglose del importe total subvencionado de las distintas categorías de gastos, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.

A fecha de corte de los trabajos de fiscalización, el 51,61 % de las entidades locales beneficiarias han solicitado un total de 50 modificaciones de las resoluciones de concesión, lo que pone de manifiesto las deficiencias en las solicitudes presentadas, cuyos proyectos no estaban suficientemente estudiados o debidamente presupuestados, lo que ha hecho necesario el reajuste de actuaciones o de importes. La SEC ha autorizado¹⁰ o aprobado la modificación de la resolución de concesión en el 50 % de las ocasiones y ha denegado el otro 50 %.

¹⁰ En cuatro ocasiones la SEC autoriza la modificación planteada, pero estima que no es necesario aprobar una modificación de la resolución de la concesión al no alterarse las condiciones técnico-económicas recogidas en la resolución de concesión, ni los objetivos de la inversión.

GRÁFICO 6. MODIFICACIONES SOLICITADAS Y APROBADAS



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la DGPC y la FEMP.

La realización de un número elevado de actuaciones consistentes en inversiones en la vía pública, muchas de ellas incluidas por las entidades locales en la solicitud de la subvención con ocasión de la convocatoria y que se iniciaron una vez concedida esta, ha sido uno de los motivos que ha originado la demora en la ejecución de los proyectos y la necesidad de contar con ampliaciones de plazo, en la medida que implican la ejecución de obras cuya tramitación requiere un plazo más amplio que otro tipo de actuaciones, habiéndose evidenciado que los plazos previstos por las entidades beneficiarias han resultado insuficientes.

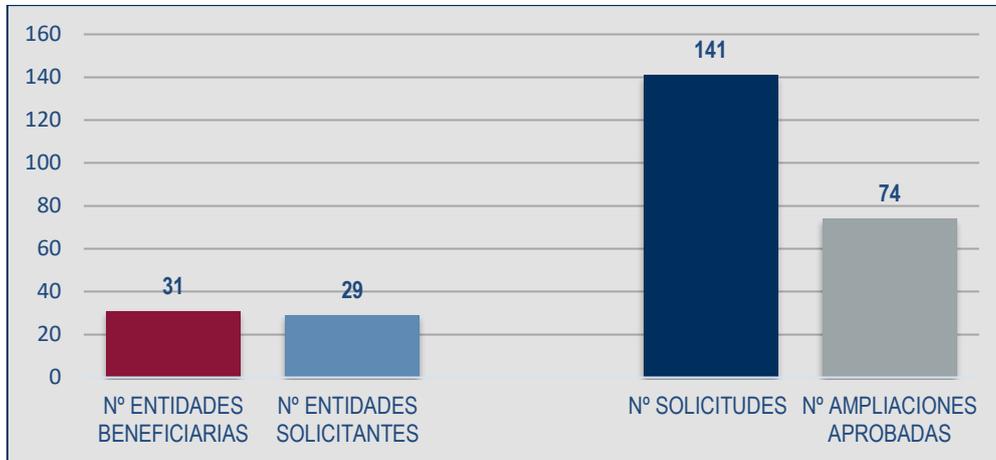
El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, en su disposición adicional tercera, ha permitido modificar las resoluciones de concesión de subvenciones para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución.

Para justificar dicha modificación, el citado Real Decreto-ley únicamente requería que el órgano competente justificara la ampliación en la necesidad de asegurar el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, sin que fuera preciso, por tanto, que las entidades relacionaran las razones específicas que venían a motivar las peticiones de prórroga formuladas.

Tan solo el **Ayuntamiento de Toledo**, de las 31 entidades beneficiarias, ha finalizado su proyecto en las fechas inicialmente autorizadas, sin que se viera en la necesidad de solicitar ampliaciones de plazo. Los **Ayuntamientos de Noja y de Zamora** han renunciado a la subvención; el primero solicitó una ampliación de plazo y el segundo no lo hizo.

El 93,55 % de las entidades han solicitado sucesivas ampliaciones de plazo, ascendiendo a un total de 141 las solicitadas, 74 las aprobadas y el resto denegadas. El 31 de diciembre de 2024 es la última fecha que disponen 21 de ellas para poder concluir sus proyectos, esto es, dos años más tarde de la fecha inicialmente prevista. En el [Anexo IV](#) se relacionan el número de ampliaciones de plazo solicitadas y concedidas, así como la fecha autorizada para finalizar los proyectos de cada una de las entidades beneficiarias.

GRÁFICO 7. AMPLIACIONES DE PLAZO



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la DGPC y la FEMP.

Habida cuenta de las ampliaciones de plazo que se han autorizado a la mayor parte de las entidades locales beneficiarias de las subvenciones, solo cinco entidades, la **Diputación Provincial de Pontevedra** y los **Ayuntamientos de Bilbao, Madrid, Toledo y Vigo**, han concluido las actuaciones subvencionadas a 31 de julio de 2024, fecha de corte de los trabajos de fiscalización.

Según la información facilitada por la DGPC, la **Diputación Provincial de Pontevedra** y los **Ayuntamientos de Bilbao y Toledo** han presentado la justificación de la subvención y está pendiente de revisión. Los **Ayuntamientos de Madrid y Vigo** no la han presentado a esa fecha.

Los **Ayuntamientos de Noja y Zamora** han renunciado voluntariamente a sus respectivas subvenciones, por un importe total de 614.870,40 euros, con posterioridad a su concesión, por lo que han tenido que proceder a su devolución y al abono de los intereses de demora correspondientes.

En el gráfico siguiente se muestra el proceso de concesión, pago, ejecución y justificación de las ayudas objeto de fiscalización.

GRÁFICO 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, PAGO, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS



Fuente: Elaboración propia

En el cuadro siguiente se expone el estado de situación de los proyectos subvencionados a 31 de julio de 2024.

CUADRO 3. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE 2021, A 31 DE JULIO DE 2024

ESTADO	Nº ENTIDADES	%	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	%
Renuncia	2	6,45	614.870,40	1,91
Proyecto en ejecución	24	77,42	25.255.649,21	78,26
Proyecto concluido	5	16,13	6.400.203,40	19,83
TOTAL	31	100,00	32.270.723,01	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la DGPC y la FEMP.

II.2.4. Estado de ejecución de los proyectos subvencionados en las convocatorias de 2022 y 2023

Como se ha indicado anteriormente, el entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo aprobó en 2022 y 2023 otras dos convocatorias de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, dirigidas a la consecución, junto con la del 2021, del objetivo CID 225 del PRTR consistente en la finalización al final del cuarto trimestre de 2024 de 60 proyectos, como mínimo, destinados a áreas comerciales situadas en zonas locales de gran afluencia turística.

De la convocatoria de 2022 resultaron beneficiarias 24 entidades locales —21 ayuntamientos, dos diputaciones provinciales y un consejo insular—, que recibieron subvenciones por un total de 29.265.415,20 euros. En esta convocatoria se podían financiar gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2022 y hasta dieciocho meses después de la resolución de adjudicación, estableciéndose un plazo de tres meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas para realizar la justificación de los gastos y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2024.

Todas las entidades beneficiarias han solicitado ampliaciones de plazo, a excepción de una de ellas. El 31 de diciembre de 2024 es la última fecha que disponen 22 de ellas para poder concluir sus proyectos.

A fecha de corte de los trabajos de fiscalización, dos entidades han finalizado sus proyectos, estando pendiente de presentar la documentación justificativa.

De la convocatoria de 2023 resultaron beneficiarias diecisiete entidades locales —dieciséis ayuntamientos y una diputación provincial—, que recibieron subvenciones por un total de 21.901.149,76 euros. En esta convocatoria se podrían financiar gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, estableciéndose un plazo de tres meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas para realizar la justificación de los gastos y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2024.

Todas las entidades beneficiarias han solicitado ampliaciones de plazo, siendo el 31 de diciembre de 2024 la última fecha que disponen para poder concluir sus proyectos. A fecha de corte de los trabajos de fiscalización, ninguna entidad ha concluido su proyecto.

CUADRO 4. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS DE 2022 Y 2023, A 31 DE JULIO DE 2024

ESTADO	CONVOVATORIA 2022				CONVOCATORIA 2023			
	Nº ENTIDADES	%	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	%	Nº ENTIDADES	%	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	%
Renuncia	0	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
Proyecto en ejecución	22	91,67	26.809.177,60	91,61	17	100,00	21.901.152,76	100,00
Proyecto concluido	2	8,33	2.456.237,60	8,39	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL	24	100,00	29.265.415,20	100,00	17	100,00	21.901.152,76	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la DGPC y la FEMP.

II.3. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES FISCALIZADAS

II.3.1. Diputación Provincial de Cáceres

II.3.1.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

La Diputación Provincial de Cáceres solicitó una ayuda de 666.815,00 euros para la financiación del proyecto “Nodos turísticos y comerciales 4.0 de la provincia de Cáceres”, cuyo presupuesto total ascendía a 740.906,00 euros, IVA no incluido, y su período previsto de ejecución abarcaba desde enero de 2022 hasta diciembre de ese mismo año.

Este proyecto cuenta con siete actuaciones de impacto en la digitalización del sector comercial, a realizar en nueve municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, que se caracterizan por ser cabecera de comarca y se identifican a su vez, con zonas de especial afluencia turística: Navalmoral de la Mata, Coria, Trujillo, Talayuela, Moraleja, Jaraíz de la Vera, Arroyo de la Luz, Montehermoso y Valencia de Alcántara¹¹.

¹¹ En la memoria descriptiva se establecen los motivos por los que las actuaciones previstas en el proyecto se restringen a los nueve municipios señalados, que son, entre otros:

- Son entidades locales de fuerte atracción turística y comercial, actuando como cabeceras comarcales de elevado potencial turístico y comercial.
- Son municipios que han sido gravemente afectados por los problemas derivados de la COVID en materia de destrucción de empleo y valor añadido en el sector comercial y turístico, debido a las fuertes restricciones en limitación de aforos y horarios.
- Representan una red de entidades con fuerte impulso digital por parte de la Diputación de Cáceres, debido a las diferentes actuaciones en materia de digitalización y conectividad que se están llevando a cabo a través del Plan Director Provincial Digital de Cáceres.
- Intentar vencer a la despoblación a través de la innovación, empleo de calidad, emprendimiento a través de la modernización y digitalización del tejido de la pyme del sector comercial y turístico.
- Las siete actuaciones previstas consolidan y establecen un marco de operatividad estratégica para impulsar el resto de las actuaciones en materia de digitalización comercial y turística, identificadas en diferentes planes estratégicos.

La subvención otorgada asciende a 592.724,80 euros, que supone la financiación del 80 % del proyecto financiable, dentro de los márgenes establecidos en la Orden ICT/951/2021 que prevé una posible financiación entre el 60 % y el 100 %, financiándose el resto por la Diputación Provincial de Cáceres. La implantación del proyecto no conlleva coste para los ayuntamientos beneficiarios.

El proyecto abarca siete actuaciones que se relacionan en el cuadro siguiente, todas ellas referidas a uno de los gastos subvencionables previstos en la citada Orden, el de digitalización del sector comercial, por lo que la totalidad de la subvención se invierte en esta categoría de gasto.

CUADRO 5. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CATEGORÍA GASTO SUBVENCIONABLE/ SUBVENCIÓN
DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL	740.906,00	592.724,80	100,00
A1: Diseño, configuración e implantación de 6 tótems con información turística y comercial municipal	134.130,00		
A2: Despliegue e implantación de 11 puntos wifi en la zona de atracción comercial turística	126.446,00		
A3: Elaboración, diseño e integración en la Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) de la Diputación una cartografía temática de al menos 5 rutas comerciales/turísticas	107.851,00		
A4: Diseño y puesta en marcha de una app que integre las diferentes rutas temáticas de la actuación A3 denominada "Comercio en Digital" Provincia de Cáceres	15.455,00		
A5: Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma CMS eCommerce	223.140,00		
A6: Diseño, desarrollo y explotación de un sistema de encuestas digitales para medir el impacto turístico-comercial.	37.190,00		
A7: Diseño y elaboración de un Plan de Transformación digital para asociaciones y pymes comerciales, que incluya un Diagnóstico digital basado en la economía circular y sostenible, así como, un Plan de Acción Digital Toolkit de soluciones digitales en economía circular.	96.694,00		
TOTAL	740.906,00	592.724,80	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Diputación Provincial de Cáceres, la DGPC y la FEMP.

Examinado el proyecto, conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, se observa lo siguiente:

- El proyecto propuesto cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- La Diputación Provincial se ajustó a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario, gastos subvencionables y límite de ayudas.
- La entidad presentó la documentación requerida junto con la solicitud.

No obstante, la Diputación no contó con estudios o propuestas preliminares dirigidos a determinar y seleccionar las actuaciones a incluir en el proyecto presentado ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y valorar su posible impacto en la actividad comercial de los municipios. Toda la información sobre el proyecto, el presupuesto y el cronograma, así como la justificación de su

idoneidad e importancia se trasladaron a la memoria descriptiva de la inversión anexa a la solicitud, redactada por personal municipal.

Tampoco realizó estudios específicos sobre los efectos negativos de la pandemia en los establecimientos comerciales localizados en las zonas turísticas del municipio, estableciéndose premisas de carácter general en la memoria descriptiva de la inversión en cuanto al impacto de la pandemia.

La Diputación no dispone de una unidad que tenga como funciones, en exclusiva o compartida con otras, la promoción de la actividad comercial. Es el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo la unidad que tiene como objetivos la mejora de los servicios públicos en los municipios, sus infraestructuras, la dinamización del sector empresarial, el apoyo a la industria agroalimentaria, así como la promoción del turismo sostenible e inteligente y la divulgación y mantenimiento del patrimonio cultural de las comarcas. Tampoco cuenta con una planificación estratégica en materia comercial.

El número de locales con actividad comercial localizados en el área de actuación del proyecto asciende a un total de 2.387 establecimientos comerciales en los nueve municipios, oscilando entre el 80 % y 100 % el porcentaje de comercios potencialmente beneficiarios de las actuaciones en cada uno de los municipios.

La Diputación Provincial de Cáceres presentó junto con la solicitud de la subvención un cronograma de ejecución de las actuaciones, de acuerdo con lo exigido en la Orden ICT/951/2021. Según este cronograma, las actuaciones incluidas en el proyecto comenzarían entre enero y marzo de 2022 y finalizarían entre abril y diciembre de ese mismo año.

Para llevar a cabo dichas actuaciones, la Diputación Provincial ha acudido en todos los casos a su contratación.

II.3.1.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

La Diputación no ha concluido las actuaciones en las fechas inicialmente previstas, por lo que ha solicitado tres ampliaciones de plazo, la primera en septiembre de 2022 y la última en mayo de 2024, que han sido aprobadas por la SEC. La última autoriza a la entidad a concluir el proyecto el 31 de diciembre de 2024.

Las razones invocadas por la entidad para solicitar estas ampliaciones, además de la necesidad de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos incluidos en la decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, como preveía el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, fueron la imposibilidad de ejecutar las acciones incluidas en dos contratos¹² en el plazo de finalización previsto en el proyecto teniendo en cuenta los plazos fijados en la legislación sobre contratación pública; el retraso en la tramitación y adjudicación de esas dos actuaciones¹³, así como la escalabilidad de los resultados de unas

¹² Expediente sobre suministro, configuración e implantación de 36 tótems digitales, que había quedado desierto, por lo que había que iniciar un nuevo procedimiento de contratación y expediente sobre despliegue e implantación de puntos wifi, que había sido objeto de desistimiento por estar tramitándose con créditos inadecuados.

¹³ Aunque el plazo de ejecución de estos expedientes era de tres y dos meses, la Diputación alegó que era necesario contar con un mayor plazo por la dispersión territorial de las entidades locales beneficiarias, la necesidad de realizar un replanteo previo de las instalaciones –trascorridos ya más de un año y medio de la redacción del pliego y revisión del estado de las ubicaciones–, además de lo complejo del acopio y montaje del equipamiento.

contrataciones con las siguientes, lo que había motivado que no se hubieran iniciado los expedientes contractuales de dos actuaciones¹⁴.

Lo expuesto evidencia que el plazo final fijado por la Diputación en el cronograma inicial para concluir las actuaciones ha devenido claramente insuficiente y que la planificación efectuada por la entidad no se ajustó a los tiempos requeridos para ejecutar todas ellas, especialmente si no disponía de medios propios para su ejecución y tenía que recurrir a su contratación, lo que requeriría observar los plazos fijados para ello en la normativa sobre contratación pública¹⁵.

A pesar de no contar con tiempo suficiente para concluir las actuaciones, la entidad no valoró la posibilidad de acudir a la tramitación de urgencia en el contrato tramitado para la ejecución de la actuación primera del proyecto –diseño, configuración e implantación de 6 tótems con información turística y comercial municipal–, al amparo del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Según este artículo, los órganos de contratación han de examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo a aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)¹⁶.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales:

¹⁴ Diseño y puesta en marcha de una app que integre las diferentes rutas temáticas de la actuación tercera, denominada “Comercio en Digital” Provincia de Cáceres y diseño, desarrollo e implantación de una plataforma CMS eCommerce.

¹⁵ En el trámite de alegaciones, la entidad ha señalado que algunos de los problemas que han afectado a los plazos de ejecución de los contratos y que han obligado a solicitar una modificación en el cronograma del proyecto han sido provocados por circunstancias ajenas a la entidad, como ocurrió con uno de los contratos que quedó desierto, teniéndose que licitar nuevamente. Añade que los primeros inicios en la gestión de los fondos fueron especialmente complejos no solo por la dispersa normativa que se fue dictando para su gestión, sino por la tardía implementación de la plataforma CoFFEE que impidió o, más aún, obstaculizó la correcta gestión de los mismos. Las circunstancias expuestas, aunque pueden explicar cierta demora en la tramitación y ejecución del proyecto, no justifican que este vaya a concluir dos años más tarde de la fecha inicialmente prevista.

¹⁶ La Diputación Provincial ha tramitado cinco expedientes contractuales para la ejecución del proyecto, empleando en uno el procedimiento de adjudicación abierto y en los otros cuatro, el abierto simplificado ordinario. En estos últimos la entidad ha observado los plazos indicados en el artículo 50.1.b) del Real Decreto-ley 36/2020.

CUADRO 6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES	FECHA INICIO PIMER CRONOGRAMA	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PRIMER CRONOGRAMA	FECHA FINAL ÚLTIMO CRONOGRAMA
A1: Diseño, configuración e implantación de 6 tótems con información turística y comercial municipal	ene-22	ene-23	may-22	dic-24
A2: Despliegue e implantación de 11 puntos wifi en la zona de atracción comercial turística	ene-22	ene-23	abr-22	dic-24
A3: Elaboración, diseño e integración en la Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) de la Diputación una cartografía temática de al menos 5 rutas comerciales/turísticas	feb-22	feb-23	jun-22	jun-24
A4: Diseño y puesta en marcha de una app que integre las diferentes rutas temáticas de la actuación A3 denominada "Comercio en Digital" Provincia de Cáceres	abr-22	oct-23	jul-22	dic-24
A5: Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma CMS eCommerce	mar-22	ago-23	oct-22	dic-24
A6: Diseño, desarrollo y explotación de un sistema de encuestas digitales para medir el impacto turístico-comercial.	ene-22	ene-23	dic-22	dic-23
A7: Diseño y elaboración de un Plan de Transformación digital para asociaciones y pymes comerciales, que incluya un Diagnóstico digital basado en la economía circular y sostenible, así como, un Plan de Acción Digital ToolKit de soluciones digitales en economía circular.	ene-22	ene-23	dic-22	dic-23

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Diputación Provincial de Cáceres, la DGPC y la FEMP.

II.3.1.3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Al amparo del artículo 21 de la Orden ITC/951/2021, la Diputación Provincial solicitó a la SEC la modificación del presupuesto financiable, mediante un incremento de la cuantía afectada a una actuación y la reasignación de cuantías de otras actuaciones por reajustes y remanentes de acciones ya adjudicadas e iniciadas/concluidas, sin incremento de la cuantía inicialmente concedida ni aumento del presupuesto total del proyecto. Dicha modificación ha sido aprobada y consiste en lo siguiente:

- El incremento de la cuantía afectada a la primera actuación, sobre diseño, configuración e implantación de seis tótems con información turística y comercial municipal, hasta 405.879,80 euros. Una vez declarado desierto el expediente de contratación de esta actuación y analizado el precio de mercado de los materiales, la Diputación constata que el presupuesto contemplado en el proyecto, 134.130,00 euros, es claramente insuficiente, muy por debajo de los precios de mercado, lo que pone de manifiesto una deficiente estimación del coste de la actuación.
- La reasignación de las cuantías provenientes de los reajustes entre actuaciones. El incremento de la cuantía de la primera actuación hace preciso minorar alguna actuación con el fin de no modificar la cuantía de la subvención. En concreto, se detrae una cantidad de una de las actuaciones –diseño, desarrollo e implantación de una plataforma CMS eCommerce–, al decidir la Diputación no crear la plataforma objeto de la misma, y adherirse a otra, gestionada por una entidad con la que tiene suscrito un convenio. Ello evidencia que el proyecto se elaboró de forma

precipitada a fin de poder solicitar la subvención, constatando la entidad más tarde que una de las actuaciones podía ejecutarse por otra vía que resultaba más económica. Además, la entidad cuenta con los remanentes provenientes de las acciones ya adjudicadas e iniciadas/concluidas, resultando un disponible de 271.749,80 euros, para su aplicación a la primera actuación.

CUADRO 7. MODIFICACIONES APROBADAS

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE INICIAL (€)	SUBVENCIÓN INICIAL (€)	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	SUBVENCIÓN TRAS LAS MODIFICACIÓN (€)
DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL	740.906,00	592.724,80	740.906,00	592.724,80
A1: Diseño, configuración e implantación de 6 tótems con información turística y comercial municipal	134.130,00		405.879,80	
A2: Despliegue e implantación de 11 puntos wifi en la zona de atracción comercial turística	126.446,00		126.446,00	
A3: Elaboración, diseño e integración en la IDE de la Diputación una cartografía temática de al menos 5 rutas comerciales/turísticas	107.851,00		70.102,63	
A4: Diseño y puesta en marcha de una app que integre las diferentes rutas temáticas de la actuación A3 denominada "Comercio en Digital" Provincia de Cáceres	15.455,00		15.455,00	
A5: Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma CMS eCommerce	223.140,00		33.058,00	
A6: Diseño, desarrollo y explotación de un sistema de encuestas digitales para medir el impacto turístico-comercial.	37.190,00		23.298,71	
A7: Diseño y elaboración de un Plan de Transformación digital para asociaciones y pymes comerciales, que incluya un Diagnóstico digital basado en la economía circular y sostenible, así como, un Plan de Acción Digital ToolKit de soluciones digitales en economía circular.	96.694,00		66.665,86	
TOTAL	740.906,00	592.724,80	740.906,00	592.724,80

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Diputación Provincial de Cáceres, la DGPC y la FEMP.

II.3.1.4. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

El proyecto subvencionado incluye siete actuaciones y todas ellas se han llevado a cabo con medios externos, acudiendo en todos los casos a su contratación. De acuerdo con el último cronograma aprobado, está previsto que las actuaciones se iniciaran entre enero y octubre de 2023 y concluyeran entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024. A 31 de julio de 2024, están concluidas tres actuaciones, la tercera, sexta y la séptima.

De los siete expedientes contractuales, cuatro han tenido alguna incidencia en su ejecución y otro se ha ejecutado, pero no se ha alcanzado la finalidad prevista, tal y como se expone a continuación:

El expediente de contratación de la primera de las actuaciones –diseño, configuración e implantación de seis tótems con información turística y comercial municipal– se aprobó un año después de la resolución de concesión de subvención. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el procedimiento de contratación se declaró desierto y la Diputación Provincial acordó proceder a la apertura de una nueva licitación. Un año después del inicio del expediente anterior y

dieciocho meses desde la concesión de la subvención, se inició un nuevo procedimiento de contratación con el mismo objeto, con un incremento en el importe del contrato de 270.828,58 euros, lo que representa el 201,91 % del importe inicial, y una reducción del plazo de ejecución en un 40 %, lo que evidencia una deficiente estimación del presupuesto y del plazo de ejecución del contrato.

El contrato se adjudicó en abril de 2024, por importe de 299.970,00 euros, esto es, con una baja del 25,93 %, y con un plazo de ejecución de dos meses, al ofrecer el adjudicatario un plazo inferior al establecido en los pliegos. La baja económica ofrecida por el contratista pone de manifiesto de nuevo que las estimaciones realizadas por la Diputación seguían sin ajustarse a la realidad del mercado.

A 31 de julio de 2024 la obra aún no ha finalizado, habiéndose aprobado una ampliación del plazo. Según ha indicado la entidad en el curso de la fiscalización, se ha ejecutado un 70 % de la actuación, si bien solo consta que en junio de ese año se ha facturado y abonado una parte de los trabajos, el 44,44 % del importe de adjudicación y un 32,85 % del presupuesto financiable, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad. Los trabajos han sido verificados “*in situ*”, formulándose un informe de instalación debidamente firmado, junto con los albaranes de entrega y de instalación de cada uno de los municipios, así como fotografías de cada uno de ellos.

Para la realización de la segunda actuación consistente en el despliegue e implantación de once puntos wifi en la zona de atracción comercial turística, el expediente de contratación se aprobó once meses después de la concesión de la subvención. Posteriormente, se acordó el desistimiento del procedimiento de contratación por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 152.4 de LCSP, y se ordenó la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación, a la vista del informe emitido por el Técnico de Gestión y Administración General y del informe desfavorable con reparo de fiscalización limitada previa¹⁷. Iniciado un nuevo procedimiento de contratación y casi dos años después de la concesión de la subvención, se aprobó la adjudicación del contrato. A fecha 31 de julio de 2024 la ejecución del contrato aún no ha finalizado, ni se ha emitido factura alguna. Según ha indicado la entidad en el curso de la fiscalización, se ha ejecutado un 70 % de la actuación, habiéndose aprobado una ampliación del plazo de dos meses, hasta el 19 de septiembre de 2024.

La cuarta actuación, relativa al diseño y puesta en marcha de una app que integre diferentes rutas temáticas, no se va a ejecutar. Según ha informado la entidad en el curso de la fiscalización, la empresa adjudicataria del contrato celebrado para llevar a cabo la tercera actuación –elaboración, diseño e integración en la Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) de la Diputación una cartografía temática de al menos cinco rutas comerciales/turísticas– ha desarrollado unas herramientas con las que se puede alcanzar el objeto de la actuación, haciendo innecesaria su contratación.

La quinta actuación –diseño, desarrollo e implantación de una plataforma CMS eCommerce– ha variado, dando lugar a una modificación de la resolución de concesión, como se ha indicado en el Subepígrafe II.3.1.3. El importe de esta actuación, que inicialmente ascendía a 223.140,00 euros, se ha minorado, quedando en 33.058,00 euros, y los créditos sobrantes han sido transferidos para

¹⁷ El informe desfavorable con reparo de fiscalización de la Intervención preveía la suspensión de la tramitación hasta que los reparos fueran solventados o se resolviera la discrepancia planteada. Señaló que el expediente se estaba tramitando con créditos inadecuados. El objeto del contrato no recogía el “suministro de línea de internet”, sin que se pueda incluir una nueva prestación. La retención de crédito corresponde a la clasificación económica 65011, y la propia naturaleza de esta no permitiría imputarle el gasto de ese suministro, por lo que no existiría crédito adecuado para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo. Añadía que el plazo real de ejecución sería un año y tres meses y no se corresponde tampoco con lo incluido en los pliegos, que establecen tres meses.

la realización de otras actuaciones. Para la ejecución de la actuación que se va a llevar a cabo en sustitución de la prevista inicialmente –sensibilización y acompañamiento en la implantación del eCommerce de los establecimientos comerciales en los nueve municipios del proyecto NODOS–, la Diputación Provincial está tramitando un expediente contractual, que, a 31 de julio de 2024, se encuentra en fase de licitación.

La sexta actuación tiene por objeto la prestación de un servicio para el diseño y ejecución de un sistema de encuestas que permita medir e identificar las motivaciones y hábitos de consumo de turistas y residentes de la zona de actuación del proyecto. Este sistema de encuestas se debía aplicar en dos momentos diferentes, asociados a la ejecución del proyecto. En una fase inicial, previa a la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el proyecto, y en otra, después de la finalización de las actuaciones, con el objetivo de ofrecer un análisis comparativo que identificase la evolución o los cambios en las variables analizadas a través de las encuestas. Sin embargo, las encuestas se han llevado a cabo en dos periodos, el primero en los meses de julio y agosto de 2023 y el segundo en los meses de octubre y noviembre de ese mismo año, cuando aún no había concluido ninguna de las actuaciones del proyecto, por lo que estas no han podido ofrecer un análisis comparativo que identificara la evolución o los cambios producidos de impacto tras la implementación de las actuaciones.

En el siguiente cuadro se exponen el presupuesto financiable modificado, el importe de adjudicación de los contratos tramitados para su ejecución y las desviaciones existentes entre el importe adjudicado y el presupuesto financiable.

CUADRO 8. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	IMPORTE ADJUDICADO (€)	DESVIACIÓN (€)
A1: Diseño, configuración e implantación de 6 tótems con información turística y comercial municipal	405.879,80	299.970,00	-105.909,80
A2: Despliegue e implantación de 11 puntos wifi en la zona de atracción comercial turística	126.446,00	88.511,94	-37.934,06
A3: Elaboración, diseño e integración en la IDE de la Diputación una cartografía temática de al menos 5 rutas comerciales/turísticas	70.102,63	70.103,00	0,37
A4: Diseño y puesta en marcha de una app que integre las diferentes rutas temáticas de la actuación A3 denominada “Comercio en Digital” Provincia de Cáceres	15.455,00	0,00	-15.455,00
A5: Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma CMS eCommerce	33.058,00	0,00	-33.058,00
A6: Diseño, desarrollo y explotación de un sistema de encuestas digitales para medir el impacto turístico-comercial.	23.298,71	23.298,93	0,22
A7: Diseño y elaboración de un Plan de Transformación digital para asociaciones y pymes comerciales, que incluya un Diagnóstico digital basado en la economía circular y sostenible, así como, un Plan de Acción Digital ToolKit de soluciones digitales en economía circular.	66.665,86	66.666,00	0,14
TOTAL	740.906,00	548.549,87	-192.356,13

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Diputación Provincial de Cáceres, la DGPC y la FEMP.

Al no estar concluidas todas las actuaciones a 31 de julio de 2024, el importe ejecutado a esa fecha solo alcanza 293.387,93 euros, sin IVA, siendo este a esa fecha inferior al de la inversión financiable. De acuerdo con el artículo 25 de la Orden ITC/951/2021, una de las causas por las que se deberá

proceder al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora es el incumplimiento parcial de la realización de la inversión financiable, que deberá hacerse en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada. Por lo que, si la Diputación Provincial, finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, no realizara íntegramente la inversión financiable, deberá proceder al pago de dichas cantidades.

II.3.1.5. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN EL BUEN USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, EN EL MARCO DEL PRTR

En el análisis de los procedimientos de gestión, control y seguimiento adoptados por la entidad y dirigidos a garantizar el buen uso y aplicación de los fondos concedidos para la ejecución de los proyectos subvencionados, en el marco del PRTR, se han examinado los medios personales y materiales que dispone la Diputación Provincial para la gestión, control y seguimiento del proyecto, así como las actuaciones llevadas a cabo.

A juicio de la entidad, esta dispone de suficientes medios personales para la gestión del proyecto. En concreto, cuenta desde 2023 con el Gabinete de Fondos Europeos, formado por un responsable y varios técnicos, que prestan asistencia técnica y administrativa al resto de unidades de la entidad, así como el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo. La entidad ha designado a una de las técnicas de ese Gabinete como responsable para el seguimiento y control del proyecto.

En cambio, para la gestión del proyecto subvencionado la Diputación no ha empleado herramientas informáticas específicas. El seguimiento y control del proyecto se realiza por la entidad mediante informes mensuales elaborados por el Gabinete de Fondos Europeos, en los que se analiza el grado de ejecución de los proyectos de la Diputación aprobados en el marco del PRTR, que ascienden a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, a 22.

Asimismo, todos los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos examinados que se han tramitado para ejecutar las actuaciones subvencionadas contienen cláusulas referidas al control y supervisión. En ellas se atribuye al Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo el control y supervisión de los trabajos. La entidad ha mantenido reuniones con las empresas adjudicatarias, así como con los municipios afectados. También se han realizado visitas cuando han resultado necesarias, tales como las efectuadas para verificar la instalación y montaje de los tótems, objeto de la primera actuación.

A la finalización de los trabajos, la Jefatura de Sección de Proyectos Europeos emite un informe de seguimiento de la ejecución de los contratos, de acuerdo con las especificaciones de los pliegos y documentos contractuales, poniendo de manifiesto los trabajos realizados y su implantación en los municipios incluidos en el proyecto. A 31 de julio de 2024 están finalizadas tres actuaciones, la tercera, la sexta y la séptima, emitiéndose todos los informes de conformidad.

Por el contrario, la entidad no ha llevado a cabo ningún estudio sobre el impacto que el proyecto ha tenido en el comercio de los municipios beneficiarios, en gran medida debido a que no todas las actuaciones están concluidas. Precisamente las encuestas de la actuación sexta, como se ha señalado, se han efectuado cuando aún no había concluido las actuaciones del proyecto, por lo que no han podido ofrecer el análisis perseguido con ellas.

La Diputación ha emitido, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, dos informes de seguimiento o gestión del proyecto¹⁸, uno de febrero de 2024 y el otro de julio de 2024, además de un informe de previsiones trimestral, fechado en julio de 2024.

La entidad está incluyendo en la herramienta CoFFEE (Plataforma Informática común para la gestión de Fondos Europeos) la información relativa a este proyecto, estando aún en fase de planificación, al no haber concluido.

Igualmente, la FEMP, como entidad colaboradora, realiza un seguimiento del estado de ejecución de los proyectos, para lo que solicita semestralmente a las entidades beneficiarias que, con carácter voluntario, cumplimenten una ficha informando al respecto. La Diputación Provincial ha cumplimentado únicamente una ficha¹⁹, de marzo de 2024.

II.3.1.6. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

El proyecto “Nodos Turísticos y comerciales 4.0 de la provincia de Cáceres”, como ya se ha indicado, se encuentra pendiente de concluir a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, por lo que la Diputación Provincial aún no ha justificado la subvención percibida.

El proyecto cumple los requisitos de subvencionalidad del gasto, sin que se haya detectado la aplicación de costes no subvencionables.

El registro de la subvención concedida en el presupuesto de la entidad en 2022 para financiar los gastos del proyecto se realizó mediante la aprobación por Pleno de 31 de marzo de 2022 de una modificación presupuestaria, nº 26/2022, por créditos extraordinarios, dotándose crédito en dos partidas presupuestarias, creadas específicamente para la ejecución de este proyecto.

Estos créditos se financiaron con nuevos ingresos, por el importe de la subvención concedida, y con la aplicación de remanente general de tesorería.

La entidad ha incorporado los créditos consignados en 2022 a los ejercicios 2023 y 2024, conforme al artículo 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), que señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A 31 de julio de 2024 se han imputado presupuestariamente un total de 354.999,40 euros, IVA incluido, por gastos derivados de las actuaciones del proyecto fiscalizado, lo que supone un 53,48 % del importe comprometido.

¹⁸ Los informes de gestión son semestrales y se han elaborado siguiendo un modelo de informe proporcionado por la Secretaría de Estado de Comercio, de conformidad con las indicaciones de la Orden HFP/1030/2021, en el que se señala expresamente que “*puede no corresponderse en su totalidad con el informe de gestión que generará CoFFEE de manera automática cuando esté disponible esa disponibilidad*”. Dichos informes deberían generarse por el sistema CoFFEE, sin embargo, estas funcionalidades aún no se encontraban desarrolladas en este sistema.

¹⁹ Según la información facilitada por la FEMP, se solicitó a la Diputación la cumplimentación de otras dos fichas, en marzo y septiembre de 2023.

CUADRO 9. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024

ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA		GASTOS COMPROMETIDOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (€)
A1: Diseño, configuración e implantación de 6 tótems con información turística y comercial municipal	04 43231 65011	Inversiones en equipos informáticos y sistemas de información. Proyecto Nodos Turísticos y comerciales 4.0.	362.963,70	161.317,20
A2: Despliegue e implantación de 11 puntos wifi en la zona de atracción comercial turística	04 43231 65011	Inversiones en equipos informáticos y sistemas de información. Proyecto Nodos Turísticos y comerciales 4.0.	107.099,45	0,00
A3: Elaboración, diseño e integración en la Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) de la Diputación una cartografía temática de al menos 5 rutas comerciales/turísticas	04 43231 22706	Estudios y Trabajos Técnicos Proyecto Nodos Turísticos y comerciales 4.0 PRTR Fondos Next G.	84.824,63	84.824,63
A4: Diseño y puesta en marcha de una app que integre las diferentes rutas temáticas de la actuación A3 denominada "Comercio en Digital" Provincia de Cáceres	04 43231 22706	Estudios y Trabajos Técnicos Proyecto Nodos Turísticos y comerciales 4.0 PRTR Fondos Next G.	0,00	0,00
A5: Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma CMS eCommerce	04 43231 22706	Estudios y Trabajos Técnicos Proyecto Nodos Turísticos y comerciales 4.0 PRTR Fondos Next G.	0,00	0,00
A6: Diseño, desarrollo y explotación de un sistema de encuestas digitales para medir el impacto turístico-comercial.	04 43231 22706	Estudios y Trabajos Técnicos Proyecto Nodos Turísticos y comerciales 4.0 PRTR Fondos Next G.	28.191,71	28.191,71
A7: Diseño y elaboración de un Plan de Transformación digital para asociaciones y pymes comerciales, que incluya un Diagnóstico digital basado en la economía circular y sostenible, así como, un Plan de Acción Digital Toolkit de soluciones digitales en economía circular.	04 43231 22706	Estudios y Trabajos Técnicos Proyecto Nodos Turísticos y comerciales 4.0 PRTR Fondos Next G.	80.665,86	80.665,86
TOTAL			663.745,35	354.999,40

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Diputación Provincial de Cáceres, la DGPC y la FEMP.

Los expedientes de contratación incluyen referencias a la financiación procedente de los Fondos Next Generation EU y al PRTR.

El proyecto subvencionado se incluye en el Estado de Gastos con Financiación Afectada, como exige la normativa, y se identifica con un código único en la cuenta general de la entidad, lo que garantiza su contabilidad separada. La subvención solo cubre un porcentaje de los proyectos de gasto a los que corresponde la inversión y el resto se financia mediante remanente general de tesorería, lo cual es congruente con la declaración de no haber recibido ninguna otra subvención o ayuda para la misma actuación o finalidad que la solicitada, procedente de cualquier Administración, organismo o entidad, pública o privada, nacional o internacional.

Asimismo, se ha examinado si, por parte de la Diputación se han introducido las medidas para atender a las especialidades en materia de gestión y control presupuestaria previstas en el Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en particular, las medidas encaminadas a flexibilizar la tramitación y facilitar el seguimiento contable de los proyectos. En este sentido, se observa lo siguiente:

- a) La entidad ha adoptado las medidas contempladas en el artículo 46.1 del Real Decreto-ley 36/2020, relativas a la modificación del sistema de información contable para la identificación del código de referencia único del proyecto.

b) La entidad adoptó parcialmente las medidas de flexibilidad de las reglas en materia de gestión y tramitación presupuestaria o especialidades en la contratación, pues como se ha señalado anteriormente no valoró acudir a la tramitación de urgencia en el contrato adjudicado por procedimiento abierto.

c) En cuanto al régimen de control previo, la entidad, desde 2019 y en virtud del acuerdo del Pleno de 27 de diciembre de 2018, aplica el sistema de fiscalización limitada previa en una serie de expedientes de gastos, entre los que se incluyen los contratos financiados con Fondos Next Generation.

Por su parte, la Intervención General de la Diputación no ha llevado a cabo actuaciones de control financiero respecto al proyecto subvencionado.

d) La entidad ha adoptado las medidas previstas en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, sobre vinculación de los fondos recibidos a la financiación del proyecto, puesto que el artículo 10. 3 de las Bases de Ejecución de su Presupuesto prevé que queden vinculados al nivel de desagregación con que aparezcan en presupuesto los créditos extraordinarios, procedimiento utilizado por la entidad para modificar el presupuesto e incluir las aplicaciones presupuestarias con las que se financia el proyecto fiscalizado.

e) La entidad adoptó medidas para dar adecuado cumplimiento a la obligación acerca de la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención, al identificar el proyecto en su contabilidad a través de un código de referencia único, lo que permite el seguimiento de las operaciones realizadas. Según la entidad, esta pretende que cada expediente administrativo sea único y quede registrado en cada aplicación informática, favoreciendo el seguimiento de este y el cumplimiento del mantenimiento de una adecuada pista de auditoría.

II.3.2. Ayuntamiento de Archena

II.3.2.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

El Ayuntamiento de Archena solicitó una ayuda de 1.120.000,00 euros para la financiación del proyecto “Archena paraíso comercial”, cuyo presupuesto, IVA incluido, se corresponde con la ayuda solicitada. Su período de ejecución abarca febrero de 2022 hasta diciembre de ese mismo año.

La entidad ha recibido una subvención por importe de 740.495,87 euros, el 80 % del proyecto financiable, dentro de los márgenes establecidos en la Orden ICT/951/2021.

Además, el Ayuntamiento había percibido en 2020 una subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 296.846,00 euros, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de las anualidades 2020-2021. La entidad, al solicitar la subvención fiscalizada, había declarado que no había solicitado o percibido ayudas de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto. Sin embargo, en abril de 2024, la entidad ha destinado parte de esa subvención, 224.000,00 euros, en financiar dos de las actuaciones incluidas en el proyecto, lo que ha sido comunicado a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma, así como a la SEC con ocasión de la solicitud de la modificación de la resolución de concesión.

El proyecto incluye gastos referidos a los cuatro conceptos previstos en la citada Orden: inversiones en la vía pública, digitalización del sector comercial, sostenibilidad y economía circular, y formación en idiomas para empleados y autónomos del sector comercial, correspondiendo al primero de estos gastos el mayor importe de la subvención recibida, el 61,61 %.

CUADRO 10. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CATEGORÍA GASTO SUBVENCIONABLE/ SUBVENCIÓN
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	466.942,15	456.198,35	61,61
A1: Adecuación del entorno comercial y su accesibilidad	466.942,15		
DIGITALIZACION SECTOR COMERCIAL	258.677,69	124.297,52	16,78
A2: Estudio Big Data	9.917,36		
A3: Plataforma comercio y turismo	99.173,55		
A4: Promoción QRS	4.958,68		
A5: Herramienta autodiagnóstico	41.322,31		
A6: Señalética+ Tótems digitales	103.305,79		
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR	165.289,26	132.231,41	17,86
A7: Islas inteligentes	165.289,26		
FORMACIÓN EN IDIOMAS EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS	34.710,74	27.768,59	3,75
A8: Formación al comercio y turismo	34.710,74		
TOTAL	925.619,84	740.495,87	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Archena, la DGPC y la FEMP.

Examinado el proyecto, conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, se observa lo siguiente:

- El proyecto propuesto cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- El Ayuntamiento se ajustó a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario, gastos subvencionables y límite de ayudas.
- La entidad presentó la documentación requerida junto con la solicitud.

No obstante, la entidad únicamente había tramitado con anterioridad a la solicitud de la subvención cuatro contratos que afectan a la primera actuación, mientras que para el resto de las actuaciones no contó con propuestas o estudios previos que sirvieran de apoyo para fundamentar las actuaciones a incluir en el proyecto, así como para valorar su posible impacto en la actividad comercial de los municipios. Estas actuaciones se diseñaron por los técnicos municipales con

ocasión de la convocatoria de subvenciones teniendo en cuenta el Plan Archena Smart²⁰, en particular, su línea estratégica 2 “Comercio”.

Tampoco realizó estudios sobre los efectos negativos de la pandemia en los establecimientos comerciales localizados en las zonas turísticas del municipio, estableciéndose premisas de carácter general en la memoria descriptiva de la inversión en cuanto al impacto de la pandemia.

El Ayuntamiento no dispone de una unidad que tenga como funciones, en exclusiva o compartida con otras, la promoción de la actividad comercial. Tampoco cuenta con una planificación estratégica en materia comercial.

El municipio de Archena cuenta con 300 comercios minoristas, haciéndose constar en la memoria descriptiva presentada ante el Ministerio que en el área de actuación del proyecto están incluidos todos ellos.

Según el cronograma de ejecución de las actuaciones presentado por el Ayuntamiento, las actuaciones incluidas en el proyecto comenzarían entre enero de 2021 y junio de 2022 y finalizarían entre marzo y diciembre de 2022.

Para llevar a cabo dichas actuaciones, la entidad ha acudido en todos los casos a su contratación.

II.3.2.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

Las actuaciones incluidas en el proyecto no han concluido en las fechas inicialmente previstas. El Ayuntamiento ha solicitado dos ampliaciones de plazo, la primera en noviembre de 2022 y la última en enero de 2024, que han sido aprobadas por la SEC. La última autoriza a concluir el proyecto el 31 de diciembre de 2024.

La razón invocada para solicitar estas ampliaciones fue la de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos incluidos en el PRTR. Asimismo, en la segunda de las peticiones alegaron demora en la elaboración de los pliegos del expediente contractual relativo a la plataforma web, por su complejidad técnica y la insuficiencia de medios de los que dispone la entidad y la imposibilidad de impartir los cursos formativos al comercio hasta que la plataforma estuviese operativa. Junto a esta segunda petición la entidad propuso un nuevo cronograma, en el que se prevé la ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones, aunque en la solicitud solo aluden a las incidencias habidas en dos de ellas.

Lo expuesto evidencia que el plazo final fijado por el Ayuntamiento para concluir las actuaciones en el cronograma inicial ha sido insuficiente y que la planificación efectuada por la entidad no se ajustó a los tiempos requeridos para ejecutar todas ellas, especialmente si no disponía de medios propios para su ejecución y tenía que recurrir a su contratación, lo que requeriría observar los plazos fijados para ello.

Además, a pesar de no contar con tiempo suficiente para concluir las actuaciones, la entidad no ha hecho uso de la previsión contenida en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que permite

²⁰ El objetivo de esta línea estratégica es fomentar el comercio minorista local, implementando herramientas de *Smart City* basadas en las tecnologías de la información. Este plan persigue favorecer un desarrollo económico sostenible, que permita un desarrollo social del municipio. Los retos en esta línea son:

- Reactivar el tejido económico mediante la dinamización de su comercio local.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el sector de comercio local.
- Generar nuevos empleos y nuevas oportunidades para el municipio y los ciudadanos.

aplicar la tramitación urgente de los expedientes contractuales si los órganos de contratación examinan que la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales habidas entre ambos cronogramas:

CUADRO 11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES	FECHA INICIO PRIMER CRONOGRAMA	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PRIMER CRONOGRAMA	FECHA FINAL ÚLTIMO CRONOGRAMA
A1: Inversión en adecuación del entorno comercial y su accesibilidad.	ene-21	ene-21	dic-22	mar-24
A2: Estudio Big Data	feb-22	dic-23	mar-22	dic-24
A3: Plataforma comercio y turismo	feb-22	dic-23	jun-22	dic-24
A4: Promoción QRS	jun-22	abr-24	dic-22	dic-24
A5: Herramienta autodiagnóstico	may-22	abr-24	dic-22	dic-24
A6: Señalética+ Tótems digitales	jun-22	abr-24	dic-22	dic-24
A7: Islas Inteligentes	may-22	dic-22	sep-22	jul-23
A8: Formación al comercio y turismo	feb-22	abr-24	dic-22	dic-24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Archena, la DGPC y la FEMP.

II.3.2.3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento ha solicitado a la SEC la modificación del presupuesto financiable en cuatro ocasiones. En dos de ellas la SEC le requirió que volviera a presentar una nueva solicitud debido a la no aceptación completa de la autorización solicitada. Las otras dos han sido aprobadas, consistiendo en lo siguiente:

- La primera tuvo lugar en julio de 2022. La SEC aceptó la modificación planteada, si bien consideró que esta modificación no hacía necesario formular una resolución de modificación de concesión al no alterarse las condiciones técnico-económicas recogidas en la resolución de concesión ni los objetivos de la inversión. Dicha modificación afectó a alguna de las localizaciones de las actuaciones planteadas en la partida de gastos relacionados con inversiones en la vía pública, así como en la eliminación de una de las islas inteligentes, debido a que el precio de los materiales y de la instalación resultaba muy superior al inicialmente contemplado, lo que pone de manifiesto una deficiente estimación del presupuesto de esa actuación.
- La segunda, solicitada en julio de 2024, consistió en la reestructuración de las partidas económicas de la subvención concedida, reduciendo la inversión en la vía pública y aumentando proporcionalmente los fondos destinados a digitalización, sostenibilidad y formación. Dicha minoración, por importe de 185.123,96 euros, se corresponde con el 96,87 %

del importe de la subvención recibida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de las anualidades 2020-2021. La concesión de esta subvención se acordó en julio de 2020 y, por lo tanto, se contaba con ella cuando se elaboró el proyecto fiscalizado y se presentó ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Sin embargo, la aplicación de los fondos autonómicos a este proyecto ha sido comunicada a la Comunidad Autónoma en abril de 2024. La modificación no supone una variación del importe de la subvención, manteniéndose el presupuesto financiable inicial.

CUADRO 12. MODIFICACIONES APROBADAS

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN INICIAL (€)	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	SUBVENCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN (€)
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	466.942,15	456.198,35	466.942,15	281.818,18
A1: Adecuación del entorno comercial y su accesibilidad	466.942,15		466.942,15	
DIGITALIZACION SECTOR COMERCIAL	258.677,69	124.297,52	258.677,69	258.677,69
A2: Estudio Big Data	9.917,36		9.917,36	
A3: Plataforma comercio y turismo	99.173,55		99.173,55	
A4: Promoción QRS	4.958,68		4.958,68	
A5: Herramienta autodiagnóstico	41.322,31		41.322,31	
A6: Señalética+ Tótems digitales	103.305,79		103.305,79	
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR	165.289,26	132.231,41	165.289,26	165.289,26
A7: Islas inteligentes	165.289,26		165.289,26	
FORMACIÓN EN IDIOMAS EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS	34.710,74	27.768,59	34.710,74	34.710,74
A8: Formación al comercio y turismo	34.710,74		34.710,74	
TOTAL	925.619,84	740.495,87	925.619,84	740.495,87

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Archena, la DGPC y la FEMP.

II.3.2.4. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

El proyecto subvencionado incluye ocho actuaciones y todas ellas se han llevado a cabo con medios externos, mediante su contratación. A 31 de julio de 2024, están concluidas las relativas a inversiones en la vía pública y sostenibilidad y economía circular, estando sin finalizar las de digitalización del sector comercial y formación en idiomas para empleados y autónomos del sector comercial.

Para la ejecución de las actuaciones correspondientes a las inversiones en la vía pública, el Ayuntamiento de Archena ha suscrito cuatro contratos, uno de ellos incluye también la séptima actuación –islas inteligentes–, relativa a la sostenibilidad y economía circular.

Uno de los expedientes, el de Archena paraíso comercial, se inició en octubre de 2022 pero las obras no comenzaron hasta agosto de 2023. Esta demora se debió, entre otros motivos, al retraso en la firma del acta de comprobación de replanteo que tuvo lugar seis meses más tarde de la formalización del contrato, lo que no se ajustó al plazo de un mes previsto en el artículo 237 de la

LCSP. Esta misma incidencia tuvo lugar en otro de los expedientes, el tramitado para la adecuación de la Plaza Valle Ricote, en el que transcurrieron algo más de dos meses entre la formalización del contrato y el acta de comprobación de replanteo.

Para llevar a cabo las actuaciones de digitalización del sector comercial, el Ayuntamiento ha tramitado tres expedientes contractuales y ninguno ha concluido. El relativo a la plataforma comercio y turismo se inició un año y medio después de que se acordara la concesión de la subvención. El contrato se formalizó en marzo de 2024 y debía concluir en julio de ese mismo año. Sin embargo a esa fecha aún no ha finalizado, habiendo informado la entidad que está prevista su modificación, previa autorización de la SEC. Los otros dos expedientes se encuentran en tramitación. A 31 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local ha aprobado los expedientes de contratación y ha acordado su licitación.

La actuación de sostenibilidad y economía circular, islas inteligentes, ha sido una de las actuaciones incluidas en las ampliaciones de plazo aprobadas, pues inicialmente, estaba previsto que se comenzara en mayo de 2022, pero finalmente, el expediente de contratación no se inició hasta noviembre de ese año. Igualmente, ha sido de las actuaciones modificadas, al reducir de cuatro a tres las islas a instalar, al comprobar la entidad que el precio de los materiales y de la instalación es muy superior al inicialmente contemplado, lo que evidencia una deficiente estimación del presupuesto financiable.

Las actuaciones de formación en idiomas para empleados y autónomos del sector comercial se encuentran en tramitación, a pesar de que en el primer cronograma presentado al solicitar la subvención estaba programado su ejecución en 2022, habiéndose aplazado sucesivamente, estando prevista su finalización en diciembre de 2024, tras la última ampliación de plazo aprobada. A 31 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local ha iniciado dos expedientes de contratación para su ejecución. Uno de ellos se encuentra en fase de licitación y el otro en fase de aprobación del expediente.

En el siguiente cuadro se exponen el presupuesto financiable modificado, el importe de adjudicación de los contratos tramitados para su ejecución y las desviaciones existentes a fecha de corte de las actuaciones fiscalizadoras entre el importe adjudicado y el presupuesto financiable.

CUADRO 13. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	IMPORTE ADJUDICADO (€)	DESVIACIÓN (€)
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	466.942,15	427.769,89	-39.172,96
A1: Adecuación del entorno comercial y su accesibilidad	466.942,15	427.769,19	-39.172,96
DIGITALIZACION SECTOR COMERCIAL	258.677,69	93.500,00	-165.177,69
A2: Estudio Big Data	9.917,36		
A3: Plataforma comercio y turismo	99.173,55	93.500,00	-15.590,91
A4: Promoción QRS	4.958,68	0	-4.958,68
A5: Herramienta autodiagnóstico	41.322,31	0	-41.322,31
A6: Señalética+ Tótems digitales	103.305,79	0	-103.305,79
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR	165.289,26	129.332,07	-35.957,19
A7: Islas inteligentes	165.289,26	129.332,07	-35.957,19
FORMACIÓN EN IDIOMAS EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS	34.710,74	0	-34.710,74
A8: Formación al comercio y turismo	34.710,74	0	-34.710,74
TOTAL	925.619,84	650.601,96	-275.018,58

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Archena, la DGPC y la FEMP.

Al no estar concluidas todas las actuaciones a 31 de julio de 2024, el importe ejecutado a esa fecha alcanza 557.101,96 euros, sin IVA, y, por lo tanto, inferior al de la inversión financiable, por lo que si la entidad, finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, no realizara íntegramente la inversión financiable, deberá proceder al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada.

II.3.2.5. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN EL BUEN USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, EN EL MARCO DEL PRTR

La entidad no cuenta con una unidad o servicio específico para gestionar los fondos recibidos del PRTR, ni tampoco con algún servicio que tenga como funciones la promoción de la actividad comercial²¹. En el curso de la fiscalización, ha manifestado que no dispone de los medios humanos y materiales para garantizar la viabilidad del proyecto subvencionado, aclarando en el trámite de alegaciones que los fondos recibidos se están gestionando por personal de los departamentos de Intervención, contratación y subvenciones.

El seguimiento y control del proyecto se realiza por el Secretario General exclusivamente mediante los informes semestrales de seguimiento o gestión que las entidades preceptoras de subvenciones en el marco del PRTR han de cumplimentar de acuerdo con el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021. La entidad ha aportado tres informes, de 30 de octubre de 2023 y de 15 de enero y 4 de julio de 2024.

²¹ La entidad ha suscrito en 2024 un convenio con una asociación por el que se ha canalizado una subvención por importe de 11.500,00 euros, para realizar actividades de promoción del comercio durante ese año.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos examinados que se han tramitado para ejecutar las actuaciones subvencionadas no contienen cláusulas referidas al control y supervisión, salvo el tramitado para la ejecución de la plataforma de comercio, que prevé la creación de un comité de control y seguimiento. Las reuniones mantenidas a fecha de corte de los trabajos de fiscalización han sido exclusivamente técnicas, sin que se hayan documentado.

La entidad no ha llevado a cabo ningún estudio sobre el impacto que el proyecto ha tenido en el comercio del municipio, en gran medida debido a que el proyecto no está finalizado.

La entidad ha emitido dos circulares de avance en la ejecución, de marzo y septiembre de 2023, a solicitud de la FEMP.

II.3.2.6. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

El proyecto “Archena Paraíso Comercial” no ha concluido a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, por lo que el Ayuntamiento aún no ha justificado la subvención percibida.

El proyecto cumple los requisitos de subvencionalidad del gasto, sin que se haya detectado la aplicación de costes no subvencionables.

El registro de la subvención concedida en el presupuesto de la entidad en 2022 para financiar los gastos del proyecto se realizó mediante la aprobación de una modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos, dotándose crédito en tres aplicaciones presupuestarias, creadas específicamente para la ejecución de este proyecto.

Estos créditos se financiaron con nuevos ingresos, por el importe de la subvención concedida.

La entidad ha incorporado los créditos consignados en 2022 a los ejercicios 2023 y 2024, conforme al artículo 182 del TRLRHL.

El sistema contable y presupuestario del Ayuntamiento de Archena registra los gastos asociados al proyecto, habiéndose reconocido hasta el 31 de julio de 2024, obligaciones por importe de 652.007,17 euros, IVA incluido, el 85,21 % del importe comprometido.

CUADRO 14: REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024

ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
A1: Adecuación del entorno comercial y su accesibilidad	4314 6410102	Archena Paraíso Comercial. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	218.420,83	218.420,83
	450 61101	Administración General de infraestructuras. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	231.226,16	231.226,16
	459 61912	Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. PRTR	45.868,37	45.868,37
A2: Estudio Big Data	4314 64100	Archena paraíso comercial. Gastos en aplicaciones informáticas. MRR	113.135,00	0,00
A3: Plataforma comercio y turismo	459 61912	Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. PRTR		
A4: Promoción QRS	4314 22707	Archena Paraíso Comercial. Trabajos realizados por otras empresas. MRR	0,00	0,00
	459 61912	Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. PRTR		
A5: Herramienta autodiagnóstico	4314 22707	Archena Paraíso Comercial. Trabajos realizados por otras empresas. MRR	0,00	0,00
	459 61912	Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. PRTR		
A6: Señalética+ Tótems digitales	4314 64100	Archena paraíso comercial. Gastos en aplicaciones informáticas. MRR	0,00	0,00
	459 61912	Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. PRTR		
A7: Islas inteligentes	4314 6410102	Archena Paraíso Comercial. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	129.332,07	129.332,07
	459 61912	Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. PRTR	27.159,74	27.159,74
A8: Formación al comercio y turismo	4314 22707	Archena Paraíso Comercial. Trabajos realizados por otras empresas. MRR	0,00	0,00
	459 61912	Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. PRTR		
TOTAL			765.142,17	652.007,17

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Archena, la DGPC y la FEMP.

El proyecto subvencionado se incluye en el Estado de Gastos con Financiación Afectada, como exige la normativa, lo que garantiza su contabilidad separada. La subvención solo cubre un porcentaje de los proyectos de gasto a los que corresponde la inversión y el resto se financia mediante subvenciones procedentes de la Comunidad Autónoma y con financiación propia de la entidad.

Por otra parte, los expedientes de contratación incluyen referencias a la financiación procedente de los Fondos Next Generation EU y al PRTR.

En cuanto a si el Ayuntamiento ha introducido las medidas para atender a las especialidades en materia de gestión y control presupuestaria previstas en el Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, se observa lo siguiente:

a) La entidad no ha asignado un código único para todo el proyecto subvencionado, si bien, de acuerdo con la documentación aportada, ha asignado a las cuatro categorías de gastos subvencionables tres códigos de identificación.

b) La entidad no ha adoptado las medidas de flexibilidad de las reglas en materia de gestión y tramitación presupuestaria o especialidades en la contratación.

c) En cuanto al régimen de control previo, no ha adoptado cambios en los procedimientos habitualmente utilizados con respecto al régimen de control previo aplicable a los expedientes, conforme al artículo 45 del Real Decreto-Ley 36/2020.

Por su parte, la Intervención General del Ayuntamiento no ha llevado a cabo actuaciones de control financiero respecto al proyecto subvencionado.

d) La entidad ha adoptado las medidas previstas en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, sobre vinculación de los fondos recibidos a la financiación del proyecto.

d) La entidad ha implementado medidas para dar adecuado cumplimiento a la obligación acerca de la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención, al identificar el proyecto en su contabilidad a través de un código de referencia para cada uno de los gastos subvencionables, lo que permite el seguimiento de las operaciones realizadas.

II.3.3. Ayuntamiento de Logroño

II.3.3.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

El Ayuntamiento de Logroño solicitó una ayuda de 3.517.898,00 euros para la financiación del proyecto “Logroño Destino de compras”, cuyo presupuesto total asciende a 4.397.372,56 euros, IVA no incluido, y su período previsto de ejecución abarcaba desde octubre de 2021 hasta diciembre de 2022.

El proyecto se estructura en torno a dos ejes de los previstos en la Orden ICT/951/2021, inversión en la vía pública y digitalización del sector comercial, que incluye ocho actuaciones, beneficiándose del mismo el 100 % de los comercios del área de actuación.

La subvención otorgada asciende a 2.907.542,77 euros, que supone la financiación del 66,12 % del proyecto financiable, dentro de los márgenes establecidos en la Orden ICT/951/2021. El resto se financia por la entidad local.

CUADRO 15. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CATEGORÍA GASTO SUBVENCIÓNABLE /SUBVENCIÓN
INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA	3.864.480,00	2.555.194,20	87,88
A1: Pavimento absorbente CO2	2.846.380,00		
A2: Mobiliario de plástico reciclado	250.000,00		
A3: Cambio a luminarias LED	368.100,00		
A4. Soterramiento de contenedores en zonas turísticas	400.000,00		
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL	532.892,56	352.348,56	12,12
A5. Ampliación de red wifi municipal (WIFI4EU) a zonas comerciales	200.000,00		
A6. App para pago de parking subiendo ticket de compra en comercio local	80.000,00		
A7. Campaña promocional del comercio local integrando el Marketplace, la red de cartelería digital y contenidos en redes sociales	152.892,56		
A8. Herramientas para el autodiagnóstico de los comercios	100.000,00		
TOTAL	4.397.372,56	2.907.542,76	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Logroño, la DGPC y la FEMP.

Conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, del proyecto resulta lo siguiente:

- El proyecto propuesto cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- La entidad se ajustó a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario, gastos subvencionables y límite de ayudas.
- La entidad presentó la documentación requerida junto con la solicitud.

Sin embargo, el Ayuntamiento no realizó estudios o propuestas preliminares dirigidos a determinar y seleccionar las actuaciones a incluir en el proyecto y valorar su posible impacto en la actividad comercial de los municipios²².

Sí contó con estudios sobre los efectos negativos de la pandemia en los establecimientos comerciales localizados en las zonas turísticas del municipio. El convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento y una fundación, suscrito en mayo de 2017, fue objeto de una quinta adenda en 2021, con el fin de adaptar el mismo a las nuevas exigencias que habían surgido de la crisis del COVID-19 que habían mostrado las debilidades del comercio minorista independiente. También el Plan Estratégico del Comercio Local 2021-2025²³, recoge las líneas de actuación que se van a llevar a cabo en la ciudad con el fin de mejorar la competitividad de los comercios minoristas para hacer

²² En el curso de la fiscalización la entidad ha señalado que algunas de las actuaciones, básicamente las obras, formaban parte de las inversiones previstas por el Ayuntamiento, si bien por diferentes razones no pudieron acometerse con anterioridad. Otras, como las referidas a tecnología o incentivos al comercio, se diseñaron a la vista de la convocatoria.

²³ El Plan Estratégico del Comercio Local se elabora por una fundación en el marco de la quinta Adenda al convenio de colaboración suscrito entre esta y el Ayuntamiento de Logroño. Este Plan se presentó al Ayuntamiento en el mes de mayo del año 2021 y se ha aprobado por el Consejo Municipal del Comercio.

frente al impacto económico derivado del COVI-19. En este plan se realiza un estudio de situación específico del comercio local de Logroño en el contexto COVID-19.

El Ayuntamiento dispone de la Dirección General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad, que tiene, entre sus funciones, la promoción de la actividad comercial.

Según el cronograma presentado por el Ayuntamiento al solicitar la subvención, las actuaciones debían comenzar entre octubre de 2021 y marzo de 2022 y finalizar entre junio y diciembre de ese mismo año. La entidad ha acudido a su contratación para llevar a cabo dichas actuaciones.

II.3.3.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

Las actuaciones incluidas en el proyecto no han concluido en las fechas inicialmente previstas. La SEC ha aprobado, a solicitud de la entidad, tres ampliaciones de plazo, en noviembre de 2022, agosto de 2023 y junio de 2024. La última autoriza a la entidad a concluir las actuaciones de pavimentación el 31 de diciembre de 2024.

Las razones invocadas por el Ayuntamiento para solicitar estas ampliaciones, además de la necesidad de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos incluidos en el PRTR, fueron la imposibilidad de licitar y realizar la correcta ejecución de las actuaciones séptima y octava mientras no finalizaran otras del proyecto con las que estaban conectadas; la imposibilidad de ejecutar la cuarta actuación en el plazo previsto y, fundamentalmente, la situación del expediente de la contratación de las obras, en fase de resolución contractual, que se analiza en el Subepígrafe II.3.3.4 de este Informe.

Las incidencias acaecidas en la ejecución de las obras han condicionado la ejecución del proyecto y han motivado que presumiblemente no se pueda concluir íntegramente. Pero también, de las razones esgrimidas por la entidad para solicitar las ampliaciones de plazo, se evidencia que los plazos fijados en el cronograma inicial han resultado sumamente insuficientes y que la planificación efectuada por la entidad no se ajustó a los tiempos requeridos para ejecutar todas ellas.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales en las actuaciones:

CUADRO 16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES	FECHA INICIO PRIMER CRONOGRAMA	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PRIMER CRONOGRAMA	FECHA FINAL ÚLTIMO CRONOGRAMA
INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA				
A1. Pavimento absorbente CO2	ene-22	ene-24	dic-22	dic-24
A2. Mobiliario de plástico reciclado	ene-22	ene-24	dic-22	jun-24
A3. Cambio a luminarias LED	ene-22	ene-24	dic-22	jun-24
A4. Soterramiento de contenedores en zonas turísticas	ene-22	ene-24	dic-22	jun-24
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL				
A5. Ampliación de red wifi municipal (WIFI4EU) a zonas comerciales	oct-21	dic-23	jun-22	jun-24
A6. App para pago de parking subiendo ticket de compra en comercio local	mar-22	dic-23	oct-22	jun-24
A7. Campaña promocional del comercio local integrando el Marketplace, la red de cartelería digital y contenidos en redes sociales	sep-22	ene-24	dic-22	jun-24
A8. Herramientas para el autodiagnóstico de los comercios	ene-22	ene-24	dic-22	jun-24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Logroño, la DGPC y la FEMP.

II.3.3.3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La SEC ha aprobado, a solicitud del Ayuntamiento de Logroño, una modificación de la resolución de concesión, por la que se modifica la distribución del presupuesto financiable y de la subvención. Esta modificación ha supuesto la minoración del importe de una de las actuaciones y el incremento de otra por el mismo importe, por lo que no ha variado la subvención inicialmente concedida ni el presupuesto total del proyecto. La modificación viene motivada por los problemas detectados durante la ejecución de las obras correspondientes a la primera actuación, consistiendo en lo siguiente:

- En la primera actuación, remodelación sostenible del pavimento del Paseo de las Cien Tiendas, se van a incluir, con posterioridad a la paralización de las obras, aquellas obras necesarias para eliminar los riesgos detectados y garantizar la seguridad y la capacidad de respuesta ante emergencias.
- En las actuaciones segunda, mobiliario de plástico reciclado en zonas comerciales de interés turístico y tercera, cambio a luminarias LED en zonas comerciales de interés turístico, se prevé actuar en un entorno superior, beneficiando a más comercios, siempre dentro de los límites de la zona del proyecto inicial. Asimismo, la actuación segunda se centrará únicamente en bancos, no en un conjunto de mobiliario tal y como estaba planteado en el proyecto inicial.
- En la cuarta actuación, soterramiento de contenedores en zonas turísticas, se modifican dos de los emplazamientos inicialmente previstos.

CUADRO 17. MODIFICACIÓN APROBADA

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN INICIAL (€)	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	SUBVENCIÓN TRAS MODIFICACIÓN (€)
INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA	3.864.480,00	2.555.194,20	3.864.480,00	2.555.194,20
A1. Pavimento absorbente CO2	2.846.380,00		2.846.380,00	
A2. Mobiliario de plástico reciclado	250.000,00		50.000,00	
A3. Cambio a luminarias LED	368.100,00		568.100,00	
A4. Soterramiento de contenedores en zonas turísticas	400.000,00		400.000,00	
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL	532.892,56	352.348,56	532.892,56	352.348,56
A5. Ampliación de red wifi municipal (WIFI4EU) a zonas comerciales	200.000,00		200.000,00	
A6. App para pago de parking subiendo ticket de compra en comercio local	80.000,00		80.000,00	
A7. Campaña promocional del comercio local integrando el Marketplace, la red de cartelería digital y contenidos en redes sociales	152.892,56		152.892,56	
A8. Herramientas para el autodiagnóstico de los comercios	100.000,00		100.000,00	
TOTAL	4.397.372,56	2.907.542,76	4.397.372,56	2.907.542,76

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Logroño, la DGPC y la FEMP.

II.3.3.4. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Siete de las ocho actuaciones incluidas en el proyecto se han llevado a cabo con medios externos, seis mediante su contratación y otra mediante la formalización de un convenio, estando solo la actuación octava concluida. La séptima actuación consistente en la campaña promocional del comercio local integrando el Marketplace, la red de cartelería digital y contenidos en redes sociales está, a 31 de julio de 2024, sin iniciar²⁴. Además, debido a la resolución del contrato de las obras de pavimentación, en parte de esos trabajos se han empleado medios propios (personal municipal y otras empresas externas) para atender a situaciones de emergencia.

En la ejecución del expediente de contratación de la primera de las actuaciones –obras de remodelación sostenible del pavimento– han tenido lugar varias incidencias. En diciembre de 2022 tuvo lugar una suspensión de los trabajos por periodo de un mes con el fin de no perturbar la actividad comercial de la zona en época navideña.

Posteriormente, la empresa contratista, solicitó la tramitación de un proyecto modificado y la ampliación del plazo de ejecución ante la necesidad de ejecutar unidades de obra no previstas en el proyecto y evitar el desequilibrio económico del contrato, lo que no ha sido aprobado por la entidad local. Contra esta decisión la empresa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, cuyo procedimiento, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, se encuentra concluso para dictar sentencia.

²⁴ En el curso de la fiscalización la entidad ha informado que está definiendo los términos del contrato que tiene previsto tramitar, y que estima que esté ejecutado a finales de 2024.

En febrero de 2023 se emitió un acta de recepción de obras ejecutadas, en la que consta que gran parte de las obras no han sido ejecutadas, aproximadamente tan solo un 40 % de lo previsto, sin que proceda conceder plazo alguno para subsanar las deficiencias, atendiendo a las obras pendientes. Dicha acta es firmada en disconformidad por el representante de la empresa.

En ese mismo mes la Junta de Gobierno Local ha aprobado la imposición de penalidades a la empresa por los incumplimientos de cuatro de los hitos establecidos en el contrato de obras, por importe de 10.974,83 euros, sin IVA. Contra este acuerdo, la empresa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que a 31 de julio de 2024 se encuentra suspendido hasta que no se resuelva el procedimiento ordinario relativo a la modificación y ampliación de plazo.

En enero de 2024 la Junta de Gobierno Local, previa emisión de informe por el Consejo Consultivo de La Rioja, así como por técnicos municipales y una empresa externa contratada para valorar el estado de las obras ejecutadas, acuerda resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista, por incurrir en la causa del artículo 211.f) de la LCSP, ordenar la incautación de la fianza definitiva constituida para la ejecución de las obras, por importe de 136.744,28 euros, sin IVA, e incoar expediente para la determinación de posibles daños y perjuicios causados al Ayuntamiento. Contra la resolución del contrato, la empresa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, encontrándose, a 31 de julio de 2024, en plazo de contestación a la demanda.

El acuerdo de incoación de resolución del contrato de obras obligaba al contratista a adoptar las medidas necesarias de seguridad o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido hasta que se formalice un nuevo contrato. Ante la negativa de la empresa a atender los requerimientos formulados por la entidad local, estas actuaciones han sido llevadas a cabo por medios municipales y una empresa externa. Contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de ejecución directa de prestaciones, la empresa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se encuentra, a 31 de julio de 2024, en plazo para presentar conclusiones.

El contrato para ejecutar la segunda actuación –mobiliario de plástico reciclado– se ha formalizado en junio de 2024, con un plazo de ejecución de dos meses, estando a 31 de julio de 2024 sin concluir.

El expediente contractual para llevar a cabo la actuación tercera –cambio a luminarias LED– se ha aprobado en abril de 2024, estando el procedimiento de contratación, a fecha 31 de julio de ese año, en fase de valoración de ofertas, por lo que aún no se ha ejecutado esta actuación.

El contrato para llevar a cabo la cuarta actuación –soterramiento de contenedores en zonas turísticas–, compuesto por dos lotes, se formalizó en agosto de 2022 con un plazo de entrega de las instalaciones objeto de suministro de dos meses. En 2023 inició la tramitación de una modificación contractual de uno de los lotes a efectos de realizar una serie de desvíos en la canalización del gas natural, dado que el espacio público necesario para la ubicación de los contenedores soterrados adicionales ofertados producía una mayor interferencia con la red de gas, que no se tuvo en cuenta en el planteamiento inicial y replanteo posterior, lo que evidencia deficiencias en la preparación de las obras. Dicha modificación ascendía a la cantidad de 7.224,78 euros, un 3,62 % del precio del contrato. Según informe de septiembre de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente y la Jefatura de Sección de Limpieza de Espacios Públicos y Residuos, no les consta que se haya tramitado la modificación correspondiente, aunque sí indican que *“la actuación se realizó dado que era imprescindible para la correcta ejecución de los trabajos”*. De ser así, se habría ejecutado una modificación contractual, sin su previa aprobación y formalización, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 203.3 de la LCSP.

Asimismo, en mayo de 2024 la Junta de Gobierno Local ha aprobado una modificación contractual, a efectos de reubicación de algunos de los contenedores, por importe de 75.000,01 euros, sin IVA, que supone un 37,50 % del precio del contrato, correspondiente al otro lote. No consta que esta modificación se haya formalizado.

A 31 de julio de 2024, superado ampliamente el plazo de ejecución, las actuaciones del primer lote no están concluidas, no habiéndose emitido factura alguna a esa fecha. Las actuaciones del segundo lote se han recepcionado en abril de 2024, constando únicamente que se ha facturado por el importe de ese lote, 242.000,00 euros, IVA incluido, no por la modificación por importe de 7.224,78 euros.

El contrato tramitado para la realización de la quinta actuación consistente en la ampliación de red wifi municipal a zonas comerciales²⁵, ha sido modificado en dos ocasiones, siendo su objeto la modificación del régimen de pagos y la ampliación de puntos wifi al Centro Cultural del Rioja²⁶. A 31 de julio de 2024, esta actuación no está concluida.

La actuación sexta –app para pago de parking subiendo ticket de compra en comercio local–, prevista por un importe de 80.000 euros, sin IVA, se ha incluido en un expediente de contratación, en el que se han incorporado otras actuaciones financiadas también con fondos del PRTR, procedentes de otras convocatorias. La actuación objeto de esta fiscalización se ha ejecutado en su totalidad, quedando pendiente la administración y soporte a comerciantes.

Para la ejecución de la octava actuación –realización de una herramienta informática para el autodiagnóstico de los comercios–, el Ayuntamiento ha suscrito una adenda a un convenio marco que había formalizado con una fundación.

En el siguiente cuadro se exponen el presupuesto financiable modificado, el importe de adjudicación de los contratos que han sido adjudicados a 31 de julio de 2024 y las diferencias existentes entre el importe adjudicado y el presupuesto financiable, en el que se refleja una desviación de 891.251,95 euros, sin IVA, debido a que los contratos de las actuaciones tercera y séptima, por importe conjunto de 720.992,56 euros, no se han adjudicado y a que los contratos de las actuaciones primera, quinta y sexta se han adjudicado por un importe inferior al previsto.

²⁵ El contrato incluye los servicios de equipamiento e instalación y despliegue, así como los gastos de mantenimiento, si bien estos últimos no se incluyen en el proyecto financiable.

²⁶ Según ha indicado la entidad el importe correspondiente a la ampliación de puntos wifi al Centro Cultural del Rioja no se aplica a la subvención fiscalizada.

CUADRO 18. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	IMPORTE ADJUDICADO (€)	DESVIACIÓN (€)
INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA	3.864.480,00	3.184.885,61	-679.594,39
A1. Pavimento absorbente CO2	2.846.380,00	2.734.885,61	-111.494,39
A2. Mobiliario de plástico reciclado	50.000,00	50.000,00	0,00
A3. Cambio a luminarias LED	568.100,00	0,00	-568.100,00
A4. Soterramiento de contenedores en zonas turísticas	400.000,00	400.000,00	0,00
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL	532.892,56	321.235,00	-211.657,56
A5. Ampliación de red wifi municipal (WIFI4EU) a zonas comerciales	200.000,00	158.035,00	-41.965,00
A6. App para pago de parking subiendo ticket de compra en comercio local	80.000,00	63.200,00	-16.800,00
A7. Campaña promocional del comercio local integrando el Marketplace, la red de cartelería digital y contenidos en redes sociales	152.892,56	0,00	-152.892,56
A8. Herramientas para el autodiagnóstico de los comercios	100.000,00	100.000,00	0,00
TOTAL	4.397.372,56	3.506.120,61	-891.251,95

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Logroño, la DGPC y la FEMP.

Al no estar concluidas todas las actuaciones y haberse resuelto el contrato de obras de la primera de esas actuaciones, a 31 de julio de 2024, el importe ejecutado solo alcanza 1.610.484,21 euros, sin IVA, por lo que, si el Ayuntamiento, finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, no realizara íntegramente la inversión financiable, siempre que se aproximara de modo significativo al cumplimiento total en los términos del artículo 25 de la Orden ICT/951/2021, deberá proceder al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada.

II.3.3.5. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN EL BUEN USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, EN EL MARCO DEL PRTR

El Ayuntamiento cuenta con una unidad, la Oficina de Fondos Europeos, encargada de la coordinación de las actuaciones financiadas con Fondos Europeos, que depende de la Tesorería y Dirección General de Gestión Tributaria, con cinco empleados municipales, además del titular de la Tesorería. Esta unidad participa en el proceso de solicitud y justificación de ayudas en coordinación con las unidades sectoriales implicadas por razón de la materia.

En el desarrollo de las distintas actuaciones del proyecto fiscalizado han participado cuatro unidades municipales: Dirección General Espacio Público y Actividades, Dirección General Medio Ambiente, Dirección General de Tecnología e Innovación y Dirección General Comercio Turismo y Promoción de Ciudad.

A la vista de todas las unidades técnicas que participan en la gestión del proyecto, además de los medios externos que han sido contratados, resultan suficientes los medios personales empleados. En cambio, la entidad no ha dispuesto de herramientas informáticas específicas para la gestión del proyecto.

Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos tramitados para ejecutar las actuaciones primera a quinta, contienen cláusulas referidas al control y supervisión. Según la entidad, se han realizado controles de la ejecución de las actuaciones cuarta y quinta, de la primera

mediante reuniones presenciales y telefónicas y correos electrónicos, y de la segunda, mediante reuniones y visitas por parte del personal municipal para verificar la puesta en marcha y funcionamiento del servicio wifi. Sin embargo, no se han emitido actas de tales reuniones, por lo que no es posible verificar dicho control. Sí constan, por el contrario, los informes de seguimiento de plazos e hitos de la actuación primera y las actas de la comisión mixta constituida para el seguimiento de la actuación octava.

La entidad no ha llevado a cabo ningún estudio sobre el impacto que el proyecto ha tenido en el comercio del municipio, debido, mayormente, a que casi todas las actuaciones están sin concluir.

La entidad ha emitido, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, un único informe semestral de gestión y trimestral de previsiones, fechado en julio de 2024.

Igualmente, ha cumplimentado tres fichas sobre el estado de ejecución de los proyectos, a instancia de la FEMP.

La entidad está incluyendo en la herramienta CoFFEE la información relativa a este proyecto, estando aún en fase de planificación, al no haber concluido.

II.3.3.6. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

El proyecto “Logroño Destino de Compras”, como ya se ha indicado, se encuentra pendiente de concluir a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, por lo que el Ayuntamiento aún no ha justificado la subvención percibida.

El proyecto cumple los requisitos de subvencionalidad del gasto, sin que se haya detectado la aplicación de costes no subvencionables.

El proyecto de gasto se incluyó en el Presupuesto de la entidad en 2022 en tres aplicaciones presupuestarias ya existentes, formulándose certificado de existencia de crédito adecuado y disponible por la Intervención General en el momento de la concesión de la subvención.

Estos créditos se financiaron con nuevos ingresos, por el importe de la subvención concedida, con recursos procedentes de operaciones de crédito formalizadas y con remanente de tesorería.

La entidad ha incorporado los créditos consignados en 2022 a los ejercicios 2023 y 2024, conforme al artículo 182 del TRLRHL.

El sistema contable y presupuestario del Ayuntamiento de Logroño registra los gastos asociados al proyecto, habiéndose reconocido hasta el 31 de julio de 2024, obligaciones por importe de 1.948.685,90 euros, IVA incluido, el 45,93 % del importe comprometido.

CUADRO 19. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024

ACTUACIÓN		PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTOS COMPROMETIDOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (€)
A1. Pavimento absorbente CO2	15320 61999	Urbanizaciones y vías públicas. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.309.211,59	1.323.839,59
A2. Mobiliario de plástico reciclado	15320 61999	Urbanizaciones y vías públicas. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	60.500,00	0,00
A3. Cambio a luminarias LED	15320 61999	Urbanizaciones y vías públicas. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00
A4. Soterramiento de contenedores en zonas turísticas	15320 61999	Urbanizaciones y vías públicas. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	484.000,00	242.000,00
A5. Ampliación de red wifi municipal (WIFI4EU) a zonas comerciales	92020 63699	Informática. Inversión Reposición Equipos Proceso Informático	191.222,35	185.374,31
A6. App para pago de parking subiendo ticket de compra en comercio local	43900 60999	Comercio. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	76.472,00	76.472,00
A7. Campaña promocional del comercio local integrando el Marketplace, la red de cartelería digital y contenidos en redes sociales	43900 60999	Comercio. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	0,00	0,00
A8. Herramientas para el autodiagnóstico de los comercios	43900 60999	Comercio. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	121.000,00	121.000,00
TOTAL			4.242.405,94	1.948.685,90

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Logroño, la DGPC y la FEMP.

El proyecto subvencionado se incluye en el Estado de Gastos con Financiación Afectada, como exige la normativa, lo que garantiza su contabilidad separada. La subvención solo cubre un porcentaje de los proyectos de gasto a los que corresponde la inversión y el resto se financia mediante préstamos y remanente de tesorería para gastos, lo cual es congruente con la declaración de no haber recibido ninguna otra subvención o ayuda para la misma actuación o finalidad que la solicitada, procedente de cualquier Administración, organismo o entidad, pública o privada, nacional o internacional.

Por otra parte, los expedientes de contratación incluyen referencias a la financiación procedente de los Fondos Next Generation EU y al PRTR.

Respecto a si el Ayuntamiento ha introducido las medidas para atender a las especialidades en materia de gestión y control presupuestaria previstas en el Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se observa lo siguiente:

- a) La entidad no ha adoptado las medidas contempladas en el artículo 46.1 del citado Real Decreto-ley, relativas a la modificación del sistema de información contable para la identificación del código de referencia único del proyecto. El sistema de información contable de la entidad utiliza el sistema de los códigos de proyecto que ya estaban implementados para identificar las actuaciones de gasto financiadas con fondos del PRTR.

b) La entidad aplica el régimen de fiscalización plena, de acuerdo con la información que remite anualmente el órgano de control interno al Tribunal de Cuentas, sin que conste que haya aplicado a los expedientes de gasto la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos prevista para todos aquellos expedientes que implementen la aplicación de los Fondos Next Generation EU.

Asimismo, la Intervención de la entidad ha emitido informes en el ejercicio de la función de control financiero permanente²⁷.

c) La entidad ha adoptado las medidas previstas en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, sobre vinculación de los fondos recibidos a la financiación del proyecto. El control y seguimiento de los fondos recibidos se realiza en el sistema de información contable a través de los códigos de proyecto de financiación afectada que permiten justificar la vinculación de los fondos con el gasto municipal subvencionado.

d) El artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020 faculta a los órganos de contratación aplicar la tramitación urgente en los expedientes de contratación si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación. El Ayuntamiento ha aplicado esta tramitación en dos de los expedientes contractuales, el de las obras de remodelación sostenible del pavimento y el de soterramiento de contenedores.

e) El Ayuntamiento no ha adoptado medidas específicas para dar adecuado cumplimiento a la obligación acerca de la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención, si bien la codificación de los gastos con financiación afectada facilita su seguimiento.

II.3.4. Ayuntamiento de Los Alcázares

II.3.4.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

El Ayuntamiento de Los Alcázares solicitó una ayuda de 1.516.339,00 euros para la financiación del proyecto “Comercio Los Alcázares”, cuyo presupuesto ascendía a 2.005.015,13 euros, IVA no incluido. Su período de ejecución abarcaba, según el cronograma inicial, desde enero de 2021 hasta diciembre de 2022.

El Ayuntamiento ha recibido una subvención por el importe solicitado, que representa el 75,63 % del proyecto financiable, dentro de los márgenes establecidos en la Orden ICT/951/2021.

Asimismo, la entidad comunicó que había recibido ayudas por la cantidad de 250.602,72 euros, que corresponden con una ayuda de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, dirigida a financiar una de las inversiones en la vía pública, la de reparación y rehabilitación de la plaza del Ayuntamiento, y otra de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia para financiar la actuación

²⁷ Los informes emitidos en el ejercicio del control financiero son los siguientes:

- Informe sobre la aprobación de la participación del Ayuntamiento en la convocatoria en el año 2021 en las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.
- Informe sobre acreditación de determinados requisitos exigidos por las Bases Regulatorias aprobadas por la Orden ICT/951/2021 y la Orden ICT/949/2021 al beneficiario de la subvención y la emisión de la declaración responsable.
- Informes favorables a la aprobación de las sucesivas modificaciones de concesión y solicitud de ampliación de plazo de ejecución.

promoviendo el comercio, dentro de la categoría de gasto digitalización del sector comercial²⁸. El resto del proyecto es financiado por la entidad local.

El proyecto incluye gastos referidos a los cuatro conceptos previstos en la citada Orden²⁹: inversiones en la vía pública, digitalización del sector comercial, sostenibilidad y economía circular, y formación en idiomas para empleados y autónomos del sector comercial, correspondiendo al primero de estos gastos el mayor importe de la subvención recibida, el 73,20 %.

CUADRO 20. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% GASTO SUBVENCIÓNABLE/SUBVENCIÓN
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	1.480.180,66	1.109.894,60	73,20
A1: Reparación y rehabilitación plaza Ayto.	307.651,50		
A2: Reparación y rehabilitación Paseo de la Feria	310.110,20		
A3: Dotación plazas aparcamiento	323.952,48		
A4: Integración mobiliario urbano sostenible	310.740,82		
A5: Señalética unificada sector comercial	178.800,00		
A6: Área logística de reparto y distribución	36.295,00		
A7: Ajardinamiento maceteros	12.630,66		
DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL	315.076,00	238.278,52	15,71
A8: Creación plataforma web comercial	215.960,00		
A9: Instalación pantallas interactivas	25.796,00		
A10: Dispositivos de información	35.780,00		
A11: Promoviendo el comercio	37.540,00		
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	185.258,47	149.649,99	9,87
A12: Enverdecimiento del paseo comercial	58.700,00		
A13: Economía circular Gestión RSU	22.039,50		
A14: Renovación alumbrado público	96.188,98		
A15: Puntos recarga vehículos eléctricos	8.330,00		
FORMACION EN IDIOMAS EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS	24.500,00	18.515,89	1,22
A16: Plataforma online formación en idiomas	24.500,00		
TOTAL	2.005.015,13	1.516.339,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Los Alcázares, la DGPC y la FEMP.

Examinado el proyecto, conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, se observa lo siguiente:

²⁸ Asimismo, incluyó en ese importe 8.330,00 euros correspondientes a una colaboración público-privada entre la entidad y una compañía eléctrica. Sin embargo, ese importe corresponde a una mejora ofrecida por dicha compañía, por lo que no cabría calificarse como ayuda.

²⁹ La SEC, al detectar errores en la clasificación de los gastos, modificó de oficio la resolución de concesión inicial, reclasificando los gastos de ajardinamiento de maceteros, que en el proyecto estaban incluidos en el apartado economía circular, asignándolos a inversiones en vía pública y deduciéndolos de economía circular.

- El proyecto propuesto cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- El Ayuntamiento se ajustó a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario, gastos subvencionables y límite de ayudas.
- La entidad presentó la documentación requerida junto con la solicitud.

Sin embargo, el Ayuntamiento no contó con estudios o propuestas anteriores a la solicitud de la subvención que sirvieran para determinar y seleccionar las actuaciones a incluir en el proyecto y valorar su posible impacto en la actividad comercial de los municipios. En febrero de 2021 había elaborado el Plan de Acción Local de la Agenda de Los Alcázares 2030, aunque este no se aprobó por el Pleno Municipal hasta septiembre de 2022. En él se analiza, entre otros extremos, la situación del comercio del municipio. Asimismo, en dicho Plan se aborda la crisis sanitaria provocada por la pandemia, señalando que muchas de las restricciones impuestas para frenarla han afectado de manera directa al comercio. Sin embargo, para solucionar la situación descrita dicho Plan recoge actuaciones distintas a las incluidas en el proyecto fiscalizado, por lo que el mismo no se puede tomar como referente del proyecto. La entidad también cuenta con un Plan Estratégico de Turismo y Comercio, de noviembre de 2021, pero en él tampoco se concretan actuaciones a acometer como las del proyecto subvencionado.

Solo las dos primeras actuaciones, de las dieciséis incluidas en el proyecto, se habían iniciado antes de la publicación de la convocatoria de subvenciones. El resto se formularon con ocasión de la misma. Para llevar a cabo dichas actuaciones, el Ayuntamiento ha acudido en todos los casos a su contratación.

La entidad no dispone de una unidad que tenga como funciones el fomento y promoción de la actividad comercial. Las actuaciones que son desarrolladas en el municipio para la dinamización/reactivación de la actividad comercial son lideradas por el propio Concejal del Área, el cual se vale para la tareas administrativas del personal auxiliar administrativo del Departamento de Servicios Industriales, los cuales compaginan estas tareas con las que le son propias al Departamento.

El número de locales con actividad comercial localizados en el área de actuación del proyecto asciende a un total de 33 establecimientos comerciales.

II.3.4.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

La entidad no ha concluido las actuaciones en las fechas inicialmente previstas. Ha solicitado a la SEC cuatro ampliaciones de plazo, habiéndose autorizado tres de ellas, en septiembre de 2022, abril de 2023 y febrero de 2024. La última autoriza a la entidad a concluir el proyecto el 31 de diciembre de 2024.

Las razones invocadas por el Ayuntamiento para solicitar estas ampliaciones, además de la necesidad de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos incluidos en el PRTR, fue el dar cumplimiento de la Orden HPF/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis del riesgo de conflicto de intereses que exige que para adjudicar los contratos se ha de realizar un análisis previo

del conflicto de intereses a través de la plataforma MINERVA³⁰, lo que provocó un retraso de varios meses al no estar dado de alta hasta abril de 2023 el subproyecto en la plataforma CoFFEE.

Lo expuesto evidencia que el plazo final fijado por el Ayuntamiento en el cronograma inicial para concluir las actuaciones ha devenido claramente insuficiente, en parte por las dificultades encontradas para incorporar determinada información en las aplicaciones informáticas CoFFEE y MINERVA y, por otra parte, que la planificación efectuada por la entidad no se ajustó a los tiempos requeridos para ejecutar todas ellas, especialmente si no disponía de medios propios para su ejecución y tenía que recurrir a su contratación, lo que requeriría observar los plazos fijados para ello en la normativa sobre contratación pública.

Además, aun cuando la entidad no ha dispuesto de tiempo suficiente para concluir las actuaciones, no ha hecho uso de la previsión contenida en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que permite aplicar la tramitación de urgencia en aquellos casos en los que se examina por el órgano de contratación que la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación³¹.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales en tres de las seis actuaciones:

³⁰ La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, persigue analizar el riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, a través de la herramienta informática MINERVA interconectada con la aplicación CoFFEE. Según esta Orden, corresponde a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis *ex ante* de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento. Cada responsable de operación se identificará por un código generado por la aplicación CoFFEE. Previamente a la introducción de datos en MINERVA, el responsable de la operación se ha de asegurar de haber recibido el código de referencia para la misma (CRO) generado por la aplicación CoFFEE.

³¹ El Ayuntamiento, en el trámite de alegaciones, señala que el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020 configura la tramitación de urgencia como algo excepcional, de modo que no cabe su aplicación de forma generalizada o automática para todos los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, por lo que resulta necesario que el órgano de contratación valore, caso por caso, las circunstancias que podrían exigir una tramitación más rápida, ponderando debidamente los riesgos de limitar la competencia o infringir los principios básicos del Tratado. Asimismo, alude a la Instrucción de 11 de marzo de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Compartiendo estas consideraciones, al Tribunal de Cuentas no le consta que la entidad haya valorado la oportunidad de acudir a la tramitación de urgencia y de esta forma reducir los plazos de tramitación de los expedientes contractuales, habida cuenta de la demora en la ejecución del proyecto subvencionado.

CUADRO 21. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES	FECHA INICIO PRIMER CRONOGRAMA	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PRIMER CRONOGRAMA	FECHA FINAL ÚLTIMO CRONOGRAMA
A1: Reparación y rehabilitación plaza Ayto.	ene-21	mar-22	ene-21	jul-22
A2: Reparación y rehabilitación Paseo de la Feria	ene-21	mar-22	ene-24	dic-24
A3: Dotación plazas aparcamiento	ene-21	mar-22	oct-23	ene-24
A4: Integración mobiliario urbano sostenible	ene-21	mar-22	ene-24	jun-24
A5: Señalética unificada sector comercial	ene-21	mar-22	abr-24	jun-24
A6: Área logística de reparto y distribución	ene-21	mar-22	ene-24	dic-24
A7. Ajardinamiento maceteros	ene-21	mar-22	ene-22	dic-24
A8: Creación plataforma web comercial	ene-21	mar-22	ene-23	dic-23
A9: Instalación pantallas interactivas	ene-21	mar-22	ene-21	jul-23
A10: Dispositivos de información	ene-21	mar-22	ene-23	mar-23
A11: Promoviendo el comercio	ene-22	dic-22	ene-22	jun-24
A12: Enverdecimiento del paseo comercial	ene-22	dic-22	--	--
A13: Economía circular Gestión RSU	ene-22	dic-22	ene-22	dic-24
A14: Renovación alumbrado público	ene-21	dic-22	may-23	nov-23
A15: Puntos recarga vehículos eléctricos	ene-21	mar-22	ene-21	dic-24
A16: Plataforma online formación en idiomas	ene-22	mar-22	mar-23	dic-24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Los Alcázares, la DGPC y la FEMP.

II.3.4.3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Al amparo del artículo 21 de la Orden ITC/951/2021, el Ayuntamiento ha solicitado tres modificaciones de la resolución de la concesión. La SEC ha aprobado dos.

La primera de ellas consiste en la modificación del presupuesto financiable, que abarca la ejecución de las actuaciones quinta –señalética unificada sector comercial– y octava –creación de una plataforma web comercial³²–, así como otras dos subactuaciones incluidas en las actuaciones segunda y tercera –reparación y rehabilitación Paseo de la Feria y dotación plazas de aparcamiento–, de forma distinta a la prevista, una vez consultados los comerciantes afectados y los departamentos del Ayuntamientos competentes por la materia.

³²La entidad también solicitó que la actuación octava –creación de una plataforma web comercial– se suprimiera y su importe se dedicara al control de la megafonía, con un presupuesto de 66.730,89 euros, y el resto se destinara, por una parte a campañas de comercio, por importe de 52.942,47 euros como parte de la actuación 11 –promoviendo el comercio–, y por otra parte, a la actuación 14 –renovación del alumbrado–, con un importe de 96.286,64 euros. Sin embargo, dicha modificación no se incluyó entre las modificaciones aprobadas por la SEC. En el curso de la fiscalización, el Ayuntamiento ha comunicado que por error el concepto de gasto de la actuación mantiene la denominación creación de una plataforma web comercial, cuando lo correcto es que se hubiera denominado gestión de megafonía web, por lo que va a solicitar a la SEC la modificación de la resolución de concesión en este sentido.

Igualmente, se eliminan del presupuesto financiable dos actuaciones integradas en la actuación 13 –economía circular gestión RSU–, al encontrarse condicionadas por el contrato de recogida y gestión de residuos del municipio, que está en proceso de renovación y no se puede garantizar el plazo exacto de resolución de dicho contrato. Dichos cambios conllevan minoraciones de unas actuaciones y los correlativos incrementos en otras. Asimismo, la actuación novena –instalación de pantallas interactivas–, al ser financiada por la Consejería de Turismo de la Región de Murcia, su presupuesto se destina a la de renovación del alumbrado, cuyo importe de ejecución es superior al previsto inicialmente. También se ejecutan conjuntamente dos actuaciones, incluidas en las actuaciones cuarta y doceava.

La segunda modificación aprobada consiste en eliminar una de las actuaciones integrada en la actuación sexta –área logística de reparto y distribución–, aumentando el presupuesto de otra actuación incluida también en esa actuación, de forma que no se altera su presupuesto global.

Todas estas modificaciones evidencian que el proyecto se elaboró de forma precipitada a fin de poder solicitar la subvención, constatando la entidad más tarde que determinadas actuaciones no podían ejecutarse como estaban previstas, su presupuesto era superior al previsto o debían darse de baja al no garantizarse que se pudieran ejecutar en plazo.

CUADRO 22. PRESUPUESTO INICIAL Y PRESUPUESTO MODIFICADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE INICIAL (€)	SUBVENCIÓN INICIAL (€)	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	SUBVENCIÓN TRAS LAS MODIFICACIÓN (€)
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	1.480.180,66	1.109.894,60	1.538.880,65	1.163.814,03
A1: Reparación y rehabilitación plaza Ayto.	307.651,50		307.651,50	
A2: Reparación y rehabilitación Paseo de la Feria	310.110,20		310.110,19	
A3: Dotación plazas aparcamiento	323.952,48		492.752,48	
A4: Integración mobiliario urbano sostenible	310.740,82		369.440,82	
A5: Señalética unificada sector comercial	178.800,00		10.000,00	
A6: Área logística de reparto y distribución	36.295,00		36.295,00	
A7: Ajardinamiento maceteros	12.630,66		12.630,66	
DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL	315.076,00	238.278,52	192.993,36	145.955,69
A8: Creación plataforma web comercial	215.960,00		66.730,89	
A9: Instalación pantallas interactivas	25.796,00		0,00	
A10: Dispositivos de información	35.780,00		35.780,00	
A11: Promoviendo el comercio	37.540,00		90.482,47	
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	185.258,47	149.649,99	248.641,11	188.040,59
A12: Enverdecimiento del paseo comercial	58.700,00		0,00	
A13: Economía circular Gestión RSU	22.039,50		12.039,50	
A14: Renovación alumbrado público	96.188,98		228.271,61	
A15: Puntos recarga vehículos eléctricos	8.330,00		8.330,00	
FORMACION EN IDIOMAS EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS	24.500,00	18.515,89	24.500,00	18.528,69
A16: Plataforma online formación en idiomas	24.500,00		24.500,00	
TOTAL	2.005.015,13	1.516.339,00	2.005.015,12	1.516.339,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Los Alcázares, la DGPC y la FEMP.

II.3.4.4. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

El proyecto subvencionado inicial incluía dieciséis actuaciones. Dos de ellas, la novena y la duodécima, han sido suprimidas mediante la modificación de la resolución de la concesión.

Para la ejecución de las actuaciones el Ayuntamiento ha tramitado cinco expedientes contractuales, y once contratos menores. De acuerdo con el último cronograma aprobado, está previsto que las actuaciones se iniciaran entre enero de 2021 y abril de 2024 y concluyan entre julio de 2022 y diciembre de 2024. A 31 de julio de 2024, están finalizadas íntegramente siete: las actuaciones primera, tercera, quinta, octava, décima, decimocuarta y decimoquinta. El resto se encuentran en

ejecución, tramitándose el correspondiente expediente contractual o incluso sin iniciar como es el caso de la actuación dieciséis –plataforma online formación en idiomas–.

Las incidencias detectadas en la ejecución de las actuaciones son las siguientes:

Las obras de la primera de las actuaciones –reparación y rehabilitación de la Plaza del Ayuntamiento– se han ejecutado con una demora de casi cinco meses respecto del plazo previsto en los pliegos. Por estas obras, que han concluido en junio de 2022, se ha certificado un importe de 377.035,61 euros, IVA no incluido, que supera el importe del proyecto financiable, lo que evidencia una deficiente estimación del presupuesto financiable. Parte de ese importe está cofinanciado con una subvención concedida por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Las obras de la segunda de las actuaciones –reparación y rehabilitación del Paseo de la Feria–, han sido adjudicadas por un importe de 470.176,06 euros, IVA no incluido. El plazo de ejecución de las obras era de seis meses y comenzaron en diciembre de 2021. Sin embargo, estas no han concluido a 31 de julio de 2024. Durante su ejecución se ha aprobado una modificación contractual por importe de 93.319,17 euros, IVA no incluido, con objeto de realizar una nueva actuación instalando una nueva capa de lámina impermeabilizante sobre las existentes como refuerzo, además de una capa separadora al detectarse el deteriorado estado de la zona, además de comprobar, una vez iniciadas las obras, que una de las calles tiene una pendiente contraria a la prevista en el proyecto, lo que evidencia deficiencias en la redacción del mismo. Igualmente, a fecha de corte de la fiscalización se encuentra en tramitación una segunda modificación contractual, que a esa fecha no había sido aprobada.

Asimismo, se ha ampliado el plazo de ejecución en dos ocasiones, por tres meses y por 20 días, respectivamente, y han estado suspendidas³³ las obras durante quince meses, desde octubre de 2022 a enero de 2024, fundamentalmente, por razones de seguridad relacionadas con la instalación de los anclajes de los toldos y el vallado no previsto del parque infantil. En marzo de 2024 se ha acordado una nueva suspensión temporal de una parte de las obras, la de instalación del cableado que alimenta las farolas.

De lo expuesto resulta que unas obras que debían concluir en junio de 2022, están sin finalizar dos años más tarde, debido a deficiencias en el proyecto y a una incorrecta estimación del plazo de ejecución.

La tercera actuación consistente en la dotación de plazas aparcamiento está integrada a su vez por tres actuaciones. En la ejecución de una de ellas, el contratista ha incurrido en mora, lo que ha motivado que el Ayuntamiento haya iniciado un procedimiento para la exigencia de penalidades, por importe de 3.457,02 euros.

En el siguiente cuadro se exponen el presupuesto financiable modificado, el importe de adjudicación de los contratos tramitados para su ejecución (incluidos el importe de la modificación de obras aprobada y los incrementos por excesos de mediciones de unidades de obras) y las desviaciones producidas entre el importe adjudicado y el presupuesto financiable. Ha de indicarse que el expediente contractual tramitado para la ejecución de las actuaciones segunda y cuarta se inició con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones, por importe de 599.486,86 euros, sin IVA.

³³ Un informe del director de la obra ha puesto de manifiesto que “Las obras, que se desarrollan en el casco antiguo de la ciudad, y sobre todo, con respecto a la escalera de bajada a los locales privativos en sótano, al encontrarse esa zona paralizada no estando aún revestida ni decorada, y situada junto al área infantil, da una nefasta imagen que, cada día que avanza sin terminarse, resulta contradictoria con la que se pretende impulsar con los fondos con los que se está realizando la obra”.

Sin embargo, la entidad cuantificó en la solicitud de la subvención su presupuesto por un importe inferior, en lugar de incluir el importe de la totalidad de las obras comprendidas en dicho expediente, lo que motiva la desviación existente entre el importe adjudicado del citado expediente y el importe del presupuesto financiable.

CUADRO 23. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN/ACTUACIÓN	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (€)	DESVIACIÓN (€)
A1: Reparación y rehabilitación plaza Ayto.	307.651,50	377.035,62	69.384,12
Expediente de contratación 10165/2021. Reparación y Rehabilitación del Paseo de La Feria y calles anexas de Los Alcázares	349.049,66	563.495,23	214.445,57
A2 Reparación y rehabilitación Paseo de la Feria	270.440,77		
A4 Integración mobiliario urbano sostenible ⁽¹⁾	78.608,89		
Expediente de contratación 6515/2022. Mejora en Vía Pública en Avenida 13 de Octubre y Calle Concepción y digitalización/mejora de la eficiencia energética del alumbrado público.	912.386,33		
A2 Reparación y rehabilitación Paseo de la Feria	39.669,42		
A3 Dotación plazas aparcamiento	284.502,48	737.763,50	-174.622,83
A4 Integración mobiliario urbano sostenible	290.831,93		
A6 Área logística de reparto y distribución	2.380,00		
A8 Creación plataforma web comercial	66.730,89		
A14 Renovación alumbrado público	228.271,61		
Expediente de contratación 39/2023. Proyecto de integración en vía pública para aparcamiento disuasorio entre calles: Avda. Mariano Ballester y C/ Río Narcea.	178.580,00	130.947,98	-47.632,02
A3 Dotación plazas aparcamiento	142.800,00		
A10 Dispositivos de información	35.780,00		
A3 Dotación plazas aparcamiento	65.450,00	60.600,00	-4.850,00
A5 Señalética unificada sector comercial	10.000,00	9.945,00	-55,00
A6 Área logística de reparto y distribución	33.915,00	0,00	-33.915,00
A7 Ajardinamiento maceteros	12.630,66	9.965,00	-2.665,66
A9 Instalación pantallas interactivas	0,00	0,00	0,00
A11 Promoviendo el comercio ⁽²⁾	90.482,47	56.695,00	-33.787,47
A12 Enverdecimiento del paseo comercial	0,00	0,00	0,00
A13 Economía circular Gestión RSU	12.039,50	0,00	-12.039,50
A15 Puntos recarga vehículos eléctricos	8.330,00	8.330,00	0,00
A16 Plataforma online formación en idiomas	24.500,00	0,00	-24.500,00
TOTAL	2.005.015,12	1.954.777,33	-50.237,79

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Los Alcázares, la DGPC y la FEMP.

⁽¹⁾ La instalación de toldos vela encuadrada en la actuación 4 está incluida en el segundo modificado del expediente de contratación de las obras del Paseo de la Feria. En el importe de adjudicación de ese expediente no se ha incluido el correspondiente a la instalación de toldos vela al no haberse aprobado el proyecto modificado.

⁽²⁾ Incluye los contratos menores nº 4686/2022, 5206/2022, 5207/2022, 7570/2022, 7815/2022, 8043/2022, 8295/2022 y 11864/2022.

Al no estar concluidas todas las actuaciones a 31 de julio de 2024 y al haberse producido bajas en las adjudicaciones de parte de los contratos tramitados, el importe ejecutado del presupuesto

financiable alcanza 1.671.088,75 euros, sin IVA, por lo que, si el Ayuntamiento, finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, no realizara íntegramente la inversión financiable, deberá proceder al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada.

II.3.4.5. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN EL BUEN USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, EN EL MARCO DEL PRTR

La Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Los Alcázares ha sido la empleada pública designada por la entidad para el control y seguimiento del proyecto subvencionado. Esta empleada ha tenido que compatibilizar este cometido con el de ser responsable autorizada en CoFFEE del resto de proyectos en los que la entidad participa, un total de doce, por lo que los medios personales asignados para el control y seguimiento del proyecto fiscalizado han resultado insuficientes. Ha sido con posterioridad a la puesta en marcha del proyecto fiscalizado cuando el Ayuntamiento, interesado en seguir optando a la concesión de fondos enmarcados en el PRTR para impulsar la economía local, cuando ha decidido crear una Oficina de Planificación y Proyección Económica, Social y Ambiental (Fondos Europeos) y dotarla de personal, en concreto, un arquitecto técnico y dos auxiliares administrativos, además de la Agente de Desarrollo Local.

Para la gestión del proyecto subvencionado la entidad no ha empleado herramientas informáticas específicas, únicamente la Plataforma de Administración Electrónica de Murcia.

El seguimiento y control del proyecto se realiza únicamente mediante las fichas sobre el avance en la ejecución, cumplimentadas a solicitud de la FEMP. A 31 de julio de 2024, la entidad ha cumplimentado cinco circulares, cuatro referidas a 2023 y otra al primer trimestre de 2024. Asimismo, el responsable del proyecto ha emitido dos informes semestrales de gestión, así como uno de previsiones, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, aunque no con la periodicidad requerida por la citada Orden.

Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos examinados, que se han tramitado para ejecutar las actuaciones subvencionadas, no contienen cláusulas específicas referidas al control y supervisión, salvo la relativa al responsable del contrato, en cumplimiento del artículo 62 de la LCSP³⁴.

La entidad no ha llevado a cabo ningún estudio sobre el impacto que el proyecto ha tenido en el comercio del municipio, que se ha debido, fundamentalmente, a que no todas las actuaciones están concluidas.

La entidad está incluyendo en la herramienta CoFFEE la información relativa a este proyecto, estando aún en fase de planificación.

³⁴ La entidad, en el trámite de alegaciones, manifiesta que las labores de control y supervisión llevadas a cabo por los responsables de los contratos se han ajustado a lo previsto en la LCSP, para la comprobación del replanteo (artículo 237), para la ejecución de obras y responsabilidad del contratista (artículo 238), para los certificados y abonos a cuenta (artículo 240) y para la recepción y plazo de garantía (artículo 243). Lo alegado no contradice lo expuesto en el Informe, en la medida en que lo que se observa es la falta de previsiones específicas en los pliegos referidas al control y seguimiento de las actuaciones contratadas.

II.3.4.6. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

A fecha de corte de los trabajos de fiscalización el Ayuntamiento no ha justificado la subvención percibida al encontrarse el proyecto “Comercio Los Alcázares” pendiente de concluir.

El proyecto cumple los requisitos de subvencionalidad del gasto, sin que se haya detectado la aplicación de costes no subvencionables.

El registro de la subvención concedida en el presupuesto de la entidad en 2022 para financiar los gastos del proyecto se realizó mediante la aprobación por Decreto de Alcaldía – Presidencia de una modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos (expediente n.º 10-2022), habilitándose créditos por un importe inferior al importe concedido. La diferencia que resta entre el importe generado y el importe concedido se justifica en un informe emitido por el arquitecto técnico de 30 de mayo de 2024, en el que pone de manifiesto que parte de ese gasto ya estaba ejecutado.

Estos créditos se financiaron con nuevos ingresos, por el importe de la subvención concedida, con otras ayudas procedentes de otras entidades, y con recursos propios del Ayuntamiento.

La entidad ha incorporado los créditos consignados en 2022 a los ejercicios 2023 y 2024, conforme al artículo 182 del TRLRHL.

El sistema contable y presupuestario del Ayuntamiento de Los Alcázares registra los gastos asociados al proyecto, habiéndose reconocido hasta el 31 de julio de 2024, obligaciones por importe de 2.320.649,75 euros, IVA incluido, el 98,47 % del importe comprometido.

CUADRO 24. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN/ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTOS COMPROMETIDOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (€)
A1: Reparación y rehabilitación plaza Ayto.	153 619 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general 153 61900 Otras inversiones reposición en infraestructura 153 61903 Acondicionamiento Avenida Marqués de Rozalejo	372.258,32	372.258,32
Expediente de contratación 10165/2021. Reparación y Rehabilitación del Paseo de La Feria y calles anexas de Los Alcázares	153 61904 Remodelación Paseo Feria 153 619 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	422.350,09	422.350,09
A2 Reparación y rehabilitación Paseo de la Feria A4 Integración mobiliario urbano sostenible			
Expediente de contratación 6515/2022. Mejora en Vía Pública en Avenida 13 de Octubre y Calle Concepción y digitalización/mejora de la eficiencia energética del alumbrado público.	153 61908 Obras viario público y pavimentación Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 153 619 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	892.692,82	892.693,82
A2 Reparación y rehabilitación Paseo de la Feria A3 Dotación plazas aparcamiento A4 Integración mobiliario urbano sostenible A6 Área logística de reparto y distribución A8 Creación plataforma web comercial A14 Renovación alumbrado público			
Expediente de contratación 39/2023. Proyecto de integración en vía pública para aparcamiento disuasorio entre calles: Avda. Mariano Ballester y C/ Río Narcea.	153 61908 Obras viario público y pavimentación Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	158.447,06	153.520,25
A3 Dotación plazas aparcamiento A10 Dispositivos de información			
A3 Dotación plazas aparcamiento	153 61908 Obras viario público y pavimentación Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	78.423,55	78.423,55
A5 Señalética unificada sector comercial	431 22706 Trabajos realizados por otras empresas	12.033,45	12.033,45
A6 Área logística de reparto y distribución	431 22706 Trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00
A7 Ajardinamiento maceteros	153 61908 Obras viario público y pavimentación Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	12.057,65	11.401,50
A9 Instalación pantallas interactivas	-	0,00	0,00
A11 Promoviendo el comercio	431 22706 Trabajos realizados por otras empresas	64.970,20	64.970,20
A12 Enverdecimiento del paseo comercial	-	0,00	0,00
A13 Economía circular Gestión RSU	-	0,00	0,00
A15 Puntos recarga vehículos eléctricos	SD	SD	SD
A16 Plataforma online formación en idiomas	-	0,00	0,00
TOTAL		2.013.233,14	2.007.651,18

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Los Alcázares, la DGPC y la FEMP.

El proyecto subvencionado se incluye en el Estado de Gastos con Financiación Afectada, como exige la normativa, y se identifica con un código único en la cuenta general del Ayuntamiento, lo que garantiza su contabilidad separada. La subvención solo cubre un porcentaje de los proyectos de gasto a los que corresponde la inversión y el resto se financia mediante otras subvenciones y con financiación propia de la entidad.

Por otra parte, los expedientes de contratación incluyen referencias a la financiación procedente de los Fondos Next Generation EU y al PRTR.

En cuanto a si entidad ha introducido las medidas para atender a las especialidades en materia de gestión y control presupuestaria previstas en el Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se observa lo siguiente:

- a) El proyecto financiado cuenta con un código único de gasto para identificar el proyecto subvencionado.
- b) La entidad no adoptó las medidas de flexibilidad de las reglas en materia de gestión y tramitación presupuestaria o especialidades en la contratación.
- c) En cuanto al régimen de control previo, la entidad aplica el sistema de fiscalización limitada previa, entre los que se incluyen los gastos financiados con Fondos Next Generation.

Por su parte, la Intervención General de la entidad no ha llevado a cabo actuaciones de control financiero respecto al proyecto subvencionado.

d) La entidad ha manifestado que ha adoptado las medidas previstas en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, sobre vinculación de los fondos recibidos a la financiación del proyecto, al haber creado aplicaciones nominativas para dar cobertura a los gastos derivados de la subvención. Los créditos consignados en dichas aplicaciones han quedado vinculados a los fines de los ingresos recibidos. No obstante, no ha aportado documentación acreditativa del nivel de vinculación de los fondos.

e) La entidad ha adoptado medidas para dar adecuado cumplimiento a la obligación acerca de la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención, al identificar el proyecto en su contabilidad a través de un código de referencia único, lo que permite el seguimiento de las operaciones realizadas.

II.3.5. Ayuntamiento de Murcia

II.3.5.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

El Ayuntamiento de Murcia solicitó una ayuda de 921.845,67 euros para la financiación del proyecto "Ruta de los museos en C/ Juan de la Cierva, C/ García Alix (Corredor verde de San Andrés)", cuyo presupuesto total es de 1.316.022,38 euros, IVA no incluido, y su período de ejecución abarcaba desde enero de 2022 hasta diciembre de ese mismo año.

La subvención otorgada asciende a 921.846 euros, que supone la financiación del 70 % del proyecto financiable presentado, dentro de los márgenes establecidos en la Orden ICT/951/2021.

En el proyecto se contemplan catorce actuaciones encuadradas en las cuatro categorías de gastos indicados en la Orden: inversiones en la vía pública, digitalización del sector comercial, sostenibilidad y economía circular y formación en idiomas, correspondiendo al primero de estos gastos el mayor importe de la subvención recibida, el 66,36 %.

CUADRO 25. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CATEGORÍA GASTO SUBVENCIONABLE/SUBVENCIÓN
INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA	873.904,20	611.732,94	66,36
A1: Ensanchamiento de las aceras en el eje Juan de la Cierva-García Alix	136.836,00		
A2: Ajardinamiento del viario principal, utilizando especies autóctonas	135.750,00		
A3: Instalación de identificadores sobre viario de ruta de los museos	155.298,00		
A4: Creación de viario en cuota 0 y actuaciones de accesibilidad	178.864,20		
A5: Sustitución del carril de tráfico rodado por espacio peatonal y ciclable	133.578,00		
A6: Instalación de mobiliario urbano y equipamiento de uso comercial	133.578,00		
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL	28.900,00	20.230,00	2,19
A7: Centro comercial interactivo de alta definición	28.900,00		
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	381.819,00	267.273,30	29,00
A8: Instalación del quinto contenedor marrón	33.058,00		
A9: Aparcabicicis público inteligente	16.529,00		
A10: Puntos de bike sharing	66.116,00		
A11: Implementación de sombraje con producción de energía fotovoltaica para alumbrado público	66.116,00		
A12: Soterramiento de contenedores	200.000,00		
FORMACIÓN EN IDIOMAS PARA EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS	32.300,00	22.610,00	2,45
A13: Inglés para comercio y atención al cliente	16.150,00		
A14: Español para extranjeros, comercio y atención al cliente	16.150,00		
TOTAL	1.316.923,20	921.846,24	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Murcia, la DGPC y la FEMP.

Examinado el proyecto, conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, se observa lo siguiente:

- El proyecto propuesto cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- El Ayuntamiento se ajustó a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario, gastos subvencionables y límite de ayudas.
- El Ayuntamiento presentó la documentación requerida junto con la solicitud.

No obstante, la entidad no contó con estudios o propuestas preliminares dirigidos a determinar y seleccionar las actuaciones a incluir en el proyecto y valorar su posible impacto en la actividad comercial de los municipios. El Corredor Verde de San Andrés se contemplaba como una actuación estratégica enmarcada en el eje 6 de la Agenda Urbana de Murcia 2030, prevista con anterioridad a la convocatoria de subvenciones de la Orden ITC/951/2021, si bien de manera genérica y sin concretar las actuaciones a realizar, de forma que toda la información sobre el proyecto, el presupuesto y el cronograma, así como la justificación de su idoneidad e importancia se trasladaron a la memoria descriptiva de la inversión anexa a la solicitud, redactada por personal municipal con ocasión de la convocatoria

El Ayuntamiento tampoco realizó estudios específicos sobre los efectos negativos de la pandemia en los establecimientos comerciales localizados en las zonas turísticas del municipio, señalando la entidad que se ha tenido en cuenta los estudios realizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de la Estrategia-Plan Reactiva 2020³⁵.

El Ayuntamiento dispone de la Concejalía Delegada de Turismo, Comercio y Consumo, con competencias en materia de turismo, comercio, plazas de abastos y mercados y consumo, y que ejerce, a través del Servicio de Comercio, la promoción de la actividad comercial. Además, cuenta con una planificación estratégica en materia comercial, en concreto, con un Plan Estratégico del Comercio Minorista, que ha sido incorporado a la Agenda Urbana 2030.

El cronograma de ejecución de las actuaciones preveía que las actuaciones incluidas en el proyecto comenzarían entre enero y marzo de 2022 y finalizarían entre marzo y diciembre de ese mismo año.

La entidad ha acudido a medios externos para llevar a cabo dichas actuaciones.

II.3.5.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

Las actuaciones incluidas en el proyecto no han concluido en las fechas inicialmente previstas. La SEC ha aprobado, a solicitud del Ayuntamiento, cuatro ampliaciones de plazo, la primera en agosto de 2022 y la última en junio de 2024. La última autoriza a la entidad a concluir el proyecto el 30 de septiembre de 2024.

Las razones invocadas por el Ayuntamiento para solicitar estas ampliaciones, además de la necesidad de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos incluidos en el PRTR, fueron la existencia de retrasos tanto en la tramitación contractual de las licitaciones como en la ejecución de las obras, la necesidad de redacción de un proyecto modificado, así como la paralización de la ejecución de las obras por afecciones al Patrimonio Histórico.

Lo expuesto evidencia que el plazo final fijado por el Ayuntamiento en el cronograma inicial para concluir las actuaciones ha devenido claramente insuficiente y que la planificación efectuada por la entidad no se ajustó a los tiempos requeridos para ejecutar todas ellas, especialmente si no disponía de medios propios para su ejecución y tenía que recurrir a su contratación, lo que requeriría observar los plazos fijados para ello, aunque pudiera acudir, como hizo la entidad, a la tramitación de urgencia para la licitación de los contratos de obra, al amparo del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

³⁵ La Estrategia de Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia 'Plan Reactiva 2020' se contempla como un instrumento de gestión dinámico que debe guiar al Gobierno de la Región de Murcia en la implementación de las medidas que se precisen para recuperar el nivel de bienestar previo a la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia COVID19.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales en las actuaciones, evidenciando como el inicio de las actuaciones, previsto inicialmente en enero y marzo de 2022, se demoró en el último cronograma aprobado hasta diciembre de 2023.

CUADRO 26. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES	FECHA INICIO PROYECTO INICIAL	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PREVISTA PROYECTO INICIAL	FECHA FINAL PREVISTA ÚLTIMO CRONOGRAMA
INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA				
A1: Ensanchamiento de las aceras en el eje Juan de la Cierva-García Alix	ene-22	dic-23	dic-22	sep-24
A2: Ajardinamiento del viario principal, utilizando especies autóctonas	ene-22	dic-23	dic-22	sep-24
A3: Instalación de identificadores sobre viario de ruta de los museos	ene-22	dic-23	dic-22	sep-24
A4: Creación de viario en cuota 0 y actuaciones de accesibilidad	ene-22	dic-23	dic-22	sep-24
A5: Sustitución del carril de tráfico rodado por espacio peatonal y ciclable	ene-22	dic-23	dic-22	sep-24
A6: Instalación de mobiliario urbano y equipamiento de uso comercial	ene-22	dic-23	dic-22	sep-24
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL				
A7: Centro comercial interactivo de alta definición	ene-22	dic-23	dic-22	jun-24
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR				
A8: Instalación del quinto contenedor marrón	ene-22	dic-23	mar-22	sep-24
A9: Aparcabicis público inteligente	ene-22	dic-23	mar-22	sep-24
A10: Puntos de bike sharing	ene-22	dic-23	mar-22	sep-24
A11: Implementación de sombrote con producción de energía fotovoltaica para alumbrado público	ene-22	dic-23	mar-22	sep-24
A12: Soterramiento de contenedores	ene-22	dic-23	jun-22	sep-24
FORMACIÓN EN IDIOMAS EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS				
A13: Inglés para comercio y atención al cliente	mar-22	dic-23	dic-22	jun-24
A14: Español para extranjeros, comercio y atención al cliente	mar-22	dic-23	dic-22	jun-24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Murcia, la DGPC y la FEMP.

II.3.5.3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

A fecha de corte de las actuaciones fiscalizadoras, el Ayuntamiento no ha solicitado, al margen de las ampliaciones de plazo anteriormente indicadas, la modificación de la resolución de concesión.

II.3.5.4. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

El proyecto subvencionado incluye catorce actuaciones, once de las cuales, las correspondientes a gastos relacionados con inversiones en la vía pública y gastos relativos a sostenibilidad y economía circular con presupuestos financiables de 873.904,00 euros y 381.819,00 euros respectivamente,

se han llevado a cabo con medios externos, mediante la tramitación de un único expediente de contratación de obras.

Las otras tres actuaciones, correspondientes a digitalización del sector comercial y formación en idiomas, pese a que estaba previsto que se desarrollaran entre diciembre de 2023 y junio de 2024, o bien no han sido iniciadas o bien lo han sido solo de forma muy preliminar, a fecha de cierre de las actuaciones fiscalizadoras.

A 31 de julio de 2024 no ha concluido ninguna de las actuaciones previstas.

El expediente contractual tramitado para la ejecución de once actuaciones ha tenido diversas incidencias en su ejecución, que se exponen a continuación:

Con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación, el Ayuntamiento, en septiembre de 2022, aprobó el encargo a la Empresa Municipal Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), en su condición de medio propio, de la asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, así como estudios geotécnicos, en su caso, correspondientes al proyecto, siendo aprobados estos en febrero de 2023, diez meses después de la resolución de la concesión de la subvención. En marzo de ese mismo año se acordó el inicio del expediente para la contratación de las obras por procedimiento abierto y su declaración de tramitación urgente, estableciendo un plazo de ejecución de cinco meses a partir de la firma del acta de replanteo de la obra.

Aunque se estimaba como fecha de inicio del contrato el 1 de junio de 2023, su adjudicación no se produce hasta noviembre de 2023, realizándose la comprobación del replanteo con más de seis meses de retraso sobre la previsión anterior. El plazo establecido para la finalización de la obra, mayo de 2024, ha resultado superado como consecuencia de distintas incidencias surgidas durante su ejecución: cuatro ampliaciones del plazo de ejecución, la última de ellas, hasta septiembre de 2024; la cesión del contrato a un nuevo contratista en mayo de 2024, a solicitud de la empresa adjudicataria; la suspensión temporal parcial de las obras durante 21 días ante la necesidad de que la empresa municipal de aguas realizara un reacondicionamiento de la red de abastecimiento dentro del ámbito de actuación de las obras; y la continuación provisional de las obras ante un modificado.

La obra ejecutada hasta la fecha de la cesión asciende a 350.029,99 euros, IVA no incluido, un 33,82 % del total, estando pendiente de ejecución por la nueva empresa obras por importe de 684.811,31 euros.

Posteriormente, se justifica la necesidad de tramitar una modificación no prevista en el contrato, amparándose en el artículo 205 de la LCSP. De acuerdo con el informe del director facultativo estas modificaciones técnicas obligarían a la suspensión temporal total de los trabajos hasta la aprobación del proyecto modificado por el órgano de contratación, puesto que afectan a caminos críticos del plan de obra. Sin embargo, esta suspensión total supondría un grave perjuicio para el interés público, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 242.5 de la LCSP, propone la continuación provisional de las mismas conforme a la propuesta técnica elaborada, dado que la modificación no supera el 20 % del precio inicial del contrato y existe crédito adecuado y suficiente para su financiación. La entidad fiscalizada ha autorizado, en julio de 2024, la continuación provisional de la ejecución de las obras conforme a la propuesta formulada por la dirección facultativa, que supone un incremento del precio del contrato por importe 191.713,14 euros, IVA no

incluido. El proyecto modificado³⁶ ha sido redactado por URBAMUSA, sin que, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, conste su aprobación por el Ayuntamiento.

En el siguiente cuadro se exponen el presupuesto financiable, el importe de adjudicación del contrato tramitado para su ejecución a 31 de julio de 2024 y las desviaciones existentes³⁷ entre el importe adjudicado y el presupuesto financiable, en el que se evidencia una desviación de -282.098,38 euros, sin IVA, que se debe a que no se han iniciado las actuaciones séptima, decimotercera y decimocuarta y a que el contrato celebrado para la ejecución del resto de las once actuaciones se adjudicó por un importe inferior al previsto.

³⁶ El contrato modificado, por importe de 191.713,14 euros, no está financiado por la subvención examinada, por lo que no se incluye dentro del apartado del importe adjudicado del cuadro 29.

³⁷ El Ayuntamiento ha tramitado un único expediente contractual para la ejecución de las actuaciones correspondientes a las inversiones en la vía pública y a sostenibilidad y economía circular, habiéndose adjudicado por un importe de 1.034.841,30 euros. Los importes de adjudicación que figuran en las actuaciones de ambas categorías de gasto (A1 a A6 y A8 a A12) se han calculado teniendo en cuenta la información facilitada por la entidad sobre el estado de ejecución del proyecto.

CUADRO 27. PROYECTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	IMPORTE ADJUDICADO (€)	DESVIACIÓN (€)
INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA	873.904,20	715.807,48	-158.096,72
A.1 Ensanchamiento de las aceras en el eje Juan de la Cierva-García Alix	136.836,00	167.272,10	30.436,10
A.2 Ajardinamiento del viario principal, utilizando especies autóctonas	135.750,00	128.982,17	-6.767,83
A.3 Instalación de identificadores sobre viario de ruta de los museos	155.298,00	11.946,41	-143.351,59
A.4 Creación de viario en cuota 0 y actuaciones de accesibilidad	178.864,20	167.272,10	-11.592,10
A.5 Sustitución del carril de tráfico rodado por espacio peatonal y ciclable	133.578,00	167.273,22	33.695,22
A.6 Instalación de mobiliario urbano y equipamiento de uso comercial	133.578,00	73.061,48	-60.516,52
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL	28.900,00	0,00	-28.900,00
A.7 Centro comercial interactivo de alta definición	28.900,00	0,00	-28.900,00
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	381.819,00	319.017,34	-62.801,66
A.8 Instalación del quinto contenedor marrón	33.058,00	7.332,43	-25.725,57
A.9 Aparcabicis público inteligente	16.529,00	36.147,31	19.618,31
A.10 Puntos de bike sharing	66.116,00	22.261,05	-43.854,95
A.11 Implementación de sombraje con producción de energía fotovoltaica para alumbrado público	66.116,00	28.523,97	-37.592,03
A.12 Soterramiento de contenedores	200.000,00	224.752,58	24.752,58
FORMACIÓN EN IDIOMAS EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS	32.300,00	0,00	-32.300,00
A.13 Inglés para comercio y atención al cliente	16.150,00	0,00	-16.150,00
A.14 Español para extranjeros, comercio y atención al cliente	16.150,00	0,00	-16.150,00
TOTAL	1.316.923,20	1.034.824,82	-282.098,38

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Murcia, la DGPC y la FEMP.

Al no estar concluidas todas las actuaciones, el importe ejecutado alcanza 866.155,05 euros, sin IVA, de forma que, de acuerdo con el artículo 25 de la Orden ITC/951/2021, la entidad debería proceder al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada, si finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, no realizara íntegramente la inversión financiable.

II.3.5.5. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN EL BUEN USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, EN EL MARCO DEL PRTR

El Ayuntamiento de Murcia cuenta con el Servicio de Programas Europeos³⁸, al que corresponde la coordinación de la solicitud de ayudas, la implementación y posterior justificación con el servicio que sea competente del Ayuntamiento por razón del objeto de la ayuda, siendo, este último, el encargado de realizar el proyecto y ejecutarlo material y económicamente. Según ha manifestado la entidad, el órgano responsable del proyecto es el Servicio de Desarrollo Urbano.

Si bien la entidad fiscalizada no ha comunicado los medios personales y materiales con que cuentan estos servicios para la ejecución del proyecto, sí ha precisado que se han asegurado los medios y recursos necesarios para garantizar la viabilidad de este, mediante la coordinación y participación de los servicios competentes.

Para la gestión del proyecto subvencionado el ayuntamiento no ha empleado herramientas informáticas específicas.

Según la información remitida por la entidad fiscalizada, el seguimiento y control del proyecto se realiza por la entidad únicamente mediante la revisión de las certificaciones de obra aprobadas, lo que resulta insuficiente. No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas del contrato tramitado para ejecutar las actuaciones subvencionadas, el director facultativo como responsable del contrato y el supervisor municipal han emitido los correspondientes informes con ocasión de la ampliaciones de plazo y la modificación contractual.

El Ayuntamiento de Murcia ha emitido, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, dos informes de seguimiento o gestión del proyecto³⁹, uno de noviembre de 2023 y el otro de julio de 2024.

Además, informa que periódicamente se está incluyendo en la herramienta CoFFEE la información relativa al proyecto subvencionado.

La entidad no ha llevado a cabo ningún estudio sobre el impacto que el proyecto ha tenido en el comercio del municipio, en gran medida debido a que ninguna de las actuaciones está concluida.

Igualmente, el Ayuntamiento ha cumplimentado, a solicitud de la FEMP, tres fichas de avance de ejecución del proyecto⁴⁰, en marzo y septiembre de 2023 y en marzo de 2024.

³⁸ De acuerdo con el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias de 20 de junio de 2023, el Servicio de Programas Europeos depende actualmente de la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción económica y Empleo y tiene las siguientes funciones:

- Canalizar y facilitar a los Concejales Delegados por razón de la materia, el desarrollo de las acciones y programas que generen algún tipo de actividad o acción amparada por la Unión Europea cuyo destinatario sea el Ayuntamiento de Murcia
- Coordinar las distintas concejalías para identificar sinergias en el desarrollo de los programas con financiación procedente de la Unión Europea.
- Planificar los programas destinados a los ciudadanos con financiación procedente de la Unión Europea.

³⁹ Los informes de gestión son semestrales y se han elaborado siguiendo un modelo de informe proporcionado por la Secretaría de Estado de Comercio, de conformidad con las indicaciones de la Orden HFP/1030/2021, en el que se señala expresamente que *"puede no corresponderse en su totalidad con el informe de gestión que generará CoFFEE de manera automática cuando esté disponible esa disponibilidad"*. Dichos informes deberían generarse por el sistema CoFFEE, sin embargo, estas funcionalidades aún no se encontraban desarrolladas en este sistema.

⁴⁰ Según la información facilitada por la FEMP, se solicitó al Ayuntamiento la cumplimentación de otra ficha en julio de 2024.

II.3.5.6. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

El proyecto “Ruta de los museos en C/ Juan de la Cierva, C/ García Alix (Corredor verde de San Andrés)” se encuentra pendiente de concluir a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, por lo que el Ayuntamiento de Murcia no ha realizado la justificación de la subvención percibida.

El proyecto cumple los requisitos de subvencionalidad del gasto, sin que se haya detectado la aplicación de costes no subvencionables.

El registro de la subvención concedida en el Presupuesto de la entidad se realizó en 2022 mediante la aprobación de una modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos (expediente 2022/GC18), dotándose crédito en cuatro aplicaciones presupuestarias, las tres últimas creadas específicamente para la ejecución de este proyecto.

Estos créditos se financiaron con nuevos ingresos por el importe de la subvención concedida.

La entidad ha incorporado los créditos consignados en 2022 a los ejercicios 2023 y 2024, conforme al artículo 182 del TRLRHL.

El sistema contable y presupuestario del Ayuntamiento de Murcia registra los gastos asociados al proyecto, habiéndose reconocido hasta el 31 de julio de 2024, obligaciones por importe de 761.236,37 euros, el 60,79 % del importe comprometido⁴¹, todas ellas con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

CUADRO 28: REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024

ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTOS COMPROMETIDOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (€)
Obras Ruta de los Museos	095/9242/6198822 PE ADN Urbano. Participación Ciudadana. Otras inv. Repos. Infraestr. y bienes destinados uso general	1.252.157,97	761.236,37
Centro comercial interactivo	048/4313/64088 Comercio y Mercados Ambulantes. Comercio Ambulante. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	SD	SD
Gastos de formación	025/2410/2269922 Empleo. Fomento de empleo. Otros gastos diversos	SD	SD
	025/2410/20500 Empleo. Fomento de empleo. Arrendamientos de mobiliario y enseres	SD	SD
TOTAL		1.252.157,97	761.236,37

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Murcia, la DGPC y la FEMP.

El proyecto subvencionado se incluye en el Estado de Gastos con Financiación Afectada, como exige la normativa, y se identifica con un código único en la cuenta general del Ayuntamiento, lo que garantiza su contabilidad separada. La subvención solo cubre un porcentaje de los proyectos de gasto a los que corresponde la inversión y el resto se financia mediante préstamos, lo cual es congruente con la declaración de no haber recibido ninguna otra subvención o ayuda para la misma

⁴¹ Los gastos derivados de la certificación número 8 del contrato de obras por los trabajos realizados en julio de 2024, por importe de 286.810,01 euros, no se reconocieron hasta agosto de 2024, por lo que no se han tenido en consideración al haber tenido lugar con posterioridad a la fecha de corte de los trabajos de fiscalización.

actuación o finalidad que la solicitada, procedente de cualquier Administración, organismo o entidad, pública o privada, nacional o internacional.

Por otra parte, los expedientes de contratación incluyen referencias a la financiación procedente de los Fondos Next Generation EU y al PRTR.

Respecto de si la entidad ha introducido las medidas para atender a las especialidades en materia de gestión y control presupuestaria previstas en el Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento de Murcia identificó el proyecto en el sistema de información contable con un código de referencia único, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del citado Real Decreto-ley.
- b) La entidad adoptó las medidas de flexibilidad de las reglas en materia de gestión y tramitación presupuestaria o especialidades en la contratación, declarando urgente la tramitación del expediente de contratación.
- c) En cuanto al régimen de control previo, la entidad, desde 2019 y en virtud del acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2019, aplica el sistema de fiscalización limitada previa a todos los expedientes de gasto, entre los que se incluyen los contratos financiados con Fondos Next Generation.

Asimismo, aunque durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 el Ayuntamiento elaboró el Plan Anual de Control Financiero, no se incluyeron actuaciones específicas de control financiero respecto al proyecto subvencionado.

- d) La entidad ha adoptado las medidas previstas en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, sobre vinculación de los fondos recibidos a la financiación del proyecto.
- e) La entidad adoptó medidas para dar adecuado cumplimiento a la obligación acerca de la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención, al identificar el proyecto en su contabilidad a través de un código de referencia único, lo que permite el seguimiento de las operaciones realizadas.

II.3.6. Ayuntamiento de Noja

II.3.6.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

El Ayuntamiento de Noja solicitó una ayuda de 306.288,00 euros para la financiación del proyecto “Compra en Noja a un clic”, cuyo presupuesto ascendía a 510.420 euros. El proyecto consta de ocho actuaciones que, según la memoria presentada por la entidad, estaba previsto que se ejecutaran entre 2021 y 2023, periodo temporal que no se ajustaba a lo previsto en la Orden ITC/95172021.

A la entidad se le concedió la subvención solicitada, que representa el 60 % del proyecto financiable, dentro de los márgenes establecidos en la Orden ICT/951/2021. La financiación del 40 % restante correspondía al Ayuntamiento de Noja.

El proyecto incluye gastos referidos a tres de los conceptos previstos en la citada Orden: inversiones en la vía pública, digitalización del sector comercial y formación en idiomas para empelados y

autónomos del sector comercial, correspondiendo al segundo de estos gastos el mayor importe, el 83 %.

CUADRO 29. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CATEGORÍA GASTO SUBVENCIONABLE/ SUBVENCIÓN
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	48.920,00	29.349,37	9,60
A1: Accesibilidad en vía pública	48.920,00		
DIGITALIZACION SECTOR COMERCIAL	425.500,00	255.335,03	83,35
A2: Software CRM	170.000,00		
A3: Página web + tienda online	30.000,00		
A4: Redes wifi	20.000,00		
A5: Escaparates y tótems interactivos	36.500,00		
A6: Desarrollo App	19.000,00		
A7: Plan de comunicación y marketing	150.000,00		
FORMACIÓN EN IDIOMAS EMPLEADOS Y AUTÓNOMOS	36.000,00	21.603,60	7,05
A8: Formación	36.000,00		
TOTAL	510.420,00	306.288,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Noja, la DGPC y la FEMP.

Examinado el proyecto, conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, se observa lo siguiente:

- El proyecto propuesto cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- El Ayuntamiento dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario, gastos subvencionables y límite de ayudas. En cambio, no se ajustó el periodo temporal en el que preveía ejecutar las actuaciones al previsto en la citada Orden, al incluir actuaciones que se llevarían a cabo en 2023, cuando se requería que las inversiones y gastos se realizaran entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- El Ayuntamiento presentó la documentación requerida junto con la solicitud.

Sin embargo, ninguna de las actuaciones incluidas en el proyecto estaba prevista con anterioridad a la convocatoria de subvenciones y, por tanto, ninguna estaba iniciada, de manera que el proyecto de elaboró *ex novo* con ocasión de la convocatoria de subvenciones.

No consta que la entidad contara con una unidad o servicio específico para la gestión de los fondos recibidos del PRTR, ni que dispusiera de una unidad que tuviera como funciones, en exclusiva o compartida con otras, la promoción y el seguimiento de la actividad comercial en el municipio. Tampoco contaba con una planificación estratégica en esta materia.

En septiembre de 2022 la entidad solicitó una ampliación de plazo, que fue aprobada por la SEC y que autorizaba a la entidad a concluir el proyecto el 30 de junio de 2024.

Las razones invocadas por el Ayuntamiento para solicitar esta ampliación consistieron en la necesidad de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos incluidos en la decisión del PRTR.

El nuevo cronograma, además de modificar las fechas de ejecución de las actuaciones, no incluyó todas las actuaciones previstas en el proyecto presentado inicialmente y contenía variaciones en los importes de dos de ellas, la segunda y la séptima, de forma que la primera se incrementó en 169.500,00 euros, el 99,70 % del importe inicial, y se minoraba la séptima en 130.000 euros.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales entre ambos cronogramas, así como las variaciones de los importes:

CUADRO 30. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO FINANCIABLE

ACTUACIONES	FECHA INICIO PRIMER CRONOGRAMA	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PRIMER CRONOGRAMA	FECHA FINAL ÚLTIMO CRONOGRAMA	PRESUPUESTO FINANCIABLE INICIAL (€)	PRESUPUESTO FINANCIABLE FINAL (€)
A1: Accesibilidad en vía pública	oct-2021	dic-2022	oct-2022	may-2023	46.980,00	46.980,00
A2: Software CRM	ene-2022	feb-2022	oct-2022	may-2023	170.000,00	339.500,00
A3: Página web + tienda online	feb-2022	may-2022			30.000,00	30.000,00
A4: Redes wifi	feb-2022	may-2022	nov-2022	may-2023	20.000,00	20.000,00
A5: Escaparates y tótems interactivos	ene-2023	mar-2023	ene-2023	mar-2023	36.500,00	36.000,00
A6: Desarrollo App	feb-2022	may-2022			19.000,00	--
A7: Plan de comunicación y marketing	ene-2022	dic-2023	sep-2022	dic-2023	150.000,00	20.000,00
A8: Formación	ene-2023	dic-2023	ene-2023	dic-2023	36.000,00	36.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Noja, la DGPC y la FEMP

II.3.6.2. RENUNCIA Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

A pesar de la ampliación de plazo con la que contó la entidad, esta no ha llegado a iniciar ninguna de las actuaciones incluidas en el proyecto subvencionado.

El 20 de julio de 2023 comunicó la renuncia total y reintegro voluntario, junto con los intereses de demora correspondientes, de la ayuda concedida, argumentando que no podía ejecutarse el proyecto para el que fue concedida.

La SEC aceptó dicha renuncia y procedió a exigir la devolución por el importe total de la subvención junto con los intereses de demora devengados, habiendo ingresado el Ayuntamiento la totalidad de la cantidad exigida, tanto el principal como los intereses, por importe de 306.288,00 euros y 13.683,32 euros, respectivamente.

La falta de ejecución del proyecto y la consecuente necesidad de proceder al reintegro de la subvención percibida junto con los intereses de demora, evidencia una actuación ineficiente por parte del Ayuntamiento de Noja en la gestión del proyecto y la utilización de los fondos recibidos en el marco del PRTR, quedando sin ejecutar un proyecto que podría haber resultado beneficioso para el municipio y, fundamentalmente, para el sector comercial, además de generar un gasto a las arcas municipales, al tener que abonar los intereses de demora.

No consta que la entidad emitiera ningún informe de seguimiento o gestión. Solo elaboró, a solicitud de la FEMP, una ficha sobre el estado de avance de la ejecución del proyecto, de marzo de 2023, en la que indicaba que no se había iniciado ninguna actuación.

II.3.7. Ayuntamiento de Reinosa

II.3.7.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

El Ayuntamiento de Reinosa solicitó una ayuda de 903.537,00 euros para la financiación del proyecto “Modernización y puesta en valor de los espacios públicos comerciales para la dinamización comercial de Reinosa”, cuyo presupuesto total asciende a 1.303.537,00 euros. Este proyecto incluye once actuaciones, que inicialmente la entidad programó para que se ejecutaran entre marzo y diciembre de 2022.

La subvención concedida por la SEC es de 903.481,92 euros⁴², que representa el 69,31 % del proyecto financiable, distribuida, según la Resolución de concesión, en 869.113,86 euros para la ejecución de inversiones en la vía pública y 34.368,06 euros para gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.

El proyecto es cofinanciado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, por importe de 400.000, euros. Al solicitar la subvención, la entidad indicó en la memoria descriptiva de la inversión que dicha subvención financia una de las actuaciones incluidas en gastos en inversiones en la vía pública, en concreto, la de regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III. Asimismo, una vez otorgada la subvención por la SEC, el Ayuntamiento le ha comunicado que ha recibido una nueva subvención por importe de 32.000,00 euros por parte de la misma entidad, con la que va a financiar el IVA de la actuación.

El importe de las subvenciones recibidas no supera el coste del proyecto financiable total. Sin embargo, existe un exceso de financiación en uno de los gastos, el de las inversiones en la vía pública, cuyo presupuesto financiable es de 1.253.951,06 euros, y la suma de ambas subvenciones para estos gastos asciende a 1.269.113,86 euros, por lo que se podría someter a la consideración de la SEC un reajuste de la reestructuración de las partidas económicas de la subvención, reduciendo la inversión en la vía pública y aumentando, en su caso, proporcionalmente los fondos destinados a sostenibilidad y economía circular.

En el cuadro siguiente se expone las actuaciones que incluye el proyecto, su importe y la subvención recibida de la SEC y en el que se refleja que los gastos en inversiones en la vía pública concentran el mayor importe de la subvención, el 96,20 %.

⁴² Inicialmente, el presupuesto financiable considerado por la SEC fue de 940.775,00 euros y el importe de la subvención de 652.051,15 euros. Interpuesto recurso de reposición contra la Resolución de concesión, la SEC estimó parcialmente el recurso y reconoció un presupuesto financiable de 1.303.537,06 euros y una subvención de 903.481,92 euros.

CUADRO 31. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CATEGORÍA GASTO SUBVENCIONABLE/ SUBVENCIÓN
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	1.253.948,83	869.113,86	96,20
A1: Regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III. Fase 3.	578.366,87		
A2: Alumbrado ornamental de edificios históricos del casco antiguo de Reinosa	61.983,47		
A3: Instalación de pantallas digitales led	55.795,11		
A4: Cambio de luminarias de la vía pública: instalación de alumbrado de bajo consumo	144.628,10		
A5: Instalación de papeleras de residuos diferenciados en las calles comerciales de Reinosa	50.413,22		
A6: Parque Infantil en el Parque Manuel Llano Rebanal	93.277,00		
A7: Parque Infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	75.199,25		
A8: Parque Infantil en Parque de Cupido	49.657,71		
A9: Techado de parque infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	144.628,10		
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	49.586,77	34.368,06	3,80
A10: Distribución al comercio local y vecinos de envases reutilizables y respetuosos con el medio ambiente	12.396,69		
A11: Establecimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos próximos a zonas comerciales	37.190,08		
TOTAL	1.303.535,60	903.481,92	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Reinosa, la DGPC y la FEMP.

Examinado el proyecto, conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, se observa lo siguiente:

- El proyecto propuesto cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- El Ayuntamiento se ajustó a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario y gastos subvencionables. No obstante, la financiación asignada a las inversiones en la vía pública, sumando la concedida por la SEC y la autonómica, supera el coste de esta modalidad de actuaciones.
- La entidad presentó la documentación requerida junto con la solicitud, salvo la memoria técnica, cuya presentación es obligatoria en el caso que de que entre las actuaciones a realizar se encuentre alguna relacionada con inversiones en la vía pública.

La entidad no tenía estudios anteriores a la convocatoria de las subvenciones que sirvieran de soporte para determinar y seleccionar las actuaciones a incluir en el proyecto y valorar su posible impacto en la actividad comercial de los municipios. De las actuaciones presentadas a la convocatoria, únicamente estaba prevista la realización de una de ellas, la de regeneración urbana

de la Avenida del Puente de Carlos III, que ya contaba con el proyecto redactado, mientras que el resto se diseñaron con ocasión de la convocatoria⁴³.

Tampoco realizó estudios específicos sobre los efectos negativos de la pandemia en los establecimientos comerciales localizados en las zonas turísticas del municipio, estableciéndose premisas de carácter general en la memoria descriptiva de la inversión en cuanto al impacto de la pandemia, tales como el cierre de comercios o la aparición de nuevas formas de venta (*online* o plataformas de venta entre particulares), pero sin indicar el número de comercios o establecimientos afectados ni su impacto económico.

El Ayuntamiento no dispone de una unidad que tenga como funciones, en exclusiva o compartida con otras, la promoción de la actividad comercial, ni una planificación estratégica en esta materia.

En el municipio hay un total de 133 locales con actividad comercial, de los que 109 se encuentran localizados en el área de actuación del proyecto.

II.3.7.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

Según el cronograma inicial de ejecución de las actuaciones presentado por el Ayuntamiento, las actuaciones incluidas en el proyecto comenzarían entre marzo y agosto de 2022 y finalizarían entre junio y diciembre de ese mismo año.

Sin embargo, la entidad ha solicitado ampliaciones de plazo en siete ocasiones, habiéndose aprobado por la SEC dos de ellas. La última autoriza a la entidad a concluir el proyecto el 31 de diciembre de 2024, sin que haya ejecutado ninguna de las actuaciones en las fechas inicialmente previstas. En 2022 solo se iniciaron dos actuaciones, la de regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III, que ya contaba con el proyecto redactado al solicitar la subvención, y la de instalación de papeleras de residuos diferenciados.

La razón invocada por el Ayuntamiento para solicitar estas ampliaciones, además de la necesidad de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR, ha sido la imposibilidad de concluir en plazo cinco actuaciones, debido a retrasos en la tramitación de los expedientes contractuales o a demoras en la ejecución.

Ello constata que el plazo final fijado por la entidad en el cronograma inicial para concluir las actuaciones ha resultado claramente insuficiente y que la planificación efectuada no se ha ajustado a los tiempos requeridos para ejecutar todas ellas, especialmente si no dispone de medios propios para su ejecución y tiene que recurrir a su contratación, lo que hace necesario observar los plazos fijados para ello, sin que además la entidad haya valorado emplear la tramitación de urgencia en los procedimientos de licitación, al amparo del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que permite

⁴³ En la memoria descriptiva de la inversión se señala que *“El proyecto que presentamos responde a una estrategia fundamentada que se viene desarrollando en Reinosa desde hace tiempo, a medida que los medios de los que disponemos nos lo vienen permitiendo, sin embargo, esto no quiere decir que estas acciones estén incluidas en un documento estratégico metodológicamente hablando”*.

aplicar dicha tramitación si los órganos de contratación examinan que la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación⁴⁴.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales en las actuaciones:

CUADRO 32. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN	FECHA INICIO PRIMER CRONOGRAMA	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PRIMER CRONOGRAMA	FECHA FINAL ÚLTIMO CRONOGRAMA
INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA				
A1: Regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III. Fase 3. Reinosa. Cantabria	mar-22	mar-22	dic-22	jun-24
A2: Alumbrado ornamental de edificios históricos del casco antiguo de Reinosa	jun-22	jun-22	dic-22	dic-24
A3: Instalación de pantallas digitales led	may-22	may-22	jul-22	jun-24
A4: Cambio de luminarias de la vía pública: instalación de alumbrado de bajo consumo	jun-22	jun-22	dic-22	dic-24
A5: Instalación de papeleras de residuos diferenciados en las calles comerciales de Reinosa	jun-22	jun-22	dic-22	dic-24
A6: Parque Infantil en el Parque Manuel Llano Rebanal	jun-22	jun-22	dic-22	jun-24
A7: Parque Infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	jun-22	jun-22	dic-22	dic-24
A8: Parque Infantil en Parque de Cupido	jun-22	jun-22	dic-22	jun-24
A9: Techado de parque infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	jun-22	jun-22	dic-22	dic-24
GASTOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD				
A10: Distribución al comercio local y vecinos de envases reutilizables y respetuosos con el medio ambiente	mar-22	mar-22	jun-22	jun-24
A11: Establecimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos próximos a zonas comerciales	ago-22	ago-22	ago-22	dic-24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Reinosa, la DGPC y la FEMP.

II.3.7.3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento ha solicitado a la SEC en dos ocasiones la modificación del presupuesto financiable, habiendo sido aprobada una de ellas. La modificación ha consistido en el incremento del presupuesto financiable de cinco actuaciones –un incremento del 18,74 %–, la reducción de una de ellas, que ha sido ejecutada por un importe menor, así como el ajuste de la subvención de manera acorde con dichas variaciones, sin que estos ajustes hayan supuesto un incremento de la

⁴⁴ El Ayuntamiento, en el trámite de alegaciones, alude a la Instrucción de 11 de marzo de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, según la cual el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que tiene carácter básico y es de aplicación a todo el sector público, configura la aplicación de la tramitación de urgencia como excepcional, de modo que no cabe de forma generalizada o automática para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, siendo necesario que el órgano de contratación valore las circunstancias que podrían exigir una tramitación más rápida. Compartiendo estas consideraciones, al Tribunal de Cuentas no le consta que la entidad haya valorado la oportunidad de acudir a la tramitación de urgencia y de esta forma reducir los plazos de tramitación de los expedientes contractuales, habida cuenta de la demora en la ejecución del proyecto subvencionado.

subvención inicialmente concedida ni un aumento del presupuesto total del proyecto. El motivo invocado para justificar la modificación es el incremento en el precio de los materiales, debido principalmente a la situación derivada de la guerra de Ucrania.

CUADRO 33. MODIFICACIÓN APROBADA

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE INICIAL (€)	SUBVENCIÓN INICIAL (€)	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	SUBVENCIÓN TRAS MODIFICACIÓN (€)
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	1.253.948,83	869.113,86	1.245.718,23	863.407,67
A1: Regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III. Fase 3.	578.366,87		512.694,71	
A2: Alumbrado ornamental de edificios históricos del casco antiguo de Reinosa	61.983,47		61.984,00	
A3: Instalación de pantallas digitales led	55.795,11		55.796,00	
A4: Cambio de luminarias de la vía pública: instalación de alumbrado de bajo consumo	144.628,10		144.629,00	
A5: Instalación de papeleras de residuos diferenciados en las calles comerciales de Reinosa	50.413,22		69.991,32	
A6: Parque Infantil en el Parque Manuel Llano Rebanal	93.277,00		114.129,00	
A7: Parque Infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	75.199,25		75.199,25	
A8: Parque Infantil en Parque de Cupido	49.657,71		52.406,95	
A9: Techado de parque infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	144.628,10		158.888,00	
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	49.586,77	34.368,06	57.818,83	40.074,25
A10: Distribución al comercio local y vecinos de envases reutilizables y respetuosos con el medio ambiente	12.396,69		20.628,83	
A11: Establecimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos próximos a zonas comerciales	37.190,08		37.190,00	
TOTAL	1.303.535,60	903.481,92	1.303.537,06	903.481,92

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Reinosa, la DGPC y la FEMP.

II.3.7.4. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

El proyecto subvencionado incluye once actuaciones y todas ellas se han llevado a cabo con medios externos, acudiendo en todos los casos a su contratación. De acuerdo con el último cronograma aprobado, está previsto que las actuaciones finalicen entre junio y diciembre de 2024.

A 31 de julio de 2024, están ejecutadas todas las actuaciones, salvo la cuarta que está sin concluir, así como la segunda que no se va a llevar a cabo. En el curso de la fiscalización la entidad ha comunicado que tiene previsto no ejecutar la actuación consistente en la instalación de alumbrado ornamental en edificios históricos del casco antiguo y que va a solicitar a la SEC su supresión del proyecto. Por ello, la entidad debería proceder a la devolución o reintegro de la cantidad anticipada por esta actuación, junto con los intereses de demora, de acuerdo con el artículo 25 de la Orden ICT/951/2021.

Salvo la primera y la quinta actuación, que se iniciaron en fechas próximas a las previstas en el cronograma inicial, el resto se han ejecutado mucho más tarde, lo que ha motivado la aprobación de ampliaciones de plazo.

En la tramitación de algunos de los contratos ha tenido lugar alguna incidencia en su ejecución, como la aprobación de prórrogas –actuaciones primera, cuarta y novena–, suspensiones de las obras por la imposibilidad de disponer determinados materiales –actuación novena–, demoras en la comprobación del replanteo –actuaciones séptima, octava y novena– y demoras en la ejecución –actuación primera–.

Asimismo, algunos expedientes contractuales se tramitaron por un importe superior al presupuesto financiable inicial y, con posterioridad, una vez adjudicados, la entidad ha solicitado la modificación de la Resolución de concesión con el objeto de equiparar el presupuesto financiable por los importes contratados. Esta circunstancia ha tenido lugar en los contratos de las actuaciones quinta, sexta, octava, novena y décima.

La quinta actuación, consistente en la instalación de papeleras de residuos diferenciados en las calles comerciales, se ha ejecutado a través de dos contratos, uno tramitado en 2022 y el otro en 2023, sin que consten las razones por las que se contrataron con un año de diferencia. Además, en el primero de los contratos se especifican las zonas donde se han de ubicar las papeleras, que se corresponden con las afectadas por el proyecto subvencionado. Sin embargo, en el segundo de esos contratos no se indica esa localización, señalándose únicamente en el pliego de prescripciones técnicas que se ubicarán según las indicaciones de los técnicos municipales.

Se da también la circunstancia de que la actuación décima, de distribución al comercio local y vecinos de envases reutilizables y respetuosos con el medio ambiente, se lleva a cabo mediante la tramitación simultánea de dos contratos menores –suministro de carros compra y suministro de bolsas compra–, adjudicados a una misma empresa, cuando podría haberse tramitado un único expediente contractual dividido en lotes, al amparo del artículo 99 de la LCSP.

En los contratos de obras para la ejecución de las actuaciones sexta y octava no se emitieron certificaciones de obras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 240 de la LCSP, constando solo las facturas emitidas por el contratista.

En el siguiente cuadro se exponen el presupuesto financiable modificado, el importe de adjudicación de los contratos tramitados para su ejecución, incrementado cuando durante la ejecución del contrato ha tenido lugar alguna incidencia que ha supuesto un aumento de ese importe (exceso de ejecuciones de obra e incremento del número de papeleras) y las desviaciones existentes entre el importe adjudicado y el presupuesto financiable, entre otros motivos, por la decisión de no ejecutar la segunda actuación.

CUADRO 34. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (€)	DESVIACIÓN (€)
A1: Regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III. Fase 3. Reinosa. Cantabria	512.694,71	512.694,71	0,00
A2: Alumbrado ornamental de edificios históricos del casco antiguo de Reinosa	61.984,00	0,00	-61.984,00
A3: Instalación de pantallas digitales led	55.796,00	45.324,17	-10.471,83
A4: Cambio de luminarias de la vía pública: instalación de alumbrado de bajo consumo	144.629,00	138.635,00	-5.994,00
A5: Instalación de papeleras de residuos diferenciados en las calles comerciales de Reinosa	69.991,32	72.157,41	2.166,09
A6: Parque Infantil en el Parque Manuel Llano Rebanal	114.129,00	114.129,00	0,00
A7: Parque Infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	75.199,25	55.354,52	-19.844,73
A8: Parque Infantil en Parque de Cupido	52.406,95	52.406,95	0,00
A9: Techado de parque infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	158.888,00	158.888,00	0,00
A10: Distribución al comercio local y vecinos de envases reutilizables y respetuosos con el medio ambiente	20.628,83	22.180,00	1.551,17
A11: Establecimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos próximos a zonas comerciales	37.190,00	35.198,41	-1.991,59
TOTAL	1.303.537,06	1.206.968,17	-96.568,89

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Reinosa, la DGPC y la FEMP

A 31 de julio de 2024 el importe ejecutado alcanza 1.068.333,17 euros, sin IVA, porque la actuación cuarta aún no se ha iniciado, de forma que, en el caso de que no concluya dicha actuación, debería proceder al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada, si finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, no realizara íntegramente la inversión financiable.

II.3.7.5. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN EL BUEN USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, EN EL MARCO DEL PRTR

El Ayuntamiento de Reinosa no ha designado entre su personal a ningún responsable para el seguimiento y revisión del proyecto. Consultada la entidad en el curso de la fiscalización, ha manifestado que no se aseguraron los medios humanos y materiales para garantizar su viabilidad.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de ocho de los contratos examinados, que se han tramitado para ejecutar las actuaciones subvencionadas, designan una unidad encargada del seguimiento de los contratos, si bien no constan las actuaciones realizadas en ejecución de este cometido. La entidad solo ha informado que el cometido de esta unidad es la coordinación entre las empresas adjudicatarias de los contratos, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de la obra.

Para la gestión del proyecto subvencionado la entidad no ha empleado herramientas informáticas específicas. El seguimiento y control del proyecto se realiza por la entidad mediante informes de gestión, que todas las entidades beneficiarias de fondos recibidos en el marco del PRTR han de cumplimentar de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, y que son firmados por el Alcalde. Esto último no se ajusta a lo dispuesto en esa Orden y en las Instrucciones dadas por la Secretaría

General de Fondos Europeos, mediante Resolución 1/2022, de 12 de abril, según las cuales estos informes han de estar firmados por el Secretario, secretario accidental, funcionario interino o cargo que desempeñe dichas funciones análogas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional⁴⁵.

A fecha de corte de los trabajos de fiscalización, la entidad ha emitido dos informes de seguimiento o gestión del proyecto, de octubre de 2023 y marzo de 2024.

Igualmente, ha cumplimentado dos circulares sobre avance de la ejecución, a solicitud de la FEMP.

La entidad no ha llevado a cabo ningún estudio sobre el impacto que el proyecto ha tenido en el comercio del municipio, en gran medida debido a que no todas las actuaciones están concluidas.

La entidad está incluyendo en la herramienta CoFFEE la información relativa a este proyecto, estando aún en fase de planificación, al estar aún sin concluir.

II.3.7.6. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

El proyecto “Modernización y puesta en valor de los espacios públicos comerciales para la dinamización comercial de Reinosa”, como ya se ha indicado, se encuentra pendiente de concluir a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, por lo que la entidad aún no ha justificado la subvención percibida.

El proyecto cumple los requisitos de subvencionalidad del gasto, sin que se haya detectado la aplicación de costes no subvencionables.

El registro de la subvención concedida en el presupuesto de la entidad en 2022 para financiar los gastos del proyecto se realizó mediante la aprobación de dos expedientes de modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos.

El proyecto se ha financiado con nuevos ingresos, por el importe de la subvención concedida y con la aplicación de remanente general de tesorería.

La entidad ha incorporado los créditos consignados en 2022 a los ejercicios 2023 y 2024, conforme al artículo 182 del TRLRHL.

A 31 de julio de 2024 se han imputado presupuestariamente un total de 1.303.928,58 euros, IVA incluido, por gastos derivados de las actuaciones del proyecto fiscalizado, lo que supone un 88,60 % del importe comprometido.

⁴⁵ El Ayuntamiento, en el trámite de alegaciones, reproduce el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021 y el glosario de términos contenidos en esa norma en donde se define, entre otros, al órgano gestor y en donde se establece que, en el caso de las entidades locales el Secretario o cargo que desempeñe funciones análogas certificará el resultado que recoja el informe de gestión. La entidad añade que ha cumplido lo dispuesto en esa norma y que el exalcalde de la entidad ha manifestado que firmó los informes asesorado jurídicamente por el Secretario municipal. Al respecto se ha de señalar que los dos informes de gestión aportados por la entidad en el curso de la fiscalización, de octubre de 2023 y marzo de 2024, están firmados por los que fueran alcaldes en esa fecha, lo que no se ajusta a lo indicado en este Informe.

CUADRO 35. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024

ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA		GASTOS COMPROMETIDOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (€)
Regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III. Fase 3	1532/60902	Pavimentación vías públicas. Señalización vial.	631.606,03	631.606,03
Instalación de pantallas digitales led	430/62900	Admón General de Comercio, Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	54.842,25	54.842,25
Cambio de luminarias de la vía pública: instalación de alumbrado de bajo consumo	430/62900	Admón General de Comercio, Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	167.748,35	0,00
Instalación de papeleras de residuos diferenciados en las calles comerciales de Reinosa	430/62900	Admón General de Comercio, Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	87.310,47	87.310,47
Parque Infantil en el Parque Manuel Llano Rebanal	430/62900	Admón General de Comercio, Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	138.096,09	138.096,09
Parque Infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	430/62900	Admón General de Comercio, Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	66.978,97	66.978,97
Parque Infantil en Parque de Cupido	430/62900	Admón General de Comercio, Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	63.412,41	63.412,41
Techado de parque infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	430/62900	Admón General de Comercio Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	192.254,48	192.254,48
Distribución al comercio local y vecinos de envases reutilizables y respetuosos con el medio ambiente	430/62900	Admón General de Comercio, Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	26.837,80	26.837,80
Establecimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos próximos a zonas comerciales	430/62900	Admón General de Comercio, Turismo y PYMES/Dinamización comercial Reinosa	42.590,08	42.590,08
TOTAL			1.471.676,93	1.303.928,58

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Reinosa, la DGPC y la FEMP

Por otra parte, los expedientes de contratación incluyen referencias a la financiación procedente de los Fondos Next Generation EU y al PRTR.

El proyecto subvencionado se incluye en el Estado de Gastos con Financiación Afectada, como exige la normativa, lo que garantiza su contabilidad separada. La subvención solo cubre un porcentaje de los proyectos de gasto a los que corresponde la inversión y el resto se financia mediante remanente general de tesorería, lo cual es congruente con la declaración de no haber recibido ninguna otra subvención o ayuda para la misma actuación o finalidad que la solicitada, procedente de cualquier Administración, organismo o entidad, pública o privada, nacional o internacional.

Asimismo, se ha examinado si, por parte del Ayuntamiento se han introducido las medidas para atender a las especialidades en materia de gestión y control presupuestaria previstas en el Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, observándose lo siguiente:

- a) La entidad no ha adoptado las medidas contempladas en el artículo 46.1 del Real Decreto-Ley 36/2020, relativas a la modificación del sistema de información contable para la identificación del código de referencia único del proyecto.

b) La entidad no ha adoptado las medidas de flexibilidad de las reglas en materia de gestión y tramitación presupuestaria o especialidades en la contratación.

c) En cuanto al régimen de control previo, la entidad no ha modificado los procedimientos habitualmente utilizados con respecto al régimen de control previo aplicable a los expedientes. Según la información remitida anualmente por el órgano de Intervención al Tribunal de Cuentas no se aplica en la entidad el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Por su parte, la Intervención de la entidad no ha llevado a cabo actuaciones de control financiero respecto al proyecto subvencionado.

d) En cuanto a las medidas sobre vinculación de los fondos recibidos a la financiación del proyecto, se ha de indicar que el control y seguimiento de los fondos recibidos se realiza en el sistema de información contable a través de los códigos de proyecto de financiación afectada que permiten justificar la vinculación de los fondos con el gasto municipal subvencionado.

e) La entidad no ha aprobado medidas específicas para dar cumplimiento del mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, si bien la codificación de los gastos con financiación afectada facilita su seguimiento.

II.3.8. Ayuntamiento de San Javier

II.3.8.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

El Ayuntamiento de San Javier solicitó una ayuda de 2.686.139,00 euros para la financiación del proyecto “Regeneración física y digital del eje comercial y turístico del casco urbano de San Javier”, cuyo presupuesto total es de 3.719.244,00 euros, IVA no incluido, y su periodo previsto de ejecución abarcaba desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022.

La subvención otorgada asciende a 2.686.038,02 euros, que supone la financiación del 72,22 % del proyecto financiable, dentro de los márgenes establecidos en la Orden ICT/951/2021. La financiación del 27,78 % restante corresponde al Ayuntamiento, manifestando la entidad que no ha recibido otras ayudas o subvenciones de otras administraciones para este proyecto⁴⁶.

El proyecto, que contiene trece actuaciones, se estructura en torno a los cuatro gastos subvencionables previstos en la citada Orden: inversiones en la vía pública, digitalización del sector comercial, sostenibilidad y economía circular y formación en idiomas, correspondiendo al primero de estos gastos el mayor importe, el 51,97 %.

⁴⁶ La entidad manifestó en la solicitud que no se incluyó en el presupuesto financiable de la actuación Renovación urbana Avenida de la Aviación, la zona financiada con una subvención de 289.256 euros procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

CUADRO 36. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% GASTO SUBVENCIÓNABLE /SUBVENCIÓN
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	1.932.827,00	1.395.887,66	51,97
A1: Remodelación Urbana Avda. de la Aviación Española	593.700,00		
A2: Remodelación Urbana Avda. de Balsicas	1.104.896,00		
A3: Incremento de la seguridad de los peatones. Señalización inteligente	234.231,00		
DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL	200.590,00	144.866,10	5,39
A4: Implantación del BIG DATA	19.890,00		
A5: Instalación y puesta en marcha de la Plataforma-Software Comercio Turismo.	60.000,00		
A6: Instalación de la Señalética digital	85.700,00		
A7: Instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones	15.000,00		
A8: Digitalización de planes de Difusión/Promoción/Publicidad/ Sensibilización	20.000,00		
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	1.552.847,00	1.121.466,10	41,75
A9: Soluciones tecnológicas para la mejora de la eficiencia en el consumo energético	15.390,00		
A10: Actuaciones para combatir el Efecto Isla y Creación de Drenajes Sostenibles	1.372.065,00		
A11: Mejora de la Eficiencia Energética Alumbrado Público	165.392,00		
FORMACIÓN EN IDIOMAS	32.980,00	23.818,16	0,89
A12: Formación en idiomas	18.000,00		
A13: Formación en el uso de la plataforma digital	14.980,00		
TOTAL	3.719.244,00	2.686.038,02	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de San Javier, la DGPC y la FEMP

Examinado el proyecto, conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, se observa lo siguiente:

- El proyecto propuesto cumplía con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- El Ayuntamiento se ajustó a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario, gastos subvencionables y límite de ayudas.
- El Ayuntamiento presentó la documentación requerida junto con la solicitud.

Tres de las trece actuaciones incluidas en el proyecto estaban previstas con anterioridad a la convocatoria de la subvención, bien en su totalidad –Renovación urbana Avenida Aviación– o en parte –Actuaciones para combatir el efecto isla en zonas urbanas. Creación de drenajes sostenibles y Mejora eficiencia energética del alumbrado público–. Estas actuaciones se enmarcaban en la línea de actuación “Regeneración urbana y económica en barrios desfavorecidos” correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “San Javier Horizonte 2022. Una ciudad viva” financiado por el FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POPE) 2014-2020.

En el momento de presentación de la solicitud, estaba previsto que estas actuaciones se ejecutaran con medios externos, habiéndose licitado y adjudicado el contrato correspondiente⁴⁷.

Sin embargo, para el resto de las actuaciones el Ayuntamiento no contó con estudios previos específicos⁴⁸ dirigidos a determinar y seleccionar las actuaciones a incluir en el proyecto, de modo que se incorporaron con ocasión de la convocatoria de la subvención, para lo cual se adjudicó un contrato menor de servicios por un importe de 2.400 euros, IVA excluido, a fin de recibir asistencia técnica para la definición de las actuaciones a realizar y la preparación y cumplimentación de la documentación requerida en la convocatoria.

Tampoco realizó la entidad estudios específicos sobre los efectos negativos de la pandemia en los establecimientos comerciales localizados en las zonas turísticas del municipio.

El Ayuntamiento no dispone de una unidad que tenga como funciones, en exclusiva o compartida con otras, la promoción de la actividad comercial y tampoco cuenta con una planificación estratégica en materia comercial.

La entidad presentó junto con la solicitud de la subvención un cronograma de ejecución de las actuaciones, según el cual las actuaciones incluidas en el proyecto comenzarían entre el mes de noviembre de 2021 y el mes de mayo de 2022 y finalizarían entre febrero de 2022 y diciembre de ese mismo año.

El Ayuntamiento ha acudido a la contratación para la ejecución de todas las actuaciones.

II.3.8.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

El Ayuntamiento no ha concluido las actuaciones en las fechas inicialmente previstas. Ha solicitado cuatro ampliaciones de plazo, la primera en septiembre de 2022 y la última en mayo de 2024, habiéndose aprobado por el SEC todas ellas. La última autoriza a la entidad a concluir el proyecto el 31 de diciembre de 2024.

Estas ampliaciones se justificaron por el Ayuntamiento, además de la necesidad de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos incluidos en el PRTR, en la necesidad de modificar actuaciones para adaptarse a circunstancias cambiantes que han requerido ajustes en la estrategia y en la ejecución de las actuaciones; la diversidad de las zonas comerciales involucradas; la complejidad del proyecto, que implica la coordinación de distintos departamentos del Ayuntamiento y la plantilla muy ajustada de la que se dispone, así como los requerimientos de análisis de conflicto de interés a través de la aplicación MINERVA que supuso un retraso de varios meses al no estar dado de alta el subproyecto en CoFFEE hasta mayo de 2023.

Además de las cuatro solicitudes citadas, referidas únicamente a los plazos de ejecución, estos también se ampliaron tras la solicitud de modificación presentada por la entidad el 21 de junio de 2024, como se expone en el Subepígrafe siguiente.

⁴⁷ Expediente de contratación 05/2021 Remodelación urbana Avenida de la Aviación, Fase II.

⁴⁸ Además de la Estrategia DUSI, esta entidad contaba con El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Javier, que tiene como objeto la definición de una serie de propuestas que permitan potenciar los desplazamientos urbanos de forma sostenible en el municipio de San Javier, tomando como referencia el análisis de los datos concretados en la fase de diagnóstico y estableciendo acciones cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de movilidad de la población, tanto de residentes como de visitantes, buscando el equilibrio entre intereses económicos, sociales y ambientales.

De ello se desprende que, a pesar de que alguna de las actuaciones ya estaba iniciada cuando el Ayuntamiento solicitó la subvención, no fue posible concluir las en los plazos previstos, lo que evidencia que el plazo final establecido por la entidad, 31 de diciembre de 2022, ha resultado claramente insuficiente y que la planificación efectuada no se ajustó a los tiempos necesarios para ejecutar todas las actuaciones, especialmente si no disponía de medios propios para su ejecución y tenía que recurrir a su contratación, lo que requeriría observar los plazos estipulados en la normativa sobre contratación pública.

Además, a pesar de no contar con tiempo suficiente para concluir las actuaciones, no ha acudido a la tramitación de urgencia en los procedimientos de licitación de los contratos, al amparo del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales en todas las actuaciones.

CUADRO 37. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES	FECHA INICIO PROYECTO INICIAL	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PREVISTA PROYECTO INICIAL	FECHA FINAL PREVISTA ÚLTIMO CRONOGRAMA
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA				
A1: Remodelación Urbana Avda. de la Aviación Española	nov/21	jul/21	oct/22	dic/23
A2: Remodelación urbana Avda. de Balsicas.	ene/22	jul/22	dic/22	dic/24
A3: Incremento de la seguridad de los peatones. Señalización inteligente	ene/22	ene/23	may/22	jun/24
DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL				
A4: Implantación del BIG DATA	ene/22	abr/23	mar/22	dic/24
A5: Instalación y Puesta en marcha de la Plataforma-Software Comercio Turismo.	mar/22	abr/23	jun/22	dic/24
A6: Instalación de la Señalética Digital	mar/22	abr/23	jun/22	dic/24
A7: Instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones	ene/22	abr/23	feb/22	dic/24
A8: Digitalización de planes de Difusión/Promoción/Publicidad/Sensibilización	may/22	abr/23	ago/22	dic/24
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR				
A9: Soluciones Tecnológicas para la mejora la eficiencia en el consumo energético	ene/22	jul/21	may/22	dic/24
A10: Actuaciones para combatir el Efecto y Creación de Drenajes Sostenibles.	dic/21	jul/21	may/22	dic/24
A11: Mejora de la Eficiencia Energética Alumbrado Público	mar/22	jul/21	jul/22	jun/24
FORMACIÓN				
A12: Formación en idiomas	dic/21	abr/23	jul/22	jun/24
A13: Formación en el uso de la plataforma digital	mar/22	feb/23	jul/22	dic/24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de San Javier, la DGPC y la FEMP.

II.3.8.3. MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Además de las ampliaciones de plazo, el Ayuntamiento de San Javier ha solicitado dos modificaciones de la resolución de concesión de la subvención, que fueron aprobadas por la SEC.

La primera de ellas afecta a la actuación Remodelación urbana Avenida Aviación, indicando la SEC que no era necesario formular una resolución de modificación al no alterarse las condiciones técnico-económicas recogidas en la resolución de concesión ni los objetivos de la inversión.

En la segunda se solicita la distribución de importes de las distintas actuaciones y la modificación de los plazos para la ejecución de alguna de las actuaciones, sin que haya implicado variación de la subvención inicialmente concedida ni del presupuesto financiable del proyecto.

Esta solicitud de modificación de la resolución de concesión se justificó en que habían surgido varias circunstancias por las que no habían podido ejecutarse las actuaciones tal y como estaban inicialmente planificadas; además las actuaciones relacionadas con la digitalización del sector comercial no habían podido ejecutarse en plazo, por lo que se solicitaba la ampliación del plazo de ejecución y, por otro lado, los contratos celebrados habían sido objeto de bajas por las empresas licitadoras, sin que ello hubiera implicado la modificación de los objetivos de las actuaciones previstas en el proyecto, por lo que se solicitaba que los remanentes pudieran ser absorbidos por otras actuaciones subvencionadas.

La solicitud de modificación proponía destinar el remanente disponible a la ampliación del área de remodelación urbana adyacente a la Avenida de Balsicas para generar continuidad y coherencia y mejorar la conectividad y accesibilidad del área comercial del casco urbano de San Javier.

CUADRO 38. PRESUPUESTO INICIAL Y PRESUPUESTO MODIFICADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE INICIAL (€)	SUBVENCIÓN INICIAL (€)	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	SUBVENCIÓN TRAS LAS MODIFICACIONES (€)
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	1.932.827,00	1.395.887,66	1.907.061,51	1.377.279,02
A1: Remodelación urbana Avda. de la Aviación Española	593.700,00		369.949,06	
A2: Remodelación urbana Avda. de Balsicas.	1.104.896,00		1.389.475,41	
A3: Incremento de la seguridad peatones. Señalización inteligente	234.231,00		147.637,04	
A4: Implantación del BIG DATA	19.890,00		16.679,27	
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL	200.590,00	144.866,10	165.078,56	119.219,74
A5: Instalación y Puesta en marcha de la Plataforma-Software Comercio Turismo.	60.000,00		50.310,66	
A6: Instalación de la Señalética Digital	85.700,00		66.817,12	
A7: Instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones	15.000,00		14.500,00	
A8: Digitalización de planes de Difusión/ Promoción/ Publicidad/ Sensibilización	20.000,00		16.771,51	
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	1.552.847,00	1.121.466,10	1.614.749,68	1.166.172,22
A9: Soluciones Tecnológicas para la mejora de la eficiencia en el consumo energético	15.390		12.909,57	
A10: Actuaciones para combatir el Efecto Isla y Creación de Drenajes Sostenibles.	1.372.066		1.008.849,73	
A11: Mejora de la Eficiencia Energética Alumbrado Público.	165.391		592.990,38	
FORMACIÓN EN IDIOMAS	32.980,00	23.818,16	32.354,25	23.366,24
A12: Formación en idiomas	18.000		17.280,00	
A13: Formación en el uso de la plataforma digital	14.980		15.074,25	
TOTAL	3.719.244,00	2.686.038,02	3.719.244,00	2.686.038,02

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de San Javier, la DGPC y la FEMP.

II.3.8.4. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

El proyecto subvencionado incluye trece actuaciones y todas ellas se han llevado a cabo con medios externos, acudiendo en todos los casos a su contratación, para lo cual la entidad ha tramitado, hasta la fecha de corte de los trabajos de fiscalización, seis expedientes de contratación.

Pese a que, conforme el último cronograma aprobado estaba previsto que las actuaciones se iniciaran principalmente en julio de 2021 –cuatro actuaciones–, y en abril de 2023 –seis actuaciones–, solamente dos de los contratos tramitados se adjudicaron en 2021 y 2022, otro a finales de 2023 y otros dos antes del 31 de julio de 2024, por lo que la formalización de estos tres últimos y el inicio de los trabajos no ha tenido lugar hasta 2024, con la consiguiente demora en su ejecución. Demora que se agrava con el inicio de otro expediente de contratación en junio de 2024, estando pendiente su adjudicación a fecha de corte de los trabajos de fiscalización.

A dicha fecha únicamente están concluidas las actuaciones primera y decimosegunda.

De los cinco expedientes contractuales que han sido adjudicados a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, cuatro han tenido alguna incidencia en su ejecución, tal y como se expone a continuación:

El expediente de contratación 05/2021 “proyecto de renovación urbana de la Avenida de la Aviación fase 2” se inició en abril de 2021, por tanto, con anterioridad a la publicación de la Orden ICT/951/2021. Inicialmente estaba previsto que dicho expediente fuese cofinanciado por el FEDER. Sin embargo, al incluir este proyecto en la solicitud presentada ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la entidad fiscalizada modifica su financiación⁴⁹, dividiendo el proyecto en dos zonas, la A –con un importe de adjudicación de 366.096,44 euros– cofinanciada con los fondos FEDER, y la B –por importe de 626.547 euros– que comprende parte de las actuaciones A1, A10 y A11, cofinanciada con la línea de ayudas fiscalizada.

El plazo de duración establecido en el contrato es de doce meses, previéndose su finalización en octubre de 2022, coincidiendo dichos plazos con las fechas de inicio y finalización de la actuación A1 previstas en el cronograma inicial presentado. Si bien, a solicitud del contratista, fueron aprobadas por el Ayuntamiento dos ampliaciones del plazo de ejecución, ampliando este hasta el 31 de marzo de 2023, la obra no termina hasta el 31 de julio, con nueve meses de retraso sobre la fecha de finalización prevista.

Además de estas ampliaciones, en la ejecución del expediente de contratación se llevó a cabo una modificación del proyecto inicial que no supuso un incremento del importe de adjudicación, si bien dicho importe sí ha resultado aumentado como consecuencia del exceso de unidades ejecutadas sobre las previstas que se recoge en la certificación final presentada y por la revisión excepcional de precios solicitada por la empresa contratista en abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística y que ha sido aprobada por el Ayuntamiento en julio de 2024.

El segundo expediente de contratación tramitado, expediente 9591/2022 “Proyecto de renovación urbana de la Avenida de Balsicas”, con un presupuesto financiable de 2.386.632,75 euros, contiene gastos subvencionables de la A2, en su totalidad, y parte de los gastos subvencionables de las actuaciones A3, A10 y A11. El expediente de contratación se inició en mayo de 2022, con cinco meses de retraso sobre el cronograma inicial presentado. Aunque se preveía una duración del contrato de cuatro meses–hasta febrero de 2023–, este no concluyó hasta el 30 de abril de 2024⁵⁰, cuatro meses después de la última ampliación del plazo de ejecución aprobada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Javier tramitó un único expediente –12995/2022 Digitalización del sector comercial al amparo de las ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la unión europea Next Generation EU– para la contratación de las actuaciones A4, A5, A6, A7, A8, A9 y A13,

⁴⁹ Según certificado emitido por la Intervención de la entidad de fecha 13 de mayo de 2022.

⁵⁰ A fecha de cierre de las actuaciones fiscalizadoras no se ha presentado la certificación final de obra, debido, según ha indicado la entidad, a que está pendiente de que la empresa suministradora de energía eléctrica aporte los puntos de recarga de vehículos eléctricos que contemplaba el proyecto. Según el informe de la dirección facultativa de la obra, existe un exceso de unidades ejecutadas sobre las previstas, que asciende a 179.231.90 euros, sin IVA, sin que dicho importe se haya incluido en el importe adjudicado y ejecutado de la obra del cuadro 39 de este Informe, al no contar con la certificación final de obra.

dividiendo el objeto del contrato en tres lotes, uno de los cuales, el correspondiente a la actuación A7, fue declarado desierto tras resultar excluido el único licitador presentado. Los otros dos lotes, adjudicados en mayo de 2024, se encuentra en ejecución en el momento de cierre de los trabajos de fiscalización, sin que la entidad fiscalizada haya aportado las facturas que justifiquen la ejecución de esta actuación.

Con el expediente de contratación 8104/2023 Regularización semafórica e instalación de pasos de peatones inteligentes relativo al suministro y colocación de semáforos, pasos de peatones inteligentes y radares para el control de velocidad en distintas avenidas, se saca a licitación parte de la actuación A3, la no prevista en el contrato 9591/2022. El contrato, iniciado en septiembre de 2023, con más de un año y medio de retraso sobre el plazo inicialmente previsto, se adjudica en diciembre de ese año con un plazo de ejecución de tres meses, debiendo concluir en abril de 2024. No obstante, dicho plazo de ejecución ha sido ampliado en dos ocasiones, hasta agosto de 2024, a petición de la empresa adjudicataria motivándolo en la demora en la entrega de material por parte de la empresa proveedora.

El contrato menor tramitado para la ejecución de la actuación A12 Formación de comerciantes locales en idiomas para mejor acercamiento y calidad del servicio prestado al turista extranjero –expediente 3775/2024– se adjudicó en marzo de 2024, con más de 25 meses de retraso conforme al cronograma previsto inicialmente.

Además, tras la modificación de la resolución de concesión de la subvención y con la finalidad de destinar los importes remanentes generados en otras actuaciones subvencionadas para mejorar la zona comercial adyacente a la Avenida de Balsicas, con las mismas finalidades y objetivos, el Ayuntamiento de San Javier ha iniciado en junio de 2024 otro expediente de contratación, cuya adjudicación se encuentra pendiente a la fecha de corte de los trabajos de fiscalización: expediente 9004/2024 Mejora accesibilidad calles adyacentes Avenida Balsicas y conducción de aguas pluviales hacia SUD y embalse ambiental junto a EDAR para la reducción de vertidos al Mar Menor⁵¹.

En el siguiente cuadro se exponen el presupuesto financiable modificado, el importe de adjudicación de los contratos tramitados, incluyendo las variaciones aprobadas durante su ejecución (modificaciones, revisiones de precios, excesos de mediciones, etc.) y las desviaciones existentes entre el importe adjudicado y el presupuesto financiable.

⁵¹ El expediente 9004/2024 Mejora accesibilidad calles adyacentes Avenida Balsicas fue adjudicado en septiembre de 2024 con un plazo de ejecución de tres meses.

CUADRO 39. PROYECTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE MODIFICADO (€)	IMPORTE ADJUDICADO ⁽¹⁾ (€)	DESVIACIÓN (€)
A1: Remodelación urbana Avda. de la Aviación Española	369.949,06	369.949,06	0,00
A2: Remodelación urbana Avda. Balsicas y calles adyacentes	1.389.475,41	860.161,48	-529.313,93
A3: Incremento de la seguridad de los peatones. Señalización Inteligente	147.637,04	147.637,04	0,00
A4: Implantación del BIG DATA	16.679,27	16.679,27	0,00
A5: Instalación y Puesta en marcha de la Plataforma-Software Comercio Turismo.	50.310,66	50.310,66	0,00
A6: Instalación de la Señalética Digital	66.817,12	66.817,12	0,00
A7: Instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones	14.500,00	0,00	-14.500,00
A8: Digitalización de planes de Difusión/Promoción/Publicidad/Sensibilización	16.771,51	16.771,51	0,00
A9: Soluciones Tecnológicas para la mejora de la eficiencia en el consumo energético	12.909,57	12.909,57	0,00
A10: Actuaciones para combatir el Efecto Isla y Creación de Drenajes Sostenibles.	1.008.849,73	942.595,49	-66.254,24
A11: Mejora de la Eficiencia energética Alumbrado Público.	592.990,38	302.774,49	-290.215,89
A12: Formación en idiomas	17.280,00	14.400,00	-2.880,00
A13: Formación en el uso de la plataforma digital	15.074,25	12.561,87	-2.512,38
TOTAL	3.719.244,00	2.813.567,56	-905.676,44

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de San Javier, la DGPC y la FEMP.

(1) En la A1 y parte de las A10 y A11 se ha considerado como importe de adjudicación el correspondiente al expediente de contratación 05/2021, zona B de la obra Avenida de la Aviación, fase II.

De lo expuesto en el cuadro anterior resulta una diferencia de 905.676,44⁵² euros entre el presupuesto financiero modificado y el importe de adjudicación de los contratos tramitados para su ejecución.

Al no estar concluidas todas las actuaciones, a 31 de julio de 2024, el importe ejecutado alcanza 2.605.289,54 euros, sin IVA. De acuerdo con el artículo 25 de la Orden ITC/951/2021, una de las causas por las que se deberá proceder al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora es el incumplimiento parcial de la realización de la inversión financiera, que deberá hacerse en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada. Por lo que, si el Ayuntamiento, finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, no realizara íntegramente la inversión financiera, deberá proceder al pago de dichas cantidades.

⁵² La entidad ha subcontratado el 80 % del presupuesto financiero de las actuaciones A12 y A13, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.5.c) de la Orden ICT/951/2021, según el cual puede subcontratarse con un tercero la realización de actuaciones de formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio siempre que la actividad subcontratada no supere el 80 % del importe de la actividad subvencionada. Según ha manifestado la entidad el 20 % restante se ha ejecutado con medios propios, sin aportar documentación justificativa al respecto.

II.3.8.5. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN EL BUEN USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, EN EL MARCO DEL PRTR

Si bien el Ayuntamiento de San Javier no cuenta con una unidad o servicio específico para la gestión de los fondos recibidos del PRTR, a juicio de la entidad, se han asegurado los medios y recursos necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto subvencionado, asignando las funciones de seguimiento y revisión de la ejecución del mismo a personal del Ayuntamiento, en concreto, el Jefe de la Agencia de Desarrollo Local, aunque sin un nombramiento formal, y además, se ha contratado a una consultora para prestar asesoramiento y apoyo al personal municipal.

Para la gestión del proyecto subvencionado el Ayuntamiento no ha empleado herramientas informáticas específicas, y respecto al seguimiento y control del proyecto la entidad únicamente ha señalado que corresponde al responsable del proyecto que lo realiza periódicamente a través de los informes de seguimiento de ejecución, lo que resulta insuficiente.

Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos examinados, que se han tramitado para ejecutar las actuaciones subvencionadas, contienen cláusulas referidas al control y supervisión. En ellas se atribuye a los responsables de los contratos el control y supervisión de los trabajos, habiéndose emitido por estos los correspondientes informes con ocasión de las ampliaciones de plazos solicitadas por los adjudicatarios.

Por otra parte, la entidad no ha llevado a cabo ningún estudio sobre el impacto que el proyecto ha tenido en el comercio del municipio, en gran medida debido a que no están concluidas todas las actuaciones.

El Ayuntamiento ha emitido, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, tres informes de seguimiento o gestión del proyecto, de octubre de 2023, enero de 2024 y julio de 2024, así como un informe de previsiones de julio de 2024.

Además, se informa que periódicamente se está incluyendo en la herramienta CoFFEE la información relativa al proyecto subvencionado.

Igualmente, el Ayuntamiento de San Javier, a instancias de la FEMP, ha cumplimentado dos fichas de avance de ejecución del proyecto⁵³, una en marzo de 2023 y otra en septiembre de dicho año.

II.3.8.6. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

A fecha de corte de los trabajos de fiscalización el proyecto “Regeneración física y digital del eje comercial y turístico del casco urbano de San Javier”, se encuentra pendiente de concluir, por lo que el Ayuntamiento de San Javier aún no ha justificado la subvención percibida.

El proyecto cumple los requisitos de subvencionalidad del gasto, sin que se haya detectado la aplicación de costes no subvencionables.

El registro de la subvención concedida en el presupuesto de la entidad en 2022 para financiar los gastos del proyecto se realizó mediante la aprobación por el Pleno, el 12 de abril de 2022, de una modificación presupuestaria, nº 1/2022 por créditos extraordinarios, dotándose crédito en cuatro

⁵³ Según la información facilitada por la FEMP, se solicitó al Ayuntamiento la cumplimentación de otra ficha en julio de 2024.

aplicaciones presupuestarias, tres de ellas creadas específicamente para la ejecución de este proyecto⁵⁴.

Estos créditos se financiaron con nuevos ingresos, por el importe de la subvención concedida, y con la aplicación del remanente general de tesorería.

La entidad ha incorporado los créditos consignados en 2022 a los ejercicios 2023 y 2024, conforme al artículo 182 del TRLRHL.

El sistema contable y presupuestario del Ayuntamiento de San Javier registra los gastos asociados al proyecto, habiéndose reconocido hasta el 31 de julio de 2024, según la documentación aportada por la entidad fiscalizada, obligaciones por importe de 3.149.376,35 euros, el 92,59 % del importe comprometido, con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

⁵⁴ Las certificaciones de obra correspondientes al expediente de contratación 05/2021 Proyecto de renovación urbana de la Avenida de la Aviación , Fase II, cuya aprobación se produjo con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención se imputaron contablemente a la aplicación presupuestaria 15320/61923 Otras inversiones de reposición en infraestructura, mientras que las certificaciones aprobadas con posterioridad a dicha resolución se imputaron a las aplicaciones presupuestarias creadas para la ejecución de este proyecto 1532061902 Eficiencia energética. Otras Inversiones y 15320/61902 Inversiones en vía pública. Otras inversiones.

CUADRO 40. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN/ACTUACIÓN	APLICACIONES PRESUPUESTARIA	GASTOS COMPROMETIDOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (€)
Expediente de contratación 5/21 Avenida Aviación			
A1: Remodelación urbana Avda. de la Aviación Española.	15320/61923 Otras inversiones de reposición en infraestructuras		
A10: Actuaciones para combatir el Efecto Isla y Creación de Drenajes Sostenibles.	15320/61902 Inversiones en la vía pública. Otras inversiones	882.046,13	882.046,13
A11: Mejora de la Eficiencia energética Alumbrado Público.	15320/60902 Eficiencia energética. Otras inversiones		
Expediente de contratación 9591/22 Avenida de Balsicas			
A2: Renovación urbana Avda. de Balsicas			
A3: Incremento de la seguridad de los peatones. Señalización inteligente	15320/61902 Inversiones en la vía pública. Otras inversiones	2.195.512,38 ⁵⁵	2.195.011,22
A10: Actuaciones para combatir el Efecto Isla y Creación de Drenajes Sostenibles.	15320/60902 Eficiencia energética. Otras inversiones		
A11: Mejora de la Eficiencia energética Alumbrado Público			
Expediente de contratación 8104/23 Regulación semafórica e instalación de pasos de peatones inteligentes			
A3: Incremento de la seguridad de los peatones. Señalización inteligente	15320/61902 Inversiones en la vía pública. Otras inversiones	96.413,74	57.919,00
Expediente de contratación 12995/2022 Digitalización del sector comercial			
A4: Implantación del BIG DATA			
A5: Instalación y puesta en marcha de la Plataforma-Software Comercio Turismo	43100/64100 Digitalización sector comercial. Gastos en aplicaciones informáticas	213.020,50	0,00
A6: Instalación de la Señalética digital	43100/22606 Comercio, reuniones, conferencias		
A8: Digitalización de planes de Difusión/Promoción/Publicidad/Sensibilización.			
A9: Soluciones tecnológicas para la mejora de la eficiencia en el consumo energético.			
A13: Formación en el uso de la plataforma digital			
Expediente de contratación 3775/24 Formación de los comerciantes locales en materia de idiomas			
A12: Formación en idiomas	43100/22606 Comercio, reuniones, conferencias	14.400,00	14.400,00
A7: Instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones	43100/64100 Digitalización sector comercial. Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	0,00
TOTAL		3.401.392,75	3.149.376,35

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de San Javier, la DGPC y la FEMP.

El Ayuntamiento de San Javier ha creado cuatro proyectos de gastos, uno por cada gasto subvencionable (inversiones en vías públicas, eficiencia energética, digitalización sector comercial y cursos de formación), pero únicamente por el importe de la subvención recibida, sin considerar la parte de las actuaciones que se financian por el propio Ayuntamiento. Esto imposibilita tener una visión global de los proyectos de gasto, por cuanto solo recogen la parte del gasto financiada con los fondos europeos.

⁵⁵ Con posterioridad al cierre de los trabajos de fiscalización, el 13 de septiembre de 2024, se adjudicó el expediente de contratación 9004/24 Mejora de la accesibilidad calles adyacentes a Avda. Balsicas que contenía prestaciones de las actuaciones A2, A10 y A11 por importe de 933.776,33 euros, IVA incluido.

Por otra parte, los expedientes de contratación incluyen referencias a la financiación procedente de los Fondos Next Generation EU y al PRTR.

En cuanto a las medidas previstas en el Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se observa lo siguiente:

- a) La entidad no ha adoptado las medidas contempladas en el artículo 46.1 del Real Decreto-Ley 36/2020, relativas a la modificación del sistema de información contable para la identificación del código de referencia único del proyecto.
- b) La entidad no adoptó las medidas de flexibilidad de las reglas en materia de gestión y tramitación presupuestaria o especialidades en la contratación.
- c) La entidad no ha facilitado información relativa a las medidas adoptadas sobre vinculación de los fondos recibidos a la financiación del proyecto, más allá de lo señalado respecto a la creación de los cuatro proyectos de gasto, que en sí mismo no asegura que los créditos consignados puedan ejecutarse únicamente con la finalidad de financiar actuaciones subvencionadas.
- d) En cuanto al régimen de control previo, la entidad, desde 2019 y en virtud del acuerdo del Pleno de 13 de febrero, aplica el sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos.

Por su parte, la Intervención de la entidad no ha llevado a cabo actuaciones de control financiero.

e) La entidad ha señalado como medidas adoptadas para dar adecuado cumplimiento a la obligación acerca de la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención el almacenar la documentación de forma digital y el hecho de que la documentación justificativa del proyecto se encuentra subida a COFFEE, medidas insuficientes habida cuenta de que la entidad no ha identificado en el sistema de información contable un código de referencia único para la identificación del proyecto ni ha efectuado el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada por la totalidad del presupuesto financiable del proyecto.

II.3.9. Ayuntamiento de Santander

II.3.9.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

El Ayuntamiento de Santander solicitó una ayuda de 2.231.798 euros para la financiación del proyecto “Santander, destino turístico en transición digital y ecológica”, cuyo presupuesto total asciende a 2.231.798 euros. Este proyecto comprende seis actuaciones, a ejecutar entre los años 2021 y 2022.

La subvención otorgada asciende a 1.475.569,50 euros, que supone la financiación del 80 % del proyecto financiable, dentro de los márgenes establecidos en la Orden ICT/951/2021. La financiación del 20 % restante corresponde al Ayuntamiento de Santander, manifestando la entidad que no ha recibido otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones para este proyecto.

El proyecto incluye gastos referidos a tres de los conceptos previstos en la citada Orden: inversiones en la vía pública, digitalización del sector comercial y sostenibilidad y economía circular, correspondiendo al primero de estos gastos el mayor importe, el 73,21 %.

CUADRO 41. PROYECTO FINANCIADO

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CATEGORÍA GASTO SUBVENCIONABLE /SUBVENCIÓN
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	1.350.247,01	1.080.197,61	73,20
A1: Señalización turística inteligente en la ciudad	312.543,54		
A2: Renovación de la calle San Francisco	1.037.703,47		
DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL	479.338,83	383.471,07	25,99
A3: Marketplace local “El Mercaderío”	165.289,25		
A4: Datos para evaluar el flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander	148.760,33		
A5: Campañas de promoción y dinamización comercial	165.289,25		
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR	14.876,03	11.900,82	0,81
A6: Guía de buenas prácticas para la reducción de insumos y fomento de la economía circular en el sector comercial	14.876,03		
TOTAL	1.844.461,87	1.475.569,50	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Santander, la DGPC y la FEMP.

De las seis actuaciones incluidas en el proyecto, cuatro de ellas estaban previstas o iniciadas con anterioridad a la convocatoria de subvenciones:

- Señalización turística inteligente en la ciudad. En el momento de presentación de la solicitud, esta actuación estaba prevista que se acometiera con medios externos y se encontraba en fase de licitación.
- Renovación de la calle San Francisco. Junto a la solicitud de la subvención se incorporó el proyecto técnico de renovación de la calle, de fecha abril de 2021.
- Marketplace “El Mercaderío”. El Ayuntamiento de Santander había suscrito, con anterioridad a la convocatoria de subvenciones, un convenio para la creación de una web de venta online a disposición de los comerciantes de Santander.
- Campañas de promoción y dinamización comercial. Esta actuación se iba a acometer con medios externos y la tramitación del expediente contractual se encontraba en fase de valoración de las ofertas cuando el Ayuntamiento presentó la solicitud de subvención.

Para las otras dos actuaciones el Ayuntamiento no contaba con estudio previos, de modo que se incorporaron con ocasión de la convocatoria de la subvención, si bien la entidad disponía del II Plan de Acción Turística de Santander 2020-2025⁵⁶ y del Plan Director de Comercio⁵⁷, que le sirvieron para identificar las necesidades existentes en el municipio en el ámbito turístico.

⁵⁶ El II Plan de Acción Turística de Santander 2020-2025 tiene como objetivo general “aportar una hoja de ruta, elaborada de manera participativa, que oriente las políticas municipales de los próximos cinco años en materia de turismo de modo que Santander convierta la sostenibilidad y la cultura en los pilares esenciales de su modelo como destino”.

⁵⁷ El Plan Director de Comercio está enfocado a fomentar la internacionalización e innovación en las Pymes del Comercio Minorista de Santander y se articula en torno a las siguientes líneas estratégicas: Modernización tecnológica del comercio, innovación y capacitación, urbanismo comercial y fomento e impulso comercial.

El número de comercios beneficiados por el proyecto según la memoria presentada por la entidad, es el 100 % de los 3.087 comercios de la ciudad. Del conjunto del proyecto, cinco actuaciones resultan beneficiosas para todos los establecimientos comerciales de la ciudad, mientras que una, la de renovación de la calle San Francisco, afecta al 21,5 % de los comercios.

Examinado el proyecto, conforme a las condiciones y requisitos fijados en la convocatoria, se observa lo siguiente:

- El proyecto propuesto cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables, contemplados en la convocatoria.
- El Ayuntamiento se ajustó a los requisitos exigidos en la Orden ICT/951/2021, en lo relativo a la condición de beneficiario, gastos subvencionables y límite de ayudas.
- El Ayuntamiento presentó la documentación requerida junto con la solicitud.

El Ayuntamiento de Santander cuenta con la Concejalía de Innovación, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales y con servicios municipales destinados al comercio, consumo y mercados.

Según el cronograma inicial las actuaciones incluidas en el proyecto comenzarían entre el mes de octubre de 2021 y el mes de abril de 2022 y finalizarían entre febrero de 2022 y diciembre de ese mismo año.

Para llevar a cabo dichas actuaciones, la entidad ha acudido a su contratación o la concertación de convenios y a encomendar su ejecución a un medio propio.

II.3.9.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

La entidad no ha concluido las actuaciones en las fechas inicialmente previstas. Ha solicitado ocho ampliaciones de plazo, la primera en agosto de 2022 y la última en mayo de 2024, habiéndose aprobado por la SEC cinco de ellas. La última autoriza a la entidad a concluir el proyecto el 31 de diciembre de 2024.

Las razones invocadas por el Ayuntamiento para solicitar estas ampliaciones, además de la necesidad de poder asegurar el adecuado cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR, han consistido en poder asegurar la adecuada licitación, adjudicación y ejecución de los contratos derivados de la misma; causas sobrevenidas por el retraso generado por condiciones excepcionales del año 2023 en relación a las elecciones municipales y regionales celebradas; la demora en la tramitación del expediente contractual sobre datos para evaluar el flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander, por tratarse de actuaciones novedosas en las que se ha alargado la tramitación inicial de la actuación, reduciendo el margen para hacer actuaciones complementarias, además de poder agotar en la medida de lo posible el crédito disponible de la actuación.

De ello se desprende que, a pesar de que un número elevado de actuaciones ya estaban iniciadas cuando el Ayuntamiento solicitó la subvención, no ha sido posible concluir las en los plazos previstos, lo que evidencia que el plazo final establecido, 31 de diciembre de 2022, ha devenido insuficiente y que la planificación efectuada por la entidad no se ajustó a los tiempos requeridos para ejecutar todas las actuaciones.

A continuación, se expone un cuadro comparativo entre el cronograma inicial y el último aprobado en el que se reflejan las diferencias temporales en tres de las seis actuaciones:

CUADRO 42. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES	FECHA INICIO PRIMER CRONOGRAMA	FECHA INICIO ÚLTIMO CRONOGRAMA	FECHA FINAL PRIMER CRONOGRAMA	FECHA FINAL ÚLTIMO CRONOGRAMA
INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA				
A1: Señalización turística inteligente en la ciudad	oct-21	oct-21	feb-22	dic-23
A2: Renovación de la calle San Francisco	mar-22	mar-22	nov-22	sep-23
DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL				
A3: Marketplace local “El Mercaderío”	ene-21	ene-21	dic-22	dic-22
A4: Datos para evaluar el flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander	abr-22	abr-22	dic-22	dic-24
A5: Campañas de promoción y dinamización comercial	nov-21	nov-21	dic-22	dic-22
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR				
A6: Guía de buenas prácticas para la reducción de insumos y fomento de la economía circular en el sector comercial	feb-22	feb-22	dic-22	dic-22

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Santander, la DGPC y la FEMP.

II.3.9.3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

A fecha de corte de las actuaciones fiscalizadoras, el Ayuntamiento no ha solicitado, al margen de las ampliaciones de plazo anteriormente indicadas, la modificación de resolución de concesión.

II.3.9.4. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

El proyecto subvencionado incluye seis actuaciones y todas ellas se han llevado a cabo con medios externos. Cuatro de ellas ha sido contratadas, otra se ha llevado a cabo a través de un medio propio, que a su vez, ha tramitado tres expedientes contractuales; y la sexta se ha realizado por dos entidades con las que el Ayuntamiento ha suscrito dos convenios.

De los siete expedientes contractuales, cuatro han tenido alguna incidencia en su ejecución:

El contrato de la primera de las actuaciones –señalización turística inteligente en la ciudad– ha sido modificado en tres ocasiones, justificándolas en la necesidad de incorporar nuevos elementos de señalización turística y en la sustitución de unos de los elementos, lo que ha motivado el incremento del importe del contrato, que había sido de 170.379,13 euros, sin IVA, en 17.883,92 euros más, además de producirse una significativa demora respecto del plazo de ejecución de tres meses previsto en el contrato, al prolongarse su ejecución un año más.

Las obras de la segunda de las actuaciones, de renovación de la calle San Francisco, fueron suspendidas en dos ocasiones. La primera, por un mes, con motivo de la campaña de Navidad y el compromiso adquirido por el Ayuntamiento con los comerciantes de no perjudicar su actividad, y la segunda, por dos meses, con motivo de la redacción de un proyecto modificado, al detectarse

arquetas que debían ser sustituidas, atender las peticiones de vecinos y comerciantes para la no sustitución de farolas; y no resultar necesario la colocación de nuevos hidrantes, lo supuso una minoración del importe contratado de 2.672,71 euros.

En dos de los contratos tramitados por el medio propio para llevar a cabo la actuación relativa a los datos para evaluar el flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander, se han producido demoras en su ejecución. Uno de ellos se encuentra aún en ejecución a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, con un retraso a esa fecha de siete meses. El otro está concluido, pero con una demora de casi cinco meses. Consta en ambos expedientes los requerimientos del órgano de contratación a la empresa adjudicataria para que subsane las deficiencias detectadas y concluya los trabajos pendientes, sin que se hayan impuesto penalidades por ello.

A fecha de corte de los trabajos de fiscalización, se han ejecutado todas las actuaciones salvo la relativa a los datos de evaluación del flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander, que cuenta con una ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el siguiente cuadro se exponen el presupuesto financiable, el importe de los contratos o de los convenios tramitados para su ejecución y las desviaciones existentes entre el importe adjudicado y el presupuesto financiable a fecha de corte de los trabajos de fiscalización.

CUADRO 43. PRESUPUESTO APROBADO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN

ACTUACIONES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (€)	DESVIACIÓN (€)
A1: Señalización turística inteligente en la ciudad	312.543,54	187.660,56	-124.882,98
A2: Renovación de la calle San Francisco	1.037.703,47	936.401,86	-101.301,61
A3: Marketplace local "El Mercaderío"	165.289,25	174.309,28	9.020,03
A4: Datos para evaluar el flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander	148.760,33	130.434,20	-18.326,13
A5: Campañas de promoción y dinamización comercial	165.289,25	154.007,00	-11.282,25
A6: Guía de buenas prácticas para la reducción de insumos y fomento de la economía circular en el sector comercial	14.876,03	14.560,00	-316,03
TOTAL	1.844.461,87	1.597.372,90	-247.088,97

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Santander, la DGPC y la FEMP.

Al no estar concluida una de las actuaciones a 31 de julio de 2024, el importe ejecutado del presupuesto financiable a esa fecha alcanza 1.518.362,87 euros, sin IVA. De acuerdo con el artículo 25 de la Orden ITC/951/2021, una de las causas por las que se deberá proceder al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora es el incumplimiento parcial de la realización de la inversión financiable, que deberá hacerse en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada. Por lo que, si la entidad, finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, no realizara íntegramente la inversión financiable, deberá proceder al pago dichas cantidades.

II.3.9.5. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN EL BUEN USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, EN EL MARCO DEL PRTR

La entidad ha designado a un responsable del proyecto para su seguimiento y control. Asimismo, cuenta con la Oficina Municipal de Fondos y Asuntos Europeos, creada en marzo de 2022, como

órgano de estructuración de proyectos y programas, gestión, control, seguimiento, impulso y coordinación municipal, interadministrativa y público-privada en la gestión de la financiación europea, en particular, en el marco de los fondos del PRTR, así como en materia de cofinanciación de proyectos y programas en los que pudiera intervenir el Ayuntamiento.

Igualmente, la entidad contrató un servicio de asistencia técnica, por importe de 6.545,00 euros, sin IVA, para asistirle en la elaboración de la solicitud y del resto de la documentación requerida para participar en la convocatoria de subvenciones.

Sin embargo, dichos medios no parecen resultar suficientes, en la medida en que la entidad ha indicado que no ha llevado a cabo ningún estudio sobre el impacto que el proyecto ha tenido en el comercio del municipio, justificándolo en la escasez de medios del Área de Comercio y Mercados.

En cambio, los medios materiales disponibles son más limitados, al contar para la gestión del proyecto con una herramienta informática básica que no permite generar informes, a través de la cual se realiza el seguimiento del proyecto y de los plazos e importes ejecutados.

El Ayuntamiento ha emitido, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, tres informes de seguimiento o gestión del proyecto, uno de noviembre de 2023, otro de abril de 2024 y el tercero de mayo de 2024, así como un informe de previsiones, de julio de 2024.

Igualmente, ha emitido tres informes de avance de ejecución del proyecto, a instancia de la FEMP, en marzo de 2023, en septiembre de ese mismo año y en julio de 2024.

II.3.9.6. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

El proyecto “Santander, destino turístico en transición digital y ecológica”, como ya se ha indicado, se encuentra pendiente de concluir a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, por lo que el Ayuntamiento aún no ha justificado la subvención percibida.

El proyecto cumple los requisitos de subvencionalidad del gasto, sin que se haya detectado la aplicación de costes no subvencionables.

El registro de la subvención concedida en el presupuesto de la entidad en 2022 para financiar los gastos del proyecto se realizó mediante la aprobación por el Pleno de dos modificaciones presupuestarias, por créditos extraordinarios, dotándose crédito en tres partidas presupuestarias, creadas específicamente para la ejecución de este proyecto.

Estos créditos se financiaron con nuevos ingresos, por el importe de la subvención concedida, y con la aplicación de remanente general de tesorería.

La entidad ha incorporado los créditos consignados en 2022 a los ejercicios 2023 y 2024, conforme al artículo 182 del TRLRHL.

A 31 de julio de 2024 se ha imputado al presupuesto del Ayuntamiento un total de 1.758.057,16 euros, IVA incluido, por gastos derivados de las actuaciones del proyecto fiscalizado, lo que supone un 100,00 % del importe comprometido.

CUADRO 44. REGISTRO CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2024

ACTUACIÓN	APLICACIONES PRESUPUESTARIA	GASTOS COMPROMETIDOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (€)
A1: Señalización turística inteligente	2022 01015 4320 62300	114.907,02	114.907,02
	2023 50115 4320 62300	112.162,02	112.162,02
A2: Renovación calle San Francisco	50109 1532 61005	1.133.046,25	1.133.046,25
A3: Marketplace "El Mercaderío"	01017 4310 48001	193.975,81	193.975,81
A5: Campaña de promoción y dinamización comercial	50117 4310 62700	186.348,46	186.348,46
A6: Guía de adaptación para la transición ecológica del sector comercial.	50117 4310 62704	17.617,60	17.617,60
TOTAL		1.758.057,16	1.758.057,16

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Santander, la DGPC y la FEMP

Los expedientes de contratación tramitados una vez concedida la subvención incluyen referencias a la financiación procedente de los Fondos Next Generation EU y al PRTR.

El proyecto subvencionado se incluye en el Estado de Gastos con Financiación Afectada, como exige la normativa, lo que garantiza su contabilidad separada. La subvención solo cubre un porcentaje de los proyectos de gasto a los que corresponde la inversión y el resto se financia mediante remanente general de tesorería, lo cual es congruente con la declaración de no haber recibido ninguna otra subvención o ayuda para la misma actuación o finalidad que la solicitada, procedente de cualquier Administración, organismo o entidad, pública o privada, nacional o internacional.

Por otra parte, respecto de la aplicación por el Ayuntamiento de las medidas para atender a las especialidades en materia de gestión y control presupuestaria previstas en el Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se observa lo siguiente:

- a) La entidad no ha adoptado las medidas contempladas en el artículo 46.1 del Real Decreto-ley, al no identificar con un código de referencia único el proyecto, si bien ha identificado cada actuación incluida en el proyecto con una partida presupuestaria individual como referencia única a la misma.
- b) La entidad no ha adoptado las medidas de flexibilidad de las reglas en materia de gestión y tramitación presupuestaria o especialidades en la contratación.
- c) En cuanto al régimen de control previo, la entidad local ha aplicado a los expedientes de gasto las reglas en materia de control previo previstas en el artículo 45 del Real Decreto-ley, que establecen la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos para todos aquellos expedientes que implementen la aplicación de los Fondos Next Generation EU, dejando reflejada esta circunstancia en el informe de fiscalización en la fase de ejecución del gasto correspondiente.

Por su parte, el órgano de Intervención no ha llevado a cabo actuaciones de control financiero respecto al proyecto subvencionado.

- d) La entidad ha adoptado medidas para dar adecuado cumplimiento a la obligación acerca de la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas

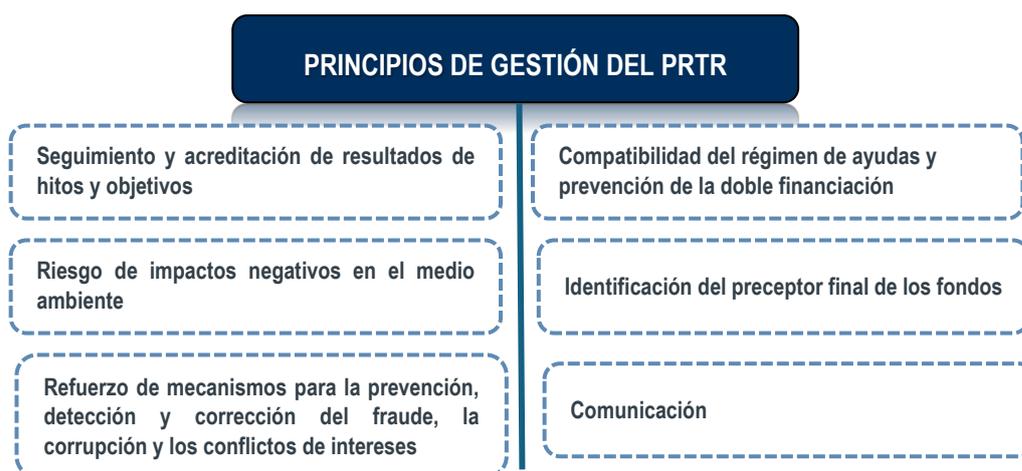
en el marco de la subvención, al imputar los gastos de cada actuación a una partida presupuestaria individual que incluye en su denominación el término PRTR para mencionar la financiación de este, lo que permite el seguimiento de las operaciones realizadas.

II.4. ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR

El sistema de gestión del PRTR se configura, principalmente, en la Orden HFP/1030/2021, y está orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR. La Orden establece los principios o criterios específicos, de carácter transversal, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR.

A las subvenciones analizadas les son de aplicación los principios transversales que se muestran en el gráfico siguiente.

GRÁFICO 9. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PRTR



Fuente: Elaboración propia

II.4.1. Examen del seguimiento del objetivo asociado a la medida del PRTR en la que se incluye la convocatoria de ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas

El MRR es un instrumento de financiación basado en resultados, que permite desembolsar los fondos a los Estados miembros en función de la consecución de los hitos y objetivos establecidos para las reformas e inversiones del PRTR.

Las entidades beneficiarias de la subvención fiscalizada, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Orden ICT/951/2021, deben suministrar toda la información que sea precisa al órgano concedente así como a los demás órganos de control competentes incluidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada Orden.

El sistema CoFFEE-MRR constituye el sistema de información que soporta la gestión del PRTR, que permite el seguimiento del grado de cumplimiento de los hitos y objetivos del mismo.

El proyecto C14.I04.P04. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística, ha sido creado en el sistema CoFFEE por la DGPC.

Este proyecto tiene como objetivo CID 225 del PRTR la finalización al final del cuarto trimestre de 2024 de 60 proyectos, como mínimo, destinados a áreas comerciales situadas en zonas locales de gran afluencia turística, para lo que el Ministerio de Industria Comercio y Turismo ha aprobado en 2021, 2022 y 2023 tres convocatorias de subvenciones.

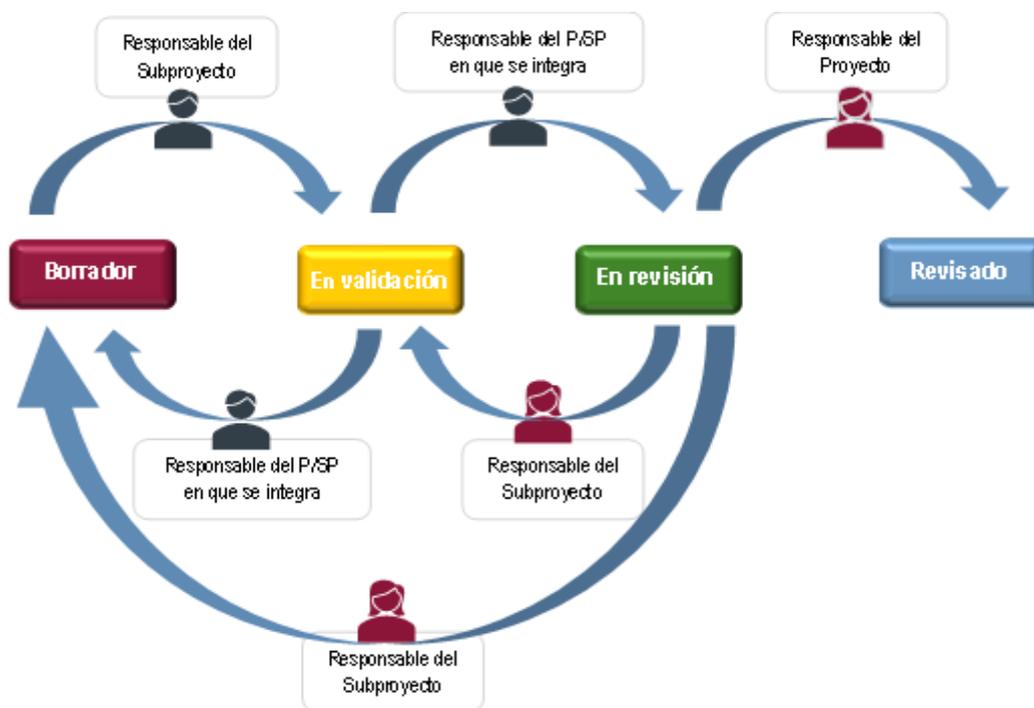
Las entidades beneficiarias de la convocatoria de 2021, que es a la que se refiere la presente fiscalización, como entidades ejecutoras de los subproyectos en los que se materializa el proyecto, bajo los criterios y directrices del Ministerio, como entidad decisora, han dado de alta en CoFFEE a los usuarios responsables⁵⁸. Según las instrucciones contenidas en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, en el ámbito del municipio, el responsable ha de ser el Secretario, secretario accidental, funcionario interino o cargo que desempeñe dichas funciones análogas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Este responsable es el encargado de aquellas tareas que supongan confirmar información relevante o reportar información de manera definitiva, tales como firmar los informes correspondientes (cumplimiento de hitos y objetivos, informes de previsiones, informes de gestión), mandar a validación los subproyectos, etc.

Una vez registrado el responsable del proyecto, todas las entidades beneficiarias, a excepción del **Ayuntamiento de Zamora** que ha renunciado a la subvención, han dado de alta los correspondientes subproyectos. A fecha de corte de los trabajos de fiscalización, se encuentran definidos, validados y revisados en el sistema CoFFEE los subproyectos de 29 entidades. Solo el del **Ayuntamiento de Noja**, que ha renunciado a la subvención, se encuentra en estado de "borrador".

⁵⁸ Los usuarios con perfil Responsable corresponden a los titulares de los Órganos responsables (entidad decisora) y de los Órganos gestores (entidades ejecutoras).

GRÁFICO 10. FASES Y ESTADOS DE PROYECTOS Y SUBPROYECTOS



Fuente: Elaboración propia

Una vez fijada la definición del subproyecto, el órgano gestor comienza la fase de planificación anual, que supone la descomposición del subproyecto en actuaciones que concreten cómo se pretenden alcanzar los objetivos del subproyecto. Dichas actuaciones se clasifican en contratos, convenios y encomiendas.

A 31 de julio de 2024 hay un total de 54 actuaciones registradas en el sistema CoFFEE, correspondientes a 29 entidades locales, en estado de borrador o pendientes de validar y revisar.

Al encontrarse aun las actuaciones de las entidades beneficiarias registradas en CoFFEE en fase de borrador o pendientes de validar y no haber finalizado el plazo para la conclusión del proyecto en 24 entidades, ninguna entidad ha iniciado el progreso de indicadores ni ha subido documentos relativos al mecanismo de verificación, dirigidos a justificar el cumplimiento del objetivo de la línea de ayudas fiscalizada.

Además, no se han podido generar en el sistema CoFFEE-MRR los informes de seguimiento (mensual), de previsión (trimestral) y de gestión (semestral), dado que esta funcionalidad aún no se encuentra desarrollada en dicha herramienta. Por este motivo las entidades han ido emitiendo los informes de gestión, siguiendo un modelo facilitado por la DGPC. Igualmente, algunas entidades han formulado recientemente los informes de previsiones, una vez que la FEMP, a instancia de la DGPC, les ha recordado, en junio de 2024, que, de acuerdo con la Orden HFP 1030/2021, cada trimestre se debe cumplimentar el informe de previsiones y firmarse por el responsable del subproyecto.

II.4.2. Cumplimiento del resto de principios transversales del PRTR

Al margen del seguimiento de hitos y objetivos, las entidades beneficiarias se encuentran sujetas al resto de principios transversales que rigen para el conjunto de medidas que forma parte del PRTR. El cumplimiento de estos principios se analiza a continuación, en este caso, referido exclusivamente a las entidades locales fiscalizadas.

II.4.2.1. ANÁLISIS DE RIESGO EN RELACIÓN CON POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

El PRTR contempla que ninguna medida del componente 14 cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales a efectos de lo dispuesto en el artículo 17⁵⁹ del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088.

En consonancia con esta previsión, la Orden ICT/951/2021 obliga a las entidades beneficiarias que garanticen, en el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH), no siendo subvencionables aquellos proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental así como dicho principio.

Esta Orden requiere que cada solicitud de subvención debe ir acompañada de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio DNSH y que en la memoria descriptiva de la inversión se exponga la contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular.

Conforme a lo anterior, las entidades locales examinadas han presentado la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de DNSH y han expuesto en las memorias presentadas la contribución que sus respectivos proyectos hacen en favor de la calidad ambiental,

⁵⁹Artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 “**Perjuicio significativo a los objetivos medioambientales**”. 1. A efectos del artículo 3, letra b), teniendo en cuenta el ciclo de vida de los productos suministrados y los servicios prestados por una actividad económica, en particular pruebas extraídas de las evaluaciones del ciclo de vida existentes, se considerará que una actividad económica causa un perjuicio significativo: a) a la mitigación del cambio climático, cuando la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero; b) a la adaptación al cambio climático, cuando la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos; c) a una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, cuando la actividad vaya en detrimento: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o ii) del buen estado ecológico de las aguas marinas; d) a la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, cuando: i) dicha actividad genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos, ii) la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables, o iii) la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente; e) a la prevención y el control de la contaminación, cuando la actividad dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, o f) a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, cuando la actividad: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión. 2. A la hora de evaluar una actividad económica con arreglo a los criterios recogidos en el apartado 1, se deberá tener en cuenta el impacto ambiental tanto de la propia actividad como de los productos y servicios generados por esa actividad a lo largo de todo su ciclo de vida, en particular teniendo en cuenta la producción, el uso y el final de vida útil de esos productos y servicios.

la eficiencia energética y la economía circular (creación de plataformas que contribuyen a la eliminación de impresiones y desperdicio de papel; creación de herramientas de comercio electrónico con las que reducir el número de desplazamientos de los usuarios a los establecimientos físicos, incidiendo en la reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂); reducción de gases de efecto invernadero en el centro de la ciudad mediante el pavimento captador de CO₂; reducción de residuos al comprar mobiliario creado con plástico no reutilizable; instalación de sistemas de ahorro de agua para la jardinería; instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, fomento de la movilidad sostenible; y renovación del alumbrado público a iluminación LED, entre otros).

II.4.2.2. REFUERZO DE LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La Orden HFP/1030/2021 requiere, para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, que las entidades que participen en la ejecución de las medidas del PRTR deben elaborar y aprobar un Plan de medidas antifraude (PMA) y llevar a cabo la evaluación del riesgo de fraude; la cumplimentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI); y la disponibilidad de un procedimiento para abordar los conflictos de interés.

a) Plan de Medidas Antifraude⁶⁰.

La Orden HFP/1030/2021 prevé que las entidades ejecutoras deben aprobar el PMA en un plazo inferior a 90 días desde su entrada en vigor o, en su caso, desde que las entidades tuvieran conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR, lo que se identifica con la fecha de resolución definitiva de la concesión de la subvención. Todas las entidades fiscalizadas han aprobado un PMA con posterioridad a la presentación de la solicitud de las subvenciones, si bien la **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Los Alcázares, Murcia y Santander** los aprobaron antes de la resolución de concesión de las ayudas. Ninguno de estos PMA ha sido actualizado con posterioridad⁶¹, salvo el de la **Diputación de Cáceres** y el del **Ayuntamiento de Murcia**, que lo han sido en julio de 2024 y marzo de 2023. Con carácter general, los PMA establecen que serán los informes anuales de ejecución, cuando se estime necesario o la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, los que indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado.

La **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Logroño, Los Alcázares, Noja, Reinosa y San Javier** han externalizado la elaboración del PMA, mientras que el resto lo ha realizado con sus propios medios.

Las medidas antifraude planteadas en los PMA comprenden la gestión de los Fondos Next Generation EU. Además, los PMA de la **Diputación Provincial de Cáceres** y de los

⁶⁰ El contenido de los PMA de las entidades de la muestra analizada, a excepción del Ayuntamiento de Archena, fue examinado por el Tribunal de Cuentas en el Informe de fiscalización de los Planes antifraude aprobados por las Entidades Locales que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, aprobado por el Pleno del Tribunal el 24 de julio de 2023.

⁶¹ En el curso de la fiscalización el Ayuntamiento de Noja ha aportado una propuesta formulada ante el Pleno, de 18 de septiembre 2024, por lo tanto, posterior a la fecha de corte de los trabajos de fiscalización, para la aprobación de la modificación del PMA y del comité antifraude en el marco del PRTR. Este nuevo PMA es un documento del propio Ayuntamiento, pues el anterior está elaborado por una consultora.

Ayuntamientos de Archena, Logroño, Los Alcázares, San Javier y Santander abarcan al personal de esas entidades.

b) Evaluación del riesgo de fraude.

En cuanto a los controles preventivos o *ex ante*, orientados a impedir que las situaciones de fraude o corrupción ocurran, las entidades fiscalizadas elaboraron y aprobaron un PMA.

Las entidades fiscalizadas elaboraron una matriz de riesgos en la que se ha evaluado la probabilidad e impacto de los posibles riesgos que pudieran darse en los métodos de gestión más comunes aplicados en la ejecución del PRTR.

También incluyeron en sus PMA un listado de banderas rojas. Dicho catálogo indica las áreas que necesitan atención adicional para descartar o confirmar un fraude potencial, pero no implica necesariamente la existencia de dicho fraude.

Asimismo, las entidades constituyeron una unidad o comisión antifraude, salvo el **Ayuntamiento de Noja**⁶², si bien no en todos los casos han estado activas, como es el caso de la comisión de los **Ayuntamientos de Archena y Reinosa**, que no se ha reunido durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado que se ha fiscalizado⁶³.

En cuanto a los controles de detección o *ex post* dirigidos a identificar situaciones de fraude lo más rápido posible después de que se hayan producido, con la finalidad de mitigar los daños, todas las entidades examinadas, salvo los **Ayuntamientos de Archena y Noja**, incluyen en sus páginas web un canal de denuncias, ya sea propio o mediante un enlace al del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude o al de la Oficina Europea de lucha contra el fraude. Ninguno de estos canales ha recibido denuncias relacionadas con el proyecto examinado.

c) Cumplimentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

Todas las entidades examinadas disponen de la DACI, a excepción del **Ayuntamiento de Los Alcázares**, como entidades beneficiarias de las subvenciones⁶⁴. El **Ayuntamiento de Archena** ha aportado en el trámite de alegaciones esta declaración, de fecha 4 de noviembre de 2024, posterior al periodo fiscalizado y una vez recibido el Anteproyecto de Informe de fiscalización para la formulación de alegaciones. También cuentan con las DACI de los contratistas que participaron en los procedimientos de contratación en ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Disponibilidad de un procedimiento para abordar los conflictos de interés.

Los **Ayuntamientos de Murcia, Noja y Reinosa** no disponen de un procedimiento para poder llevar a cabo un análisis del riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023. Dicha norma fija un procedimiento de análisis sistemático y automatizado del

⁶² En la propuesta de modificación del PMA del Ayuntamiento de Noja está prevista la constitución de una unidad antifraude.

⁶³ En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Archena ha remitido el acta de la reunión de la comisión antifraude, celebrada el 6 de noviembre de 2024, por lo tanto, de fecha posterior al periodo fiscalizado, una vez recibido el Anteproyecto de Informe de fiscalización. En esa reunión se ha constituido dicha comisión y se ha dado cuenta del estado de tramitación de las subvenciones otorgadas al Ayuntamiento con cargo al PRTR.

⁶⁴ El Ayuntamiento de Santander ha informado que remitió la DACI al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en febrero de 2022, pero que por problemas técnicos no le es posible aportarla a este Tribunal.

riesgo de conflicto de interés y regula la implementación de la herramienta informática MINERVA para realizar dicho análisis.

Las entidades examinadas, a excepción del **Ayuntamiento de Reinos**, han llevado a cabo el análisis del conflicto de interés a través de la herramienta MINERVA de aquellos contratos licitados con posterioridad a la entrada en vigor de esa norma.

II.4.2.3. COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

Los proyectos pueden ser cofinanciados por la comunidad autónoma en la que se encuentren ubicadas las entidades beneficiarias, debiendo presentar estas en la solicitud información sobre las fuentes de financiación, según determina la Orden ICT/951/2021. Todas las entidades fiscalizadas que han recibido financiación autonómica han facilitado esta información a la SEC.

II.4.2.4. IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR FINAL DE LOS FONDOS

Por lo que se refiere al principio de identificación del perceptor final de los fondos, en cuanto a los contratistas o subcontratistas en relación con la presente subvención, las entidades examinadas, están identificando a los contratistas, incluyendo en el sistema CoFFEE-MRR información sobre las empresas adjudicatarias, si bien, como ninguna de ellas ha concluido el proyecto, la carga de esta información aún no se ha completado.

II.4.2.5. COMUNICACIÓN

Las entidades beneficiarias, tal y como establece la Orden ICT/951/2021, deben cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan, relativas a la financiación del MRR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Dicha normativa prevé la obligación de designar un responsable de comunicación de los Fondos Next Generation EU y comunicarlo al Ministerio de Hacienda. Dicha obligación no fue cumplida por los **Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares y Murcia**.

Además, la **Diputación Provincial de Cáceres, los Ayuntamientos de Los Alcázares, Murcia y Santander** dan publicidad en un apartado específico de sus páginas web o sedes electrónicas de la financiación de los proyectos examinados. En el caso del **Ayuntamiento de San Javier**, su página web incluye un enlace a la página web del PRTR del Gobierno.

Asimismo, las entidades fiscalizadas han empleado otros medios de publicidad encaminados a visualizar dicha financiación, como los siguientes: publicaciones impresas o electrónicas; colocación de carteles o placas informativas en un lugar visible al público; uso de etiquetas informativas en los equipos o servidores adquiridos; anuncios en prensa, ruedas de prensa y anuncios en radio o en redes sociales, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

CUADRO 45. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD FINANCIACIÓN PRTR_NEXT GENERATION EU

ENTIDAD	INFO EN WEB/ SEDE ELECTRÓNICA	PUBLICACIONES IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS	PLACAS O CARTELES INFORMATIVOS	APLICACIONES INFORMÁTICAS	MATERIAL AUDIOVISUAL	ANUNCIOS EN PRENSA
Diputación Provincial Cáceres	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento de Archena	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Ayuntamiento de Logroño	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Ayuntamiento de Los Alcázares	✓	✓	✓	✗	✗	✓
Ayuntamiento de Murcia	✓	✗	✓	✗	✗	✓
Ayuntamiento de Reinosa	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Ayuntamiento de San Javier	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Ayuntamiento de Santander	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas en cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, y en los documentos que sustentan la contratación, se ha verificado el cumplimiento de dichas obligaciones, específicamente, en relación con los pliegos de contratación, los anuncios de licitación, los propios contratos y las certificaciones de obra.

Respecto a los pliegos, se observa que aparecen recogidas las referencias obligatorias en los de todos los expedientes tramitados por las entidades fiscalizadas con posterioridad a la convocatoria de las ayudas, figurando los logos indicados en el artículo 22 de la Orden ICT/951/2021, tanto en su redacción inicial, como aquellos fijados posteriormente con la modificación de este precepto operada por la Orden ICT/133/2023, de 15 de febrero, que establece el deber de incluir, además del emblema de la Unión Europea junto con el texto “Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE, el emblema del Reino de España junto al texto “Gobierno de España. Ministerio de Industria Comercio y Turismo”.

Los contratos celebrados también han incluido los citados logos, salvo los formalizados por el **Ayuntamiento de Reinosa**, si bien estos hacen referencia a la financiación europea.

Las certificaciones de obras también han incorporado estos logos, a excepción de las emitidas por los **Ayuntamientos de Archena y Reinosa**.

Los anuncios de licitación de los contratos de todas las entidades fiscalizadas hacen mención a la financiación procedente de la Unión Europea.

II.5. CONSIDERACIONES SOBRE TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

II.5.1. Consideraciones sobre transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG), de aplicación a las entidades locales, en virtud de su artículo 2.1.a), propugna como ejes fundamentales de toda acción política la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno.

Como principios generales, el artículo 5 de la LTAIBG establece la obligación de publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

La información sujeta a las obligaciones de transparencia debe ser publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

A continuación, se exponen los resultados derivados de las comprobaciones realizadas en las páginas web, los portales de transparencia y las sedes electrónicas de las entidades fiscalizadas. Este análisis no ha tenido por objeto una revisión global del cumplimiento de la normativa de transparencia, sino que se ha dirigido a determinados aspectos puntuales de la publicidad activa de la información publicada por estas entidades, fundamentalmente las referidas a la información económico-financiera, por su relación con el ámbito objetivo de la fiscalización.

II.5.1.1. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

El artículo 6 de la LTAIBG recoge la obligación de publicar determinada información referente a aspectos relacionados con la estructura organizativa de las entidades a ella sujetas, planes de actuación, programas anuales y plurianuales y objetivos de las mismas, así como su grado de cumplimiento y resultados, que deben ser objeto de evaluación y publicación periódica.

Se ha verificado que las entidades examinadas cumplían con carácter general esta obligación, con los siguientes resultados:

- Si bien todas las entidades publicaban su normativa interna, no hacen lo mismo respecto de la normativa estatal y autonómica de aplicación, que solo la publican la **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Archena, Logroño, Los Alcázares, Noja** –solo la autonómica– y **Murcia**.
- Todas las entidades fiscalizadas publican información sobre la composición de sus órganos de gobierno, aunque solo los Ayuntamientos de **Archena, Logroño, Los Alcázares, Murcia, Reinosa, San Javier** –aunque no de todos los miembros– y **Santander** detallan la formación académica y la trayectoria profesional de sus integrantes.
- Por lo que se refiere a la publicación de la relación de puestos de trabajo, aunque no se prevé expresamente en la LTAIBG, las entidades fiscalizadas la tienen publicada, a excepción de los **Ayuntamientos de Noja y San Javier**.

- Las entidades fiscalizadas publican el plan estratégico de subvenciones, a excepción del **Ayuntamiento de Archena**.
- En materia de igualdad, los **Ayuntamientos de Noja y Reinosa** no tienen publicado el Plan de Igualdad.

II.5.1.2. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA

El artículo 8 de la LTAIBG recoge la necesidad de publicación de determinada información de gestión administrativa que tenga repercusiones económicas o presupuestarias. Se ha verificado que las entidades fiscalizadas cumplían, con carácter general, la obligación de publicidad de la información contenida en los referidos artículos, si bien se han detectado las siguientes incidencias:

- Todas las entidades disponen de un enlace a la Plataforma de Contratos del Sector Público, salvo el **Ayuntamiento de Noja** que no lo tiene. Asimismo, todas las entidades publican información relativa a los contratos formalizados, bien en sus propios portales web o bien a través del enlace a la correspondiente Plataforma de Contratación del Sector Público. La información de los contratos menores publicada por el **Ayuntamiento de Archena** se encuentra desactualizada.
- Las entidades fiscalizadas publican la relación de convenios, salvo los **Ayuntamientos de Noja y Reinosa**. La información de la **Diputación Provincial de Cáceres** está desactualizada.
- En materia de presupuestos, se encontraban publicados los aprobados⁶⁵ de las entidades fiscalizadas. Únicamente la **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares, Murcia y San Javier** publican las modificaciones presupuestarias. Asimismo, solo la **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Logroño, Los Alcázares y Murcia** publican información actualizada sobre el estado de ejecución del presupuesto corriente.
- A pesar de encontrarse suspendidas las reglas fiscales entre los ejercicios 2020 y 2023, los **Ayuntamientos de Los Alcázares y San Javier** publica los informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera sobre el presupuesto para todos los ejercicios fiscalizados, mientras que el **Ayuntamiento de Archena** solo publica los correspondientes a algunos ejercicios. Del resto no consta su publicación para ningún ejercicio. En relación con los informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera referidos a la liquidación de los presupuestos, solo consta que los hayan publicado los **Ayuntamientos de Logroño y Murcia**.
- Los **Ayuntamientos de Noja, Reinosa y San Javier** no han publicado información sobre sus cuentas anuales. El resto lo hacen bien en su página web o mediante un enlace al Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.
- Tampoco se han publicado, con carácter general, los informes de auditoría de cuentas sobre las entidades dependientes, ni los últimos informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativos a las entidades fiscalizadas. Solo los **Ayuntamientos de Logroño, Murcia y Santander** han publicado algunos informes de auditoría de cuentas de entidades dependientes.

⁶⁵ El Ayuntamiento de Noja ha publicado los presupuestos de 2019 y el de Santander los de 2021, junto con las modificaciones presupuestarias.

El **Ayuntamiento de Archena** publica un enlace a la página del Tribunal de Cuentas y el de **Logroño** publica informes de este Tribunal en su página web.

II.5.1.3. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA Y DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con la información de relevancia jurídica, los **Ayuntamientos de Archena, Noja y Reinosa** no publican la documentación que debía ser sometida a un periodo de información pública.

Únicamente la **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares, Reinosa, San Javier y Santander** cumplen la obligación en relación con la publicación del registro de actividades de tratamiento de datos establecida en el artículo 6 bis de la LTAIBG.

II.5.2. Consideraciones sobre sostenibilidad ambiental

La normativa ambiental, tanto de la Unión Europea como la nacional, abarca una amplia gama de temas, tales como la calidad del aire, el ruido ambiental, la gestión del agua, la gestión de residuos, la prevención y control de la contaminación o la conservación de la biodiversidad, dirigidas a la protección y preservación del medio ambiente.

La línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas financia proyectos que persigan, entre otros, procesos eficientes desde el punto de vista ecológico, de reciclado y de reutilización de residuos.

La Orden ITC/951/2021 prevé, entre los gastos subvencionables, los relacionados con la sostenibilidad y economía circular, dirigidos a los siguientes fines:

GRÁFICO 11. GASTOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD Y LA ECONOMÍA CIRCULAR



Fuente: Elaboración propia a partir de la Orden ITC/951/2021.

Seis de las nueve entidades fiscalizadas han incluido en sus proyectos gastos específicos relacionados con la sostenibilidad y la economía circular. Estas entidades son los **Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares, Murcia, Reinosa, San Javier y Santander**, con unos gastos respecto

del presupuesto financiable total, que oscilan entre el 0,81 % del **Ayuntamiento de Santander** y el 41,75 % del **Ayuntamiento de San Javier**.

Entre las actuaciones incluidas en los proyectos subvencionados están la instalación de contenedores inteligentes, de puntos de recarga para vehículos eléctricos y de sombraje con producción de energía fotovoltaica para alumbrado público, campañas de concienciación para la recogida de residuos orgánicos, entrega de carros de la compra y bolsas reutilizables con el fin de reducir el consumo de plástico, instalación de dispositivos digitales de información para reducir el consumo de papel y la elaboración de una guía de adaptación para la transición ecológica del sector comercial para que los establecimientos comerciales reduzcan el consumo de insumos.

Además, cinco de las entidades citadas, los **Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares, Murcia, Reinosa y Santander** han previsto en otros gastos, especialmente en los destinados a inversiones en la vía pública, actuaciones dirigidas a preservar el medio ambiente, el ahorro energético, el ahorro en el consumo de agua y el reciclado de residuos, entre otros.

La **Diputación Provincial de Cáceres** y el **Ayuntamiento de Logroño**, aunque no han incluido gastos específicamente relacionados con la sostenibilidad y la economía circular, sí que han realizado actuaciones de esta naturaleza en otro tipo de inversiones. La Diputación Provincial, mediante actuaciones digitales dirigidas a evitar el consumo de papel, y el Ayuntamiento, mediante actuaciones en la vía pública, tales como pavimento absorbente de CO₂, mobiliario de plástico reciclado, cambio de luminarias LED y soterramiento de contenedores en zonas turísticas.

Asimismo, todas las entidades fiscalizadas que han tramitado expedientes contractuales para la ejecución de las actuaciones subvencionables han incluido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de todos o algunos de esos expedientes criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 145 y 202 de la LCSP. Asimismo, en algunos de estos pliegos se preveía el incumplimiento en lo referente a actuaciones medioambientales como causa de resolución o motivo para la imposición de penalidades. En el [Anexo V](#) se detallan los expedientes contractuales que contienen estas cláusulas.

Como se ha indicado en el Subepígrafe II.4.2.1, todas las entidades locales examinadas han presentado la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de DNSH. Igualmente todas las entidades han expuesto en las memorias presentadas la contribución que sus respectivos proyectos hacen en favor de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular, tal y como requiere la Orden ICT/951/2021 (creación de plataformas que contribuirán la eliminación de impresiones y desperdicio de papel; creación de herramientas de comercio electrónico con las que reducir el número de desplazamientos de los usuarios a los establecimientos físicos, iniciando en la reducción de las emisiones de CO₂; reducción de gases de efecto invernadero en el centro de la ciudad mediante pavimento captador de CO₂; reducción de residuos mediante la compra de mobiliario creado con plástico no reutilizable, instalación de sistemas de ahorro de agua para la jardinería, instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, fomentando así la movilidad sostenible; renovación del alumbrado público a iluminación LED, sistema de drenaje de pluviales cuyo objetivo es minimizar el impacto de las lluvias torrenciales, entre otros).

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, se enmarca en la programación del ejercicio de la función fiscalizadora del Tribunal de

Cuentas sobre la ejecución de los proyectos de inversión acogidos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo aprobó en 2021, 2022 y 2023 tres convocatorias de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, dirigidas a la consecución del objetivo CID 225 del PRTR consistente en la finalización, al final del cuarto trimestre de 2024, de 60 proyectos, como mínimo, destinados a áreas comerciales situadas en zonas locales de gran afluencia turística.

De la convocatoria de 2021 han resultado beneficiarias 31 entidades locales, que han recibido subvenciones por importe total de 32.270.723,01 euros. El importe de las subvenciones recibidas por cada una de ellas ha oscilado entre el 60 % y el 80 % del presupuesto financiable de los proyectos subvencionados.

La Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convocan en el año 2021 la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial, prevé cuatro tipos de gastos subvencionables: inversiones en la vía pública, digitalización del sector comercial, sostenibilidad y economía circular, y formación en idiomas para empleados y autónomos del sector comercial. Las inversiones en la vía pública son los gastos con el mayor importe subvencionado (62,96 % del importe total concedido), seguido de los de digitalización del sector comercial (18,39 %), y los de sostenibilidad y economía circular (15,59 %). A formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio se destinó el 1,74 % del importe total.

III.1. RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS (SUBPARTADO II.2)

1. Los proyectos subvencionados debían estar finalizados el 31 de diciembre de 2022. Las deficiencias en la definición y planificación de estos proyectos –fundamentalmente en lo que se refiere a las inversiones en la vía pública que se iniciaron muchas de ellas una vez concedida la subvención y cuya tramitación requiere un plazo más amplio que otro tipo de actuaciones–, han sido unas de las principales razones por las que, a 31 de julio de 2024, fecha de corte de los trabajos de fiscalización, el 77,42 % de entidades beneficiarias no los hayan concluido, viéndose en la necesidad de solicitar sucesivas ampliaciones de plazo.
2. Tan solo el **Ayuntamiento de Toledo**, de las 31 entidades beneficiarias, ha finalizado su proyecto en la fecha inicialmente autorizada, sin que se viera en la necesidad de solicitar ampliaciones de plazo. Los **Ayuntamientos de Noja** y **de Zamora** han renunciado a la subvención; el primero solicitó una ampliación de plazo y el segundo no lo hizo.

El 93,55 % de las entidades han solicitado sucesivas ampliaciones de plazo, ascendiendo a un total de 141 las solicitadas, 74 las aprobadas y el resto denegadas. El 31 de diciembre de 2024 es la última fecha que disponen 21 de ellas para poder concluir sus proyectos, esto es, dos años más tarde de la fecha inicialmente prevista.

3. Las deficiencias en las solicitudes presentadas, cuyos proyectos no estaban suficientemente estudiados o debidamente presupuestados, ha hecho necesario el reajuste de actuaciones o de importes. El 51,61 % de las 31 entidades locales beneficiarias han solicitado un total de 50 modificaciones de las resoluciones de concesión. La Secretaría de Estado de Comercio (SEC) ha autorizado o aprobado la modificación de la resolución de concesión en el 50 % de las ocasiones.

III.2. RELATIVAS A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS (SUBPARTADO II.3)

III.2.1. Relativas a los criterios empleados para definir el contenido de los proyectos y a las actuaciones realizadas

4. La convocatoria de subvenciones permitía incluir en los proyectos gastos devengados y pagados antes de la fecha de publicación de la convocatoria, lo que ha facultado a las entidades locales a incorporar actuaciones ya previstas e iniciadas. Este es el caso de los **Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares, Reinosa, San Javier y Santander**, que incluyeron en sus proyectos doce actuaciones –de un total de 54–, ya previstas y algunas de ellas iniciadas.

Para la ejecución del resto de actuaciones de las nueve entidades fiscalizadas no se contaron con estudios previos o propuestas preliminares dirigidos a determinar y seleccionar las actuaciones a incluir en el proyecto presentado y valorar su posible impacto en la actividad comercial de los municipios, de modo que dichas actuaciones se idearon con ocasión de la convocatoria de las subvenciones.

Las entidades examinadas, salvo el **Ayuntamiento de Logroño**, tampoco realizaron estudios específicos sobre los efectos negativos de la pandemia en los establecimientos comerciales localizados en las zonas turísticas del municipio, estableciéndose premisas de carácter general en las memorias descriptivas de la inversión en cuanto al impacto de la pandemia.

5. Todos los proyectos fiscalizados presentan deficiencias en su definición, presupuestación o programación temporal, observándose la existencia de desviaciones en las actuaciones, en el coste y en los plazos inicialmente previstos, lo que ha originado la necesidad de modificar su contenido y la ampliación de los periodos de ejecución.

La SEC ha aprobado un total de 27 ampliaciones de plazo a las entidades fiscalizadas, así como nueve modificaciones de las resoluciones de concesión en favor de las entidades examinadas.

6. El **Ayuntamiento de Noja** no ha llegado a iniciar ninguna de las actuaciones incluidas en el proyecto subvencionado. En julio de 2023 comunicó su renuncia, argumentando que no podía ejecutar el proyecto, procediendo al reintegro voluntario de la ayuda concedida, junto con los intereses de demora, por importe total de 319.971,32 euros. Ello evidencia una actuación ineficiente por parte del Ayuntamiento en la gestión del proyecto y en la utilización de los fondos recibidos, quedando sin ejecutar un proyecto que podría haber resultado beneficioso para el municipio y, fundamentalmente, para el sector comercial, además de generar un gasto a las arcas municipales, al tener que abonar los intereses de demora.

El resto de los proyectos fiscalizados están sin concluir a 31 de julio de 2024, teniendo como fecha límite para su finalización el 31 de diciembre de 2024.

RECOMENDACIÓN N.º 1:

Las entidades locales deberían adoptar un mayor rigor en la selección de los proyectos y disponer de los medios y recursos adecuados para garantizar una adecuada realización de los mismos, teniendo en cuenta su complejidad técnica y las necesidades derivadas de la tramitación de las actuaciones que se incardinan en el PRTR.

7. Las entidades locales fiscalizadas han empleado medios externos para la ejecución de los proyectos, acudiendo todas ellas a la contratación de empresas. Además, los **Ayuntamientos de Logroño** y **Santander** han suscrito convenios con terceros y el segundo también ha hecho un encargo a un medio propio.

A pesar de que ninguna de las entidades ha contado con tiempo suficiente para concluir las actuaciones, solo los **Ayuntamientos de Logroño** y **Murcia** han empleado la tramitación de urgencia en los procedimientos de licitación tramitados por el procedimiento abierto de algunos de los contratos que han celebrado para ejecutar el proyecto subvencionado, al amparo del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que lo habilita si los órganos de contratación examinan que la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, dejando constancia de la justificación en el expediente y en la publicación del anuncio de licitación.

8. La mayoría de los contratos celebrados por las entidades fiscalizadas han tenido incidencias en su ejecución, principalmente, modificaciones contractuales, prórrogas y demoras en la ejecución. También se han producido suspensiones temporales de algunas de las obras ejecutadas por los **Ayuntamientos de Logroño, Los Alcázares, Murcia** y **Reinosa** y la resolución del contrato de obras de pavimentación celebrado por el primero de esos ayuntamientos y la incoación del correspondiente expediente para la determinación de posibles daños y perjuicios causados a la entidad.

III.2.2. Relativas a los procedimientos de gestión, control y seguimiento adoptados que garanticen el buen uso y aplicación de los fondos concedidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, en el marco del PRTR

9. Las deficiencias en la gestión, control y seguimiento de los proyectos han impedido su ejecución en las condiciones previstas en la memoria de la solicitud de la subvención. Los **Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares** y **Reinosa** no disponían de una adecuada gobernanza en relación con los proyectos subvencionados, al no haber procedido al establecimiento en su estructura organizativa de órganos de carácter estratégico para el seguimiento efectivo de los proyectos subvencionados.
10. Con carácter general, el seguimiento de los proyectos se realizó únicamente por las entidades examinadas a través de los informes semestrales de gestión. Solo la **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Logroño, Los Alcázares, San Javier** y **Santander** han emitido, además, un informe de previsiones en julio de 2024, que debe cumplimentarse cada trimestre. Asimismo, en la **Diputación de Cáceres** el Gabinete de Fondos Europeos realiza un seguimiento del estado de situación/ejecución de los proyectos que la entidad tiene aprobados en el marco del PRTR, emitiendo un informe mensual.

Ninguna entidad ha dispuesto de herramientas informáticas específicas diseñadas para el seguimiento y control del proyecto subvencionado.

11. Las entidades fiscalizadas no han realizados estudios sobre el impacto que los proyectos han tenido en el comercio de los municipios, en gran medida debido a que no todas las actuaciones están concluidas, así como a la falta de medios personales para llevarlos a cabo.

RECOMENDACIÓN N.º 2:

Se recomienda a las entidades locales beneficiarias reforzar los sistemas de seguimiento y control de los proyectos, para asegurar el cumplimiento, durante la ejecución de los mismos, de las condiciones establecidas en su concesión y evitar, en la medida de lo posible, situaciones que acaben produciendo la pérdida total o parcial de la financiación procedente de la subvención y costes adicionales a la entidad.

III.2.3. Examen del cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del proyecto y el adecuado registro contable y presupuestario

12. A 31 de julio de 2024, todos los proyectos examinados presentan desviaciones en la ejecución respecto a las previsiones iniciales, siendo el importe ejecutado a esa fecha inferior al de la inversión financiable, por lo que, si finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, las entidades no realizaran íntegramente la inversión financiable, deberán proceder al pago correspondiente a la inversión no efectuada más los intereses de demora.

RECOMENDACIÓN N.º 3:

Se recomienda a las entidades locales beneficiarias asignar los recursos necesarios que habiliten la realización de los proyectos conforme a las condiciones previstas en la solicitud de la subvención y un adecuado seguimiento de su ejecución, que permita detectar y corregir desviaciones a lo largo de la implementación de los proyectos subvencionados; y, en su caso, proceder a solicitar las autorizaciones de las modificaciones que sean precisas sobre los proyectos aprobados.

13. Las entidades de la muestra incluyeron los proyectos subvencionados en el Estado de Gastos con Financiación Afectada, lo que garantiza su contabilidad separada, a excepción del **Ayuntamiento de San Javier**, que no ha hecho un proyecto de gastos único en el que se recojan los distintos agentes financiadores, como requiere la normativa.

Solo la **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Los Alcázares y Murcia** han adoptado las medidas para facilitar el seguimiento y la trazabilidad de las operaciones mediante la identificación de los proyectos con un código único. No obstante, los **Ayuntamientos de Archena y San Javier** han atribuido códigos a las distintas categorías de gastos subvencionables, el primero lo ha hecho mediante la asignación de tres códigos de identificación para los cuatro gastos subvencionables, y el segundo, para los cuatro, pero solo por el importe de la subvención recibida, sin considerar el resto de agentes financiadores. El **Ayuntamiento de Santander** ha identificado cada actuación incluida en el proyecto con una partida presupuestaria individual como referencia única a la misma.

14. Todas las entidades examinadas, salvo el **Ayuntamiento de San Javier**, han adoptado medidas para garantizar la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría, en su aspecto contable, lo que ha permitido la identificación y el seguimiento de las operaciones de los proyectos subvencionados, a efectos de proceder a su fiscalización.

RECOMENDACIÓN N.º 4:

Las entidades locales beneficiarias deberían adoptar las medidas necesarias para garantizar la tramitación y el seguimiento contable de los proyectos subvencionados en el marco del PRTR conforme a las especificidades fijadas para este tipo de actuaciones.

III.3. RELATIVAS AL SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR (SUBPARTADO II.4)

15. Las entidades beneficiarias están incorporando en el sistema de gestión y seguimiento del PRTR, CoFFEE-MRR, la información y documentación relativa a la ejecución de los proyectos subvencionados, si bien esta información, a 31 de julio de 2024, es escasa, al no haber concluido la mayoría de ellas los proyectos y encontrarse aún en fase de planificación.

Las entidades han dado de alta a los usuarios responsables y a los correspondientes subproyectos y están registrando las actuaciones en que se descomponen dichos subproyectos. Ninguna entidad ha iniciado el progreso de indicadores ni ha subido documentos relativos al mecanismo de verificación, dirigidos a justificar el cumplimiento del objetivo de la línea de ayudas fiscalizada.

16. Todas las entidades fiscalizadas han aprobado un Plan de Medidas Antifraude (PMA) con posterioridad a la presentación de la solicitud de las subvenciones, si bien la **Diputación Provincial de Cáceres** y los **Ayuntamientos de Los Alcázares, Murcia** y **Santander** los aprobaron antes de la resolución de concesión de las ayudas. Ninguno de estos PMA ha sido actualizado con posterioridad, salvo los de la **Diputación de Cáceres** y el **Ayuntamiento de Murcia**.

También constituyeron una unidad o comisión antifraude, salvo el **Ayuntamiento de Noja**, si bien no en todos los casos han estado activas. La del **Ayuntamiento de Reinosa** no se ha reunido durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado que ha sido fiscalizado y la del **Ayuntamiento de Archena** lo ha hecho con posterioridad, en noviembre de 2024, fecha en la que se ha constituido.

RECOMENDACIÓN N.º 5:

Se recomienda a las entidades que establezcan procedimientos que permitan la revisión periódica de los PMA y su adaptación a las circunstancias acaecidas con posterioridad a su aprobación, dotándose de los medios adecuados para poder realizar estos procesos internamente, modificando aquellos PMA que no establecen procedimientos que faciliten su seguimiento y revisión.

17. Las entidades fiscalizadas, salvo los **Ayuntamientos de Murcia, Noja** y **Reinosa**, disponían de un procedimiento para poder llevar a cabo un análisis del riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, que establece la aplicación obligatoria de la herramienta informática MINERVA para llevar a cabo dicho análisis. Todas las entidades han llevado a cabo el análisis del conflicto de interés a través de la herramienta MINERVA de aquellos contratos licitados con posterioridad a la entrada en vigor de esa norma, a excepción del **Ayuntamiento de Reinosa**.

18. Los **Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares y Murcia** no han cumplido con la obligación de designar un responsable de comunicación de los Fondos Next Generation EU y comunicarlo al Ministerio de Hacienda. En general, las entidades examinadas han utilizados distintos instrumentos de comunicación sobre la financiación en el marco del PRTR, fundamentalmente, a través de placas y carteles informativos.

III.4. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (SUBPARTADO II.5)

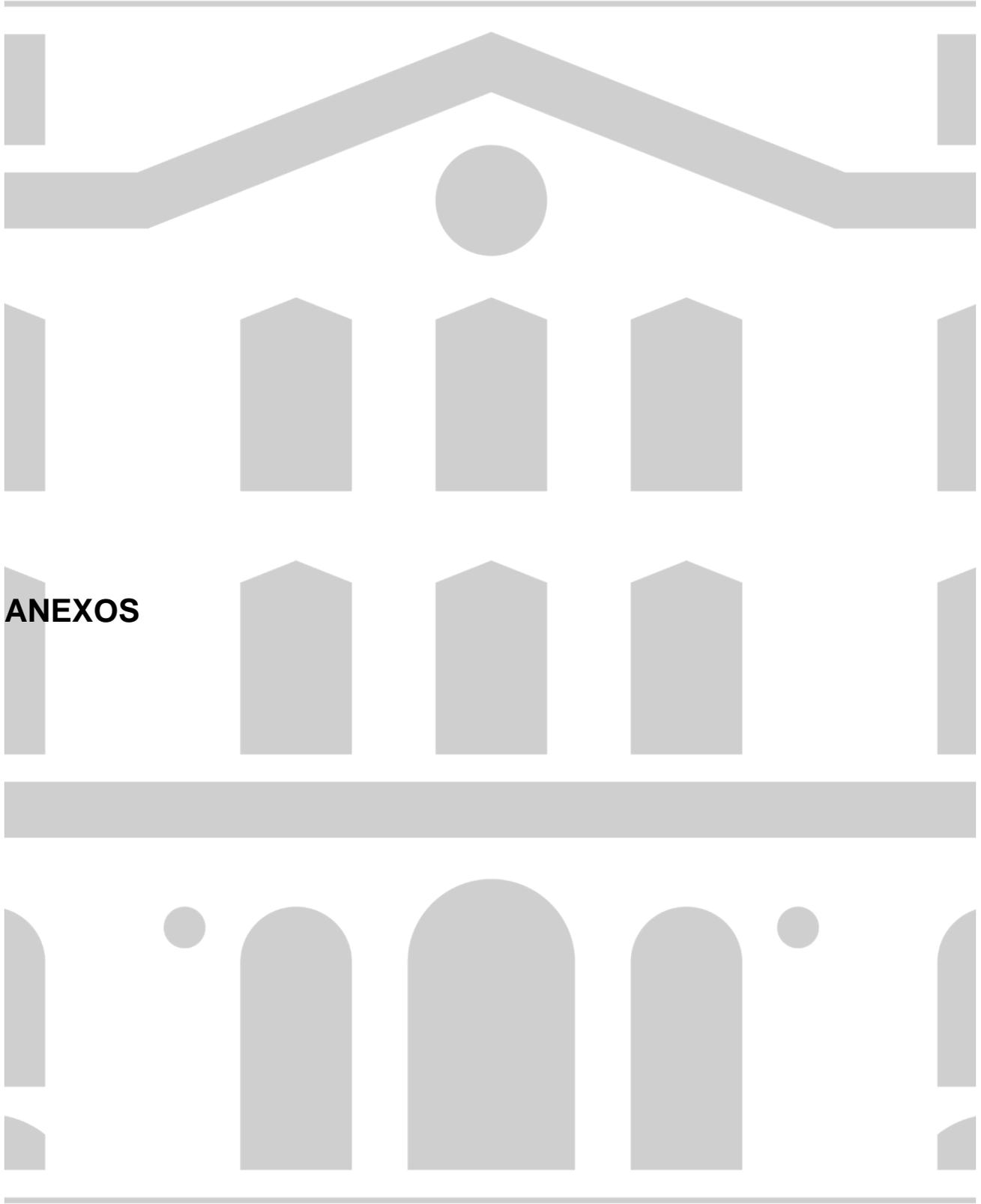
19. En general, las entidades analizadas publican la información obligatoria, relacionada con el objeto de la presente fiscalización, aunque se han observado carencias en la información presupuestaria y en la publicación de los informes de fiscalización y auditoría emitidos por los órganos de control externo e interno.
20. Todas las entidades locales examinadas han presentado la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de principio de no causar un perjuicio significativo y han expuesto en las memorias presentadas la contribución que sus respectivos proyectos hacen en favor de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular.
21. Todas las entidades fiscalizadas que han tramitado expedientes contractuales para la ejecución de las actuaciones subvencionables han incluido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 145 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, 18 de diciembre de 2024

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I. RÉGIMEN JURÍDICO	127
ANEXO II .CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS	128
ANEXO III. PROYECTOS FINANCIABLES Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	130
ANEXO IV. AMPLIACIONES DE PLAZO	135
ANEXO V. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	136

RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones fiscalizadas se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de forma que su régimen jurídico, además de la normativa general sobre las subvenciones públicas, se encuentra integrada por el conjunto de disposiciones europeas y nacionales (estatales, autonómicas y locales) relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al citado PRTR.

En particular, cabe destacar las siguientes normas reguladoras de la actividad fiscalizada:

A) Normativa europea:

- Reglamento (UE) 2020/2094, del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decisión de la Comisión, de 29 de octubre de 2021, aprobando las disposiciones operativas entre la Comisión y España de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241.
- Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Decisión de Ejecución del Consejo, de 10 de octubre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

B) Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del PRTR.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Las entidades locales están obligadas a rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas, así como a remitir determinada documentación contractual, de convenios y de control interno, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en los términos exigidos por las distintas disposiciones aplicables.

El artículo 223.2 del TRLRHL establece la obligación de las entidades locales de rendir al Tribunal de Cuentas, antes del 15 de octubre de cada año, la cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior.

El artículo 335.1 de la LCSP establece la obligación de remitir una relación de los contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. Dicha remisión ha de efectuarse antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente. En el supuesto de que no se hubiesen celebrado contratos, se hará constar dicha circunstancia mediante una comunicación negativa.

La Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, de 24 de noviembre de 2016, establece la obligación de remisión telemática de una relación certificada de los convenios formalizados durante el ejercicio, cualquiera que fuera su importe, o, en su caso, certificación negativa, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente.

La Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, de 19 de diciembre de 2019, obliga a los interventores locales a remitir, con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refiera, información sobre el control interno de la entidad local, incluyendo la información y documentación relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor, los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías en la gestión de los ingresos.

A 23 de octubre de 2024, todas las entidades fiscalizadas han cumplido la obligación con el Tribunal de Cuentas de rendición de las cuentas generales de 2021, 2022 y 2023, salvo los **Ayuntamientos de Los Alcázares y San Javier** que no han rendido las correspondientes a 2023. Las cuentas han sido rendidas, con carácter general, en plazo.

En el siguiente cuadro figura la información sobre el cumplimiento de esta obligación, según se ha efectuado en plazo o superado el plazo previsto para ello, destacando la demora del **Ayuntamiento de Noja** en la rendición de las cuentas de 2021, de 450 días.

Anexo II/2-2

ENTIDAD	CUENTAS		
	2021	2022	2023
Diputación Provincial Cáceres	✓	✓	✓
Ayuntamiento de Archena	✓	✓	✓
Ayuntamiento de Logroño	✓	✓	✓
Ayuntamiento de Los Alcázares	✓	25	✗
Ayuntamiento de Murcia	✓	61	✓
Ayuntamiento de Noja	450	85	✓
Ayuntamiento de Reinosa	✓	✓	✓
Ayuntamiento de San Javier	✓	✓	✗
Ayuntamiento de Santander	✓	✓	✓

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

✓ Información rendida en plazo.

✗ Información no rendida.

Nota: Los datos numéricos indican el número de días que exceden de la fecha límite de cada ejercicio para la rendición de cuentas o la remisión del resto de la información obligatoria en plazo.

Por su parte, la remisión de la información relativa a las relaciones anuales de contratos y de convenios y la de control interno se ha cumplido, con carácter general, por las entidades fiscalizadas, aunque en algunos casos con demoras. Solo los **Ayuntamientos de Archena y Noja** no han remitido la información de contratos y convenios y los órganos de Intervención de los **Ayuntamientos de Los Alcázares y San Javier**, la de control interno correspondiente a 2023.

En el cuadro siguiente figura la información sobre el cumplimiento por las entidades fiscalizadas de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, correspondiente a los contratos, convenios y la información de control interno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 según se ha efectuado en plazo o superado el plazo previsto para ello.

ENTIDAD	CONTRATOS			CONVENIOS			CONTROL INTERNO		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Diputación Provincial Cáceres	95	384	19	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento de Archena	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓	163	✓
Ayuntamiento de Logroño	✓	360	✓	✓	✓	✓	✓	32	160
Ayuntamiento de Los Alcázares	261	146	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Ayuntamiento de Murcia	3	170	92	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento de Noja	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓	10	✓
Ayuntamiento de Reinosa	229	✓	✓	204	✓	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento de San Javier	✓	✓	✓	14	✓	7	82	26	✗
Ayuntamiento de Santander	✓	15	✓	✓	✓	✓	✓	530	174

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

✓ Información rendida en plazo.

✗ Información no rendida.

Nota: Los datos numéricos indican el número de días que exceden de la fecha límite de cada ejercicio para la rendición de cuentas o la remisión del resto de la información obligatoria en plazo.

Anexo III/1-5

PROYECTOS FINANCIABLES Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD	PROYECTOS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
	CONCEPTOS FINANCIABLES	Nº ACTUACIONES	IMPORTE DEL PROYECTO (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CONCEPTO FINANCIABLE / SUBVENCIÓN TOTAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES		7	740.906,00	592.724,80	
	IVP	0	0,00	0,00	0,00
	DSC	7	740.906,00	592.724,80	100,00
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ		10	1.633.152,00	1.306.521,60	
	IVP	3	1.123.802,00	899.041,60	68,81
	DSC	2	374.350,00	299.480,00	22,92
	SEC	4	105.000,00	84.000,00	6,43
	FI	1	30.000,00	24.000,00	1,84
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		23	963.701,00	770.960,80	
	IVP	13	520.000,00	416.000,00	53,96
	DSC	3	191.964,00	153.571,20	19,92
	SEC	5	234.000,00	187.200,00	24,28
	FI	2	17.737,00	14.189,60	1,84
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		7	1.140.551,00	912.440,00	
	IVP	3	984.646,00	787.716,50	86,33
	DSC	1	95.867,00	76.693,30	8,41
	SEC	3	60.038,00	48.030,20	5,26
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA		11	1.097.350,00	768.145,00	
	IVP	3	485.000,00	339.500,00	44,20
	DSC	3	270.000,00	189.000,00	24,60
	SEC	2	317.600,00	222.320,00	28,94
	FI	3	24.750,00	17.325,00	2,26
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE AINSA-SOBRARBE		15	792.154,95	554.508,47	
	IVP	10	716.636,00	501.645,20	90,47
	DSC	2	34.709,95	24.296,97	4,38
	SEC	2	35.272,00	24.690,40	4,45
	FI	1	5.537,00	3.875,90	0,70
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE ARCHENA		8	925.619,84	740.495,87	
	IVP	2	570.247,94	456.198,35	61,61
	DSC	4	155.371,90	124.297,52	16,78
	SEC	1	165.289,26	132.231,41	17,86
	FI	1	34.710,74	27.768,59	3,75
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00

Anexo III/2-5

ENTIDAD	PROYECTOS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
	CONCEPTOS FINANCIABLES	Nº ACTUACIONES	IMPORTE DEL PROYECTO (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CONCEPTO FINANCIABLE / SUBVENCION TOTAL
AYTO. DE BENIDORM		10	246.756,00	165.326,52	
	IVP	0	0,00	0,00	0,00
	DSC	10	246.756,00	165.326,52	100,00
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE BILBAO		1	1.033.058,00	619.834,80	
	IVP	1	1.033.058,00	619.834,80	100,00
	DSC	0	0,00	0,00	0,00
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE BURGOS		11	4.378.266,00	2.626.960,20	
	IVP	2	1.432.843,00	859.706,20	32,73
	DSC	6	411.450,00	246.870,00	9,40
	SEC	2	2.515.973,00	1.509.584,00	57,46
	FI	1	18.000,00	10.800,00	0,41
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE CALAFELL		2	886.700,00	549.576,66	
	IVP	1	872.050,00	540.496,59	98,35
	DSC	1	14.650,00	9.080,07	1,65
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE GIJÓN		7	459.383,00	321.568,10	
	IVP	2	186.655,00	130.658,50	40,63
	DSC	2	132.232,00	92.562,40	28,78
	SEC	2	99.174,00	69.421,80	21,59
	FI	1	41.322,00	28.925,40	9,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. D'EIVISSA		6	204.290,00	163.432,00	
	IVP	0	0,00	0,00	0,00
	DSC	5	198.790,00	159.032,00	97,31
	SEC	1	5.500,00	4.400,00	2,69
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE LOGROÑO		8	4.397.372,56	2.907.542,77	
	IVP	4	3.864.480,00	2.555.194,18	87,88
	DSC	4	532.892,56	352.348,59	12,12
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00

Anexo III/3-5

ENTIDAD	PROYECTOS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
	CONCEPTOS FINANCIABLES	Nº ACTUACIONES	IMPORTE DEL PROYECTO (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CONCEPTO FINANCIABLE / SUBVENCIÓN TOTAL
AYTO. DE LOS ALCÁZARES		26	2.005.015,12	1.516.339,00	
	IVP	19	1.538.880,65	1.163.814,03	76,75
	DSC	3	192.993,36	145.955,69	9,63
	SEC	3	248.641,11	188.040,59	12,40
	FI	1	24.500,00	18.528,69	1,22
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE MADRID		1	5.748.093,00	3.448.855,80	
	IVP	1	5.748.093,00	3.448.855,80	100,00
	DSC	0	0,00	0,00	0,00
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE MURCIA		14	1.316.923,00	921.846,00	
	IVP	6	873.904,00	611.732,70	66,36
	DSC	1	28.900,00	20.230,00	2,20
	SEC	5	381.819,00	267.273,30	28,99
	FI	2	32.300,00	22.610,00	2,45
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE NOJA		3	510.420,00	306.288,00	
	IVP	1	48.920,00	29.349,37	9,58
	DSC	1	425.500,00	255.335,03	83,37
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	1	36.000,00	21.603,60	7,05
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE POBRA DE TRIVES		3	461.217,80	368.974,24	
	IVP	1	303.362,55	242.690,04	65,78
	DSC	1	67.436,78	53.949,42	14,62
	SEC	1	90.418,47	72.334,78	19,60
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE REINOSA		11	1.303.537,06	903.481,92	
	IVP	9	1.253.951,06	869.113,86	96,20
	DSC	0	0,00	0,00	0,00
	SEC	2	49.586,00	34.368,06	3,80
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE SAN JAVIER		13	3.719.244,00	2.686.038,02	
	IVP	3	1.932.827,00	1.395.887,66	51,97
	DSC	5	200.590,00	144.866,10	5,39
	SEC	3	1.552.847,00	1.121.466,10	41,75
	FI	2	32.980,00	23.818,15	0,89
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00

Anexo III/4-5

ENTIDAD	PROYECTOS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
	CONCEPTOS FINANCIABLES	Nº ACTUACIONES	IMPORTE DEL PROYECTO (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CONCEPTO FINANCIABLE / SUBVENCIÓN TOTAL
AYTO. DE SAN SEBASTIÁN		17	1.693.700,00	1.354.960,00	
	IVP	5	936.000,00	748.800,00	55,26
	DSC	0	0,00	0,00	0,00
	SEC	3	118.000,00	94.400,00	6,97
	FI	3	100.000,00	80.000,00	5,90
	SUBCONTRATACION	6	539.700,00	431.760,00	31,87
AYTO. DE SANT JOSEP DE S'ATALAIA		6	263.329,00	210.663,00	
	IVP	2	133.069,00	106.455,00	50,53
	DSC	3	110.370,00	88.296,00	41,92
	SEC	1	19.890,00	15.912,00	7,55
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE SANTANDER		6	1.844.461,87	1.475.569,50	
	IVP	2	1.350.247,01	1.080.197,61	73,20
	DSC	3	479.338,83	383.471,07	25,99
	SEC	1	14.876,03	11.900,82	0,81
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE SEVILLA		3	1.167.700,00	934.160,00	
	IVP	0	0,00	0,00	0,00
	DSC	1	627.700,00	502.160,00	53,76
	SEC	2	540.000,00	432.000,00	46,24
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE TOLEDO		1	1.989.017,00	1.193.410,20	
	IVP	1	1.989.017,00	1.193.410,20	100,00
	DSC	0	0,00	0,00	0,00
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE VALENCIA		4	2.601.234,00	1.560.740,40	
	IVP	0	0,00	0,00	0,00
	DSC	1	2.005.039,00	1.203.023,40	77,08
	SEC	2	205.454,00	123.272,40	7,90
	FI	1	390.741,00	234.444,60	15,02
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE VIGO		4	616.596,00	369.957,60	
	IVP	1	35.000,00	21.000,00	5,68
	DSC	3	581.596,00	348.957,60	94,32
	SEC	0	0,00	0,00	0,00
	FI	0	0,00	0,00	0,00
	SUBCONTRATACION	0	0,00	0,00	0,00

Anexo III/5-5

ENTIDAD	PROYECTOS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
	CONCEPTOS FINANCIABLES	Nº ACTUACIONES	IMPORTE DEL PROYECTO (€)	SUBVENCIÓN (€)	% CONCEPTO FINANCIABLE / SUBVENCION TOTAL
AYTO. DE VITORIA-GASTEIZ		9	690.507,00	414.304,20	
	IVP	3	401.251,00	240.750,60	58,11
	DSC	2	144.628,00	86.776,80	20,95
	SEC	3	119.835,00	71.901,00	17,35
	FI	1	24.793,00	14.875,80	3,59
	SUBCONTRATAACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE ZAMORA		6	514.304,00	308.582,40	
	IVP	1	201.907,00	121.144,20	39,26
	DSC	2	190.083,00	114.049,80	36,96
	SEC	2	114.050,00	68.430,00	22,17
	FI	1	8.264,00	4.958,40	1,61
	SUBCONTRATAACION	0	0,00	0,00	0,00
AYTO. DE ZARAGOZA		14	2.160.858,57	1.296.515,14	
	IVP	6	1.562.858,57	937.715,14	72,33
	DSC	3	169.800,00	101.880,00	7,86
	SEC	4	412.400,00	247.440,00	19,08
	FI	1	15.800,00	9.480,00	0,73
	SUBCONTRATAACION	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL		267	47.505.417,77	32.270.723,01	

AMPLIACIONES DE PLAZO

ENTIDAD	Nº SOLICITUDES	Nº APROBADAS	FECHA ÚLTIMA AMPLIACIÓN PLAZO CONCEDIDA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	3	3	31/12/2024
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	2	1	30/09/2023
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	8	2	31/12/2024
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	5	3	31/12/2024
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	6	3	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	5	3	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2	2	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	7	2	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	1	1	31/12/2023
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	6	3	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE CALAFELL	5	3	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	3	2	30/11/2024
AJUNTAMIENTO D'EIVISSA	7	3	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	11	3	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE MADRID	3	3	30/06/2024
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	7	4	30/09/2024
AYUNTAMIENTO DE NOJA	2	1	30/06/2024 Renuncia
AYUNTAMIENTO DE POBRA DE TRIVES	5	2	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	7	2	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	7	4	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN	3	2	30/09/2024
AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE S'ATALAIA	4	2	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	8	5	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	5	3	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO			31/12/2022
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	4	2	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE VIGO	4	2	30/06/2024
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	2	2	31/12/2024
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	0	0	Renuncia
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	5	3	31/12/2024
AYUNTAMIENTO LOS ALCÁZARES	4	3	31/12/2024
TOTAL			

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la DGPC y la FEMP

CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN/ACTUACIÓN	CRITERIOS ADJUDICACIÓN	CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN/OBLIGACIONES CONTRATISTA	CAUSA RESOLUCIÓN	PENALIDADES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	Exp.100/2023 SM PA SARA PRTR A1: Diseño, configuración e implantación de 36 totems con información turística y comercial municipal	X	✓	X	✓
	Exp.76/2023 SM PAS ARD PRTRA2: Despliegue e implantación de 99 puntos wifi en la zona de atracción comercial turística	X	✓	X	✓
	Exp.86/2022 SV PAS ARD A3: Elaboración, diseño e integración en la Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) de la Diputación una cartografía temática de al menos 45 rutas comerciales/turísticas	X	✓	X	✓
	Exp. 87/2022 SV PAS ARDA6: Diseño, desarrollo y explotación de un sistema de encuestas digitales para medir el impacto turístico-comercial.	X	✓	X	✓
	Exp. 88/2022 SV PAS ARD PRTRA7: Diseño y elaboración de un Plan de Transformación digital para asociaciones y pymes comerciales, que incluya un Diagnóstico digital basado en la economía circular y sostenible, así como, un Plan de Acción Digital ToolKit de soluciones digitales en economía circular.	X	✓	X	✓
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	Exp.1207/2020 Adecuación de la Plaza Valle de Ricote (A1)	X	✓	X	X
	Exp. 2273/2021 "Adecuación y remodelación del parque infantil del Paseo del Río Segura de Archena"(A1)	X	✓	X	X
	Exp. 2636/2022 Archena Paraíso comercial (A1)	X	✓	X	X
	Exp. 3060/2022 Instalación de islas inteligentes para recogida de residuos urbanos e instalación de pasos de peatones inteligentes". (A1 y A7)	X	✓	X	X
	Exp. 4163/2023 Servicio de creación de plataforma de web de comercio y turismo en el municipio de Archena. (A2, A3)	X	✓	✓	X

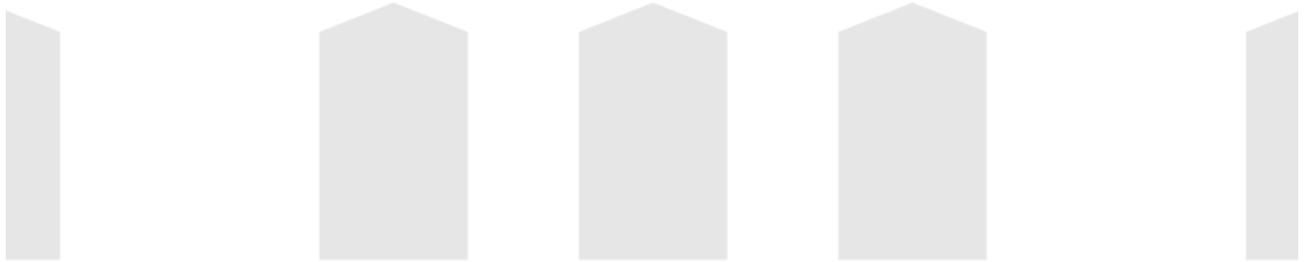
Anexo VI/2-3

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN/ACTUACIÓN	CRITERIOS ADJUDICACIÓN	CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN/ OBLIGACIONES CONTRATISTA	CAUSA RESOLUCIÓN	PENALIDADES
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	Exp. CON21-2022/0068 A1. Pavimento absorbente CO2	×	✓	✓	✓
	Exp. CON21-2024/0108 A2. Mobiliario de plástico reciclado	×	✓	✓	✓
	Exp. CON21-2024/0117 A3. Cambio a luminarias LED	×	✓	✓	✓
	Exp. CON21-2022/0111 A4. Soterramiento de contenedores en zonas turísticas	×	✓	✓	✓
	Exp. CON212021/0367. A5. Ampliación de red wifi municipal (WIFI4EU) a zonas comerciales	×	×	×	×
AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	Exp.1642/2021 (A1): Reparación y rehabilitación plaza Ayto.	×	×	✓	✓
	Exp. 10165/2021.Reparación y rehabilitación Paseo de la Feria (A2 y A4)	×	×	✓	✓
	Exp. 39/2023 Dotación plazas aparcamiento (A3) (A10)	×	✓	✓	✓
	Exp. 6514/2022 Edificios municipales. Proyecto de adaptación al riesgo de inundación de edificaciones de titularidad municipal (A3)	×	✓	✓	✓
	Exp. 6515/2022 Avda.13 Octubre (A3) (A4) (A6) (A8) (A14)	✓	✓	✓	✓
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Exp. 2023-0064 (A1 a A6 y A8 a A12) Ruta de los museos en C/ Juan de la Cierva - C/ García Alix (Corredor verde de San Andrés)	×	✓	✓	✓
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	Exp. 2766/2021 B Regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III. Fase 3.(A1)	×	✓	✓	×
	Exp.146/2023 (A3): Instalación de pantallas digitales led	×	✓	✓	✓
	Exp.583/2024 (A4): Cambio de luminarias de la vía pública: instalación de alumbrado de bajo consumo	✓	✓	✓	✓
	Exp. 3224/2022- Suministro e instalación de 45 papeleras (A5) Instalación de papeleras de residuos diferenciados en las calles comerciales de Reinosa.	×	✓	✓	✓
	Exp. 3049/2023 Suministro e instalación de 54 papeleras (A5)	×	✓	✓	✓
	Exp.44/2023 (A6) Instalación de juegos infantiles en el parque Manuel Llano Rebanal. Parque Infantil en el Parque Manuel Llano Rebanal	×	✓	✓	×
	Exp. 57/2023 (A7): Parque Infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	×	✓	✓	×
	Exp. 43/2023 Instalación de juegos infantiles en Parque de Cupido (A8)	×	✓	✓	×
	Exp. 3664/2022 (A9): Techado de parque infantil en el antiguo Colegio Casimiro Sainz	×	✓	✓	×

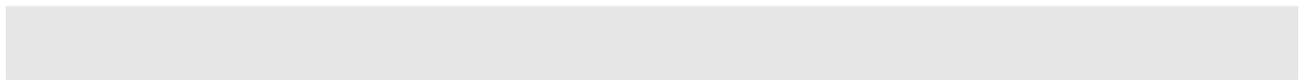
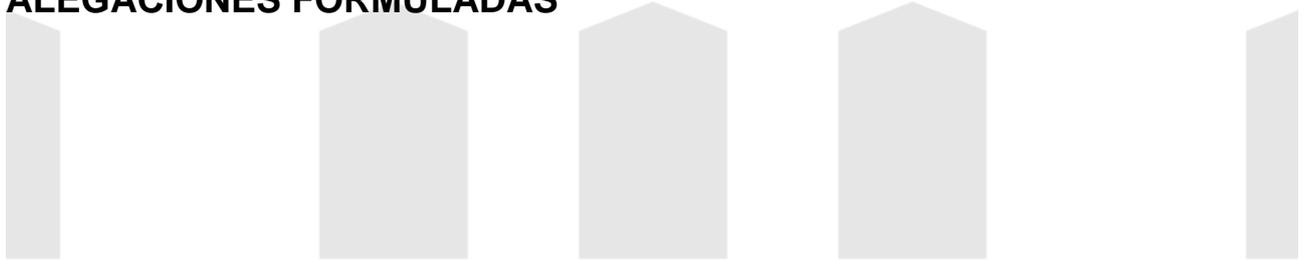
Anexo V/3-3

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN/ACTUACIÓN	CRITERIOS ADJUDICACIÓN	CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN/OBLIGACIONES CONTRATISTA	CAUSA RESOLUCIÓN	PENALIDADES
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	Exp. 5/21 Avenida Aviación (A1-A10-A11)	✓	✓	✗	✗
	Exp. 9591/22 Avenida de Balsicas (A2-A3-A10-A11)	✓	✗	✓	✗
	Exp. 8104/23 Regulación semafórica e instalación de pasos de peatones inteligentes (A3)	✗	✗	✓	✓
	Exp. 12995/2022 Digitalización del sector comercial (A4-A5-A6-A8-A9-A13)	✗	✓	✓	✓
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Exp. 180/2021 (A1): Señalización turística inteligente en la ciudad	✗	✓	✓	✓
	Exp. 93/2022 (A2): Renovación de la calle San Francisco	✓	✓	✓	✓
	Exp. 381/2020 (A5): Campañas de promoción y dinamización comercial	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia



ALEGACIONES FORMULADAS



TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe se remitió el 28 de octubre de 2024 a los representantes legales de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo sobre las que se han practicado actuaciones fiscalizadoras, para que pudiesen efectuar cuantas alegaciones estimasen pertinentes y presentasen los documentos y justificantes que considerasen convenientes. Con el mismo fin, se remitió el Anteproyecto a quienes fueron representantes legales de la Diputación Provincial de Cáceres y de los Ayuntamientos de Logroño, Murcia, Noja y Reinosa durante parte del ejercicio fiscalizado, al no coincidir con quienes tienen esta condición en el momento de remisión del Anteproyecto de Informe a alegaciones.

Dentro del plazo concedido se recibieron alegaciones de los representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y de los Ayuntamientos de Archena, Logroño, Los Alcázares y Reinosa.

Todas las alegaciones han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se hayan hecho las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes. En relación con los criterios interpretativos y las valoraciones presentadas en las alegaciones que discrepan de los contenidos de aquel y que no han sido asumidos por este Tribunal de Cuentas, se ha incluido una explicación sucinta de los motivos por los que el Tribunal mantiene su interpretación o valoración frente a lo expuesto en alegaciones. No se han tenido en consideración aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican determinados resultados sin rebatir su contenido; o tratan de explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin contradecir el contenido del Informe. Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente Informe.

RELACIÓN DE ALEGACIONES RECIBIDAS

- Alegaciones formuladas por el Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres
- Alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Archena
- Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Logroño
- Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares
- Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa



Alegaciones formuladas por el Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres



MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Trámite de alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR a las 08:06:36, el día 11/11/2024.
Su número de registro es el 202499900092889.

**TRÁMITE DE ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES
BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS EN 2021 DESTINADAS AL
FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL
MARCO DEL PRTR**

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

Miguel Ángel Morales Sánchez

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

Presidente

Entidad:

Diputación Provincial Cáceres

Periodo:

2024

Correo electrónico:

presidencia@dip-caceres.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación de la persona autorizada para el envío

Nombre y apellidos:

Manuel García-Monge de Castro

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

Jefe de Servicio

Correo electrónico:

[REDACTED]

Anexos de la sección:

**Nombre: autorizacion presentacion alegaciones_firmadoDipCC.pdf, Hash:
RpT4NZrTTo/NQlonqFYSeQ==**

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

32, 119

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

5, 4

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

1) La Diputación ha emitido, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, dos informes de seguimiento o gestión del proyecto, uno de febrero de 2024 y el otro de julio de 2024.

2) Con carácter general, el seguimiento de los proyectos se realizó únicamente por las entidades examinadas a través de los informes semestrales de gestión. Solo los Ayuntamientos de Logroño, Los Alcázares, San Javier y Santander han emitido, además, un informe de previsiones en julio de 2024, que debe cumplimentarse cada trimestre. Asimismo, en la Diputación de Cáceres el Gabinete de Fondos Europeos realiza un seguimiento del estado de situación/ejecución de los proyectos que la entidad tiene aprobados en el marco del PRTR, emitiendo un informe mensual.

Alegación:

La Diputación de Cáceres ha emitido también dos informes de previsiones, se adjuntan alegación e informes de previsiones trimestrales.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Se adjuntan alegación y 2 informes de previsiones

Documentos:

Nombre: ALEGACION 1.pdf, Hash: Kn3NcVv0BkW2Myiu+woXEg==

Nombre: report_2024_07_03_INFORME TRIMESTRAL PREVISIONES.pdf, Hash: o3otElyiXIXED6qz37IloQ==

Nombre: report_241008 Informe trimestral 3T2024 NODOS.pdf, Hash: 9GkRjtu6IYXHb1TquKBthg==

Grupo 2 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

25, 34

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

7, 4

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

1) El plazo final fijado por la Diputación en el cronograma inicial para concluir las actuaciones ha devenido claramente insuficiente y que la planificación efectuada por la entidad no se ajustó a los tiempos requeridos para ejecutar todas ellas, especialmente si no disponía de medios propios para su ejecución y tenía que recurrir a su contratación, lo que requeriría observar los plazos fijados para ello en la normativa sobre contratación pública.

Resulta además llamativo que la entidad, a pesar de no contar con tiempo suficiente para concluir las actuaciones, no acudiera a la tramitación de urgencia en los procedimientos de licitación de los contratos que ha celebrado para ejecutar el proyecto subvencionado, al amparo del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Según este artículo, los órganos de contratación han de examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2) b)La entidad no adoptó las medidas de flexibilidad de las reglas en materia de gestión y tramitación presupuestaria o especialidades en la contratación.

Alegación:

El artículo 50.b del Real Decreto _Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que regula la tramitación de urgencia ,establece que :
“ ...Se mantendrán sin cambios los plazos establecidos en el artículo 159 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto a la tramitación del procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de dicho artículo, excepto el plazo de presentación de proposiciones que será de un máximo de quince días naturales en todos los casos...”

Debemos recordar que salvo el expediente 100/2023 SM PAS SARA de instalación y puesta en marcha de 36 tótems con información turística y comercial que se tramitó por el Procedimiento abierto y se

le aplicó la reducción del artículo 58.a) del citado Real Decreto Ley, el resto de contratos se tramitaron por el Procedimiento abierto simplificado por lo que la aplicación de la tramitación de urgencia no hubiera reducido los plazos y por eso no se optó por ella.

Algunos de los problemas que han afectado a los plazos de ejecución de los contratos objeto de fiscalización y que han obligado a solicitar una modificación en el cronograma del proyecto Nodos turísticos y comerciales han sido provocados por circunstancias ajenas al Área que gestiona este proyecto, como ocurrió con el contrato 100/2023 SM PAS SARA de instalación y puesta en marcha de 36 tótems con información turística y comercial , que quedó desierto, teniéndose que licitar nuevamente.

Además los primeros inicios en la gestión de estos Fondos fueron especialmente complejos no solo por la dispersa normativa que se fue dictando para su gestión, sino por la tardía implementación de la plataforma CoFFEE que impidió o, más aún, obstaculizó , la correcta gestión de los mismos, afectando particularmente a este proyecto por ser uno de los pioneros.

Grupo 3 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

34

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

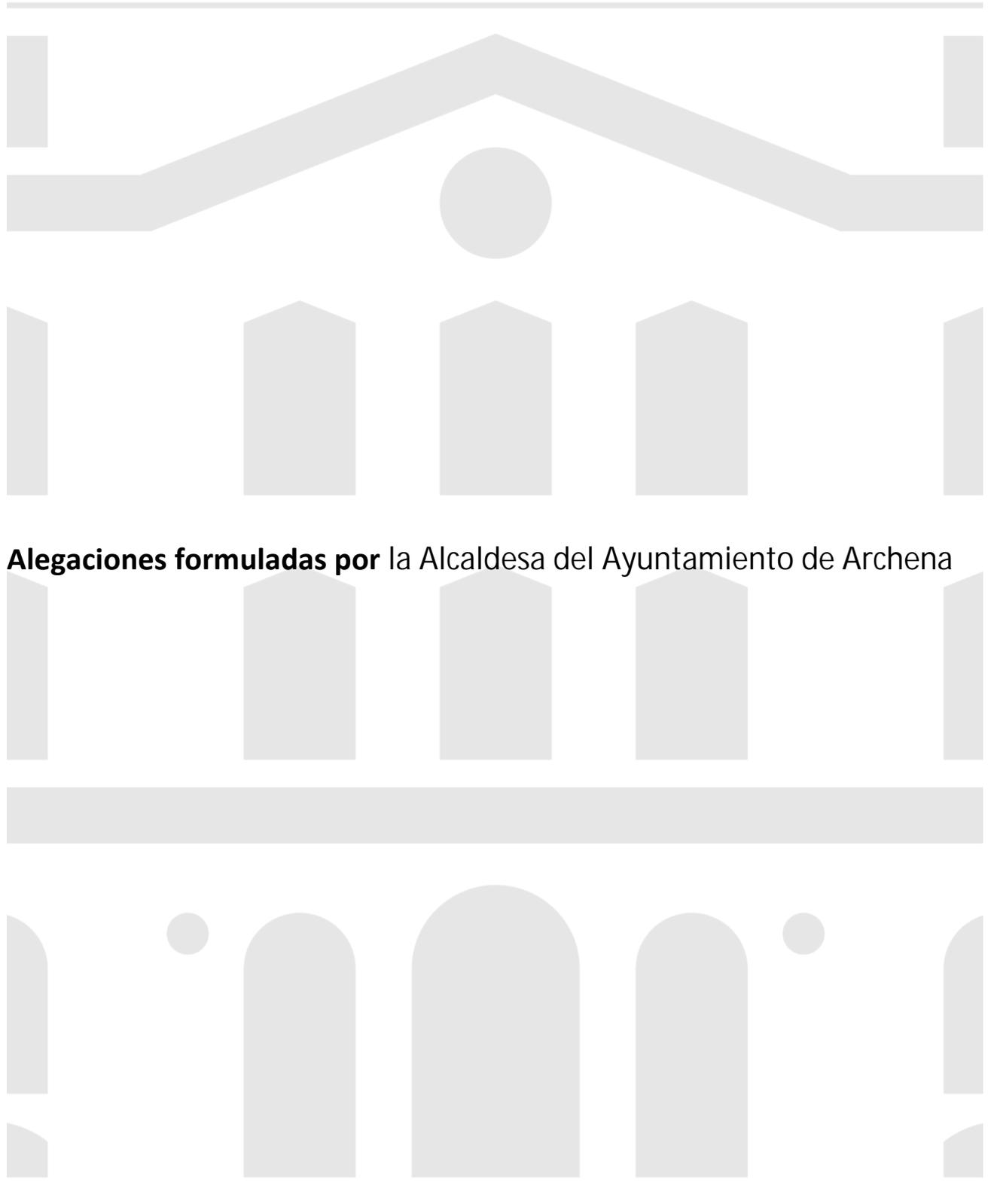
7

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

d)La entidad no ha adoptado las medidas previstas en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, sobre vinculación de los fondos recibidos a la financiación del proyecto. La vinculación de los fondos recibidos se aplica en el artículo 10. 3 de las Bases Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial que establece que en el caso de créditos correspondientes a proyectos de gastos financiados, la vinculación se establece a nivel de programa y capítulo, lo que resulta insuficiente para la gestión de estos fondos.

Alegación:

La Diputación de Cáceres ha tramitado los expedientes financiados con fondos del mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el apartado 4 . del art 37 del citado Real Decreto_Ley, según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional primera.



LUISA GOMEZ HERNANDEZ con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Trámite de alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR a las 08:37:26, el día 08/11/2024.
Su número de registro es el 202499900092440.

TRÁMITE DE ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS EN 2021 DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PRTR

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

Mº PATRICIA FERNÁNDEZ LÓPEZ

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

Alcaldesa

Entidad:

Ayuntamiento de Archena

Periodo:

Del 2021 al 31 de julio de 2024

Correo electrónico:

alcaldia@archena.es

En caso de que el Alcalde/Excalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

No

Identificación de la persona autorizada para el envío

Nombre y apellidos:

LUISA GÓMEZ HERNÁNDEZ

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

INTERLOCUTOR CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Correo electrónico:

[REDACTED]

Anexos de la sección:

Nombre: Modelo_autorizacion._Tribunal_de_Cuentas_signed.pdf, Hash: FnCdZ8aAFBfFPg1sDY0tpg==

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 5

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

109

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

sexto

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Todas las entidades examinadas disponen de la DACI, a excepción de los Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares y Logroño, como entidades beneficiarias de las subvenciones

Alegación:

El ayuntamiento de Archena como entidad beneficiaria de la subvención cuenta con las DACI de los miembros de las mesas de contratación y miembros de la Junta de Gobierno de las licitaciones que se han realizado y ha cumplimentado la DACI como entidad beneficiaria.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

DACI ENTIDAD BENEFICIARIA

Documentos:

Nombre: DACI_ENTIDAD_BENEFICIARIA_signed.pdf, Hash: KBaMUUnnpomGE84qGDPxK7A==

Grupo 2 de 5

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

112

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Once

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Todas las entidades disponen de un enlace a la Plataforma de Contratos del Sector Público, salvo el Ayuntamiento de Noja que no lo tiene y el Ayuntamiento de Archena, cuyo enlace no está operativo.

Alegación:

El enlace a la Plataforma de Contratos del Sector Público del Ayuntamiento de Archena que sí está operativo. El enlace es:

<https://sede.archena.regiondemurcia.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=30009>

Documentos:

Nombre: CAPTURA ENLACE PLATAFORMA CONTRATOS.odt, Hash: g7B6YL3w3irEcDO8MhRoIQ==

Grupo 3 de 5

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

119

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Tercero

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

No obstante, los Ayuntamientos de Archena y San Javier han atribuido códigos a las distintas categorías de gastos subvencionables, el primero lo ha hecho para tres de los cuatro gastos subvencionables, y el segundo, para los cuatro, pero solo por el importe de la subvención recibida, sin considerar el resto de agentes financiadores.

Alegación:

Se han asignado a las cuatro categorías de gastos subvencionados códigos de identificación. Para facilitar el seguimiento e identificación de los gastos se han agrupado en tres códigos de identificación las cuatro categorías de gastos subvencionados.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

ACLARACIONES CATEGORIA DE GASTOS

Documentos:

Nombre: ACLARACIONES CATEGORIAS DE GASTOS.docx, Hash: ztd8IXExrMxble/PIf9fQg==

Grupo 4 de 5

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

39

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Tercero

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

La entidad no cuenta con una unidad o servicio específico para gestionar los fondos recibidos del PRTR, ni tampoco con algún servicio que tenga como funciones la promoción de la actividad comercial. En el curso de la fiscalización, ha manifestado que no dispone de los medios humanos y materiales para garantizar la viabilidad del proyecto subvencionado.

Alegación:

El Ayuntamiento de Archena no cuenta con una unidad o servicio específico para gestionar los fondos recibidos del PRTR. Estos fondos se están gestionando por personal de los departamentos de intervención, contratación y subvenciones.

Grupo 5 de 5

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

120

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Tercero

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

También constituyeron una unidad o comisión antifraude, salvo el Ayuntamiento de Noja, si bien no en todos los casos han estado activas. Las de los Ayuntamientos de Archena y Reinosa no se ha reunido durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado.

Alegación:

El periodo de ejecución del proyecto subvencionado es hasta el 31 de diciembre de 2024 y la comisión antifraude se ha reunido el día 6 de noviembre de 2024.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

ACTA COMISIÓN ANTIFRAUDE 6 NOVIEMBRE DE 2024

Documentos:

**Nombre: ACTA COMISION ANTIFRAUDE 6 NOVIEMBRE_signed.pdf, Hash:
nxDOJ/Dvh/Xi8NogMGrdcQ==**



Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Logroño

AYUNTAMIENTO DE LOGRONO ([REDACTED]) representado por CONRADO ESCOBAR LAS HERAS ([REDACTED]) ha registrado el trámite Trámite de alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR a las 12:17:51, el día 12/11/2024.

Su número de registro es el 202499900093418.

TRÁMITE DE ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS EN 2021 DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PRTR

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

Conrado Escobar Las Heras

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

Alcalde

Entidad:

Ayuntamiento de Logroño

Periodo:

Julio 2023 - Actualidad

Correo electrónico:

alcalde@logrono.es

En caso de que el Alcalde/Exalcalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 4

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

46

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Tercero

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

"Posteriormente, la empresa contratista, a la vista de las modificaciones ordenadas por la dirección de obra, consideró la necesidad de la tramitación de un proyecto modificado y la ampliación del plazo de ejecución, lo que no ha sido aprobado por la entidad local. Contra esta decisión la empresa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, cuyo procedimiento, a fecha de corte de los trabajos de fiscalización, se encuentra concluso para dictar sentencia."

Alegación:

Matizar al respecto que tal y como recogen los informes que se han adjuntado al juzgado, así como al Tribunal de Cuentas, la solicitud que presenta la empresa contratista es para evitar el desequilibrio económico del contrato, y en el informe técnico a la solicitud del modificado y de la ampliación de plazo se concluye que no se dan los supuestos de las causas que justifiquen la redacción de un modificado, como también recoge el informe del consejo Consultivo de La Rioja.

Las actuaciones de la empresa no son consecuencia de órdenes de la Dirección de Obra, sino que es la mercantil la que insta al Ayuntamiento a que, a través de la Dirección de Obra, adopte acuerdo de tramitación de modificado y ampliación de plazo, cuestión para la que no se daban los condicionantes legales exigibles.

Grupo 2 de 4

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

49

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Último párrafo

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

"Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos tramitados para ejecutar las actuaciones primera a quinta, contienen cláusulas referidas al control y supervisión. Según la entidad

se han realizado controles de la ejecución de las actuaciones cuarta y quinta, de la primera mediante reuniones presenciales y telefónicas y correos electrónicos, y de la segunda, mediante reuniones y visitas por parte del personal municipal para verificar la puesta en marcha y funcionamiento del servicio wifi. Sin embargo, no se han emitido actas de tales reuniones, por lo que no es posible verificar dicho control. Sí constan, por el contrario, las actas de la comisión mixta constituida para el seguimiento de la actuación octava."

Alegación:

Respecto a la ejecución de los controles de la actuación primera, existen actas de reuniones de cumplimiento de hitos, dejando constancia por escrito el 15 de septiembre, 28 de septiembre del 2022, y con fecha 17 de octubre se emite por parte de la Dirección de obra un informe de incumplimiento de hitos, en concreto el incumplimiento de la finalización de los trabajos de pavimentación en los hitos A2 y B2. En este informe se propone al órgano de contratación para la imposición de una penalización por un importe de 4.571,04€ y con fecha 15 de Diciembre del 2022 se emite por parte de la Dirección de obra un segundo informe de incumplimiento de hitos, en concreto por el incumplimiento de la finalización de los trabajos de pavimentación en los hitos A3 y B3. En este informe se propone al órgano de contratación para la imposición de una penalización por un importe de 6.403,79€.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Se aportan los documentos referidos en la alegación.

Documentos:

Nombre: Seguimiento Pavimentacion.zip, Hash: vuUZXFd2DXx94THib/s0PQ==

Grupo 3 de 4

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

109

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Sexto

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

"Todas las entidades examinadas disponen de la DACI, a excepción de los Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares y Logroño, como entidades beneficiarias de las subvenciones"

Alegación:

No se ha aportado la DACI de la Entidad dado que entre la documentación que consta en la solicitud de la Ayuda dicho documento no aparecía entre los de debida aportación. Se acompaña DACI del Alcalde de la Entidad referido al subproyecto en su conjunto y suscrita una vez entró vigor la nueva Orden Ministerial de enero de 2023. Se entiendo que con ello se cumpliría el extremo referido a la DACI mencionada en el texto sobre el que se presenta la alegación.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

DACI del Alcalde la Entidad referida la subproyecto.

Documentos:

Nombre: 1. ORDEN ICT 949 2021_signed.pdf, Hash: acMGVxDwVvnuLIBDuQ/UDA==

Grupo 4 de 4

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

109

Párrafo del texto (o línea del cuadro o anexo):

Sexto

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

"También cuentan con las DACI de los contratistas que participaron en los procedimientos de contratación en ejecución de los proyectos subvencionados, si bien no se han aportado las emitidas por los contratistas que han celebrado contratos con el Ayuntamiento de Logroño."

Alegación:

Se acompañan algunas de las DACI que en su día no se pudieron remitir por falta de tiempo. En concreto se acompañan:

- las relativas a la Actuación 08 referida la Herramienta de autodiagnóstica, gestionada mediante convenio
- las relativas a los contratos afectados por la actuación.

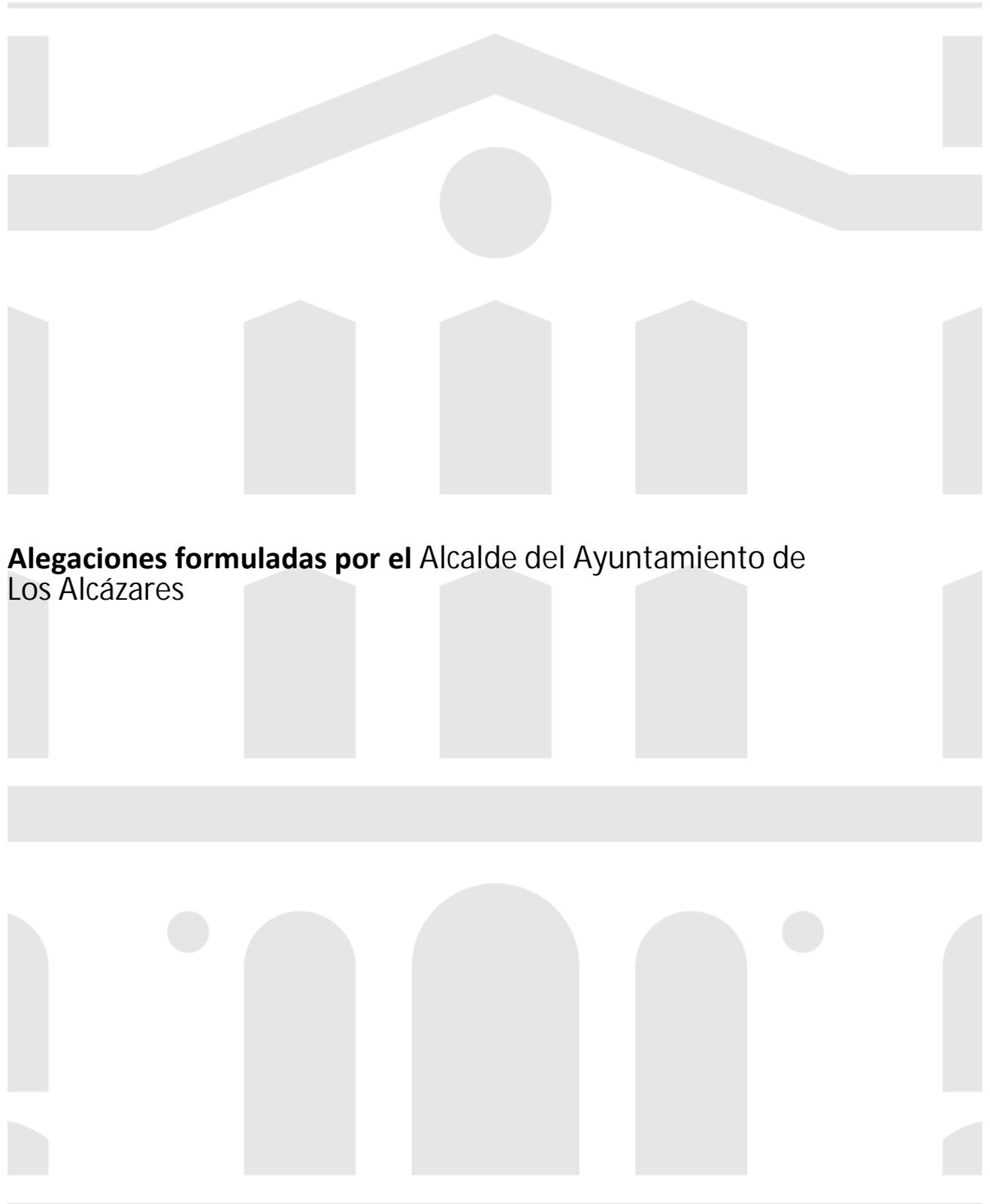
Documentos (descripción de los documentos aportados):

DACIs

Documentos:

Nombre: 08_Herramienta Autodiagnostico DACI.zip, Hash: zLb4MfKBIm7yYjKdAd2SaA==

Nombre: 01_Contratos DACI.zip, Hash: wOYipalffia+Dr+WEaTehA==



Alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares

MARIA JOSE VERA MARTINEZ con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Envío de documentación relativa a la Fiscalización de las actuaciones realizadas por los municipios beneficiarios de las subvenciones convocadas en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las 14:15:34, el día 12/11/2024.
Su número de registro es el 202499900093618.

**ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA FISCALIZACIÓN DE LAS
ACTUACIONES REALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DE LAS
SUBVENCIONES CONVOCADAS EN 2021 DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA
ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

DOCUMENTACIÓN:

Documentación

Nombre y apellidos:

María José Vera Martínez

Documentación:

Nombre: 3.4.1.1 GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA 2022.pdf, Hash:

KzXBNedvvUqu4sGOeOcB/g==

Nombre: 3.4.1.2 GASTOS CON GASTOS FINANCIACION AFECTADA 2023.pdf, Hash:

VPmQEaueaeOO1BL+qtqnXA==

Nombre: 3.4.1.3 GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA 2024.pdf, Hash:

j96yv0u/bhG6zeB1uQ0RGg==

Nombre: Autorizacion_del_alcalde_a_M_Jose_Vera_.pdf, Hash: iCc13U8FZGQ533cbOsVCng==

**Nombre: Informe_consideraciones_-_alegaciones_al_Tribunal_de_Cuentas Firmado.pdf, Hash:
j1G9PJN9lqmVZj9tZIkS7Q==**

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Informe
Asunto:	7328/2024
Expediente n°:	Consideraciones / alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización de “Anteproyecto de Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocada en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”

En relación “*Anteproyecto de Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocada en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*” emitido por el Tribunal de Cuentas en el contexto del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2024-2027, vigente durante los trabajos de fiscalización, en particular, en su objetivo estratégico 1. Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente, remitido al Ayuntamiento de Los Alcázares en fecha 29 de octubre de 2024, a fin de que se puedan aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes sobre los resultados de la indicada fiscalización, se procede a emitir el siguiente,

INFORME

I.- ANTECEDENTES

De acuerdo con lo recogido en el “*Anteproyecto de Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocada en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*” emitido por el Tribunal de Cuentas, **el ámbito subjetivo de la fiscalización está integrado por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas por la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del PRTR, y en concreto los trabajos de fiscalización se han desarrollado sobre una muestra de las referidas entidades**, las correspondientes a las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, y que son los **Ayuntamientos de Los Alcázares**, Archena, Logroño, Noja, Murcia, Reinosa, San Javier y Santander, así como la Diputación Provincial de Cáceres, que gestionó actuaciones a desarrollar en nueve municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes cabecera de comarca (Navalmoral de la Mata, Coria, Trujillo, Talayuela, Moraleja, Jaraíz de la Vera, Arroyo de la Luz, Montehermoso y Valencia de Alcántara).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	12/11/2024 14:05

II.- CONSIDERACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

En relación con el proyecto “Comercio Los Alcázares” por el que Ayuntamiento de Los Alcázares solicitó una ayuda de 1.516.339,00 euros para su financiación y cuyo presupuesto ascendía a 2.005.015,13, el Tribunal de Cuentas ha abordado en el precitado informe de fiscalización varias cuestiones sobre las que procede realizar algunas apreciaciones / matizaciones que a continuación son detalladas:

“II.3.4.1. CRITERIOS EMPLEADOS PARA DEFINIR EL CONTENIDO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO”

En relación con lo manifestado por el Tribunal de Cuentas relativo a que “(...) los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos examinados, que se han tramitado para ejecutar las actuaciones subvencionadas, no contienen cláusulas específicas referidas al control y supervisión salvo la relativa al responsable del contrato, en cumplimiento del artículo 62 de la LCSP.” se pone de manifiesto que las labores de control y supervisión llevadas a cabo por los responsables de los contratos designados por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras subvencionadas, se han ajustado a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la comprobación del replanteo (artículo 237), para la ejecución de obras y responsabilidad del contratista (artículo 238) para los certificados y abonos a cuenta (artículo 240) y para la recepción y plazo de garantía (artículo 243).

En cuanto a la manifestación empleada por el Tribunal de Cuentas referente a que “De la información facilitada por la entidad, no consta que el proyecto subvencionado se incluya en el Estado de Gastos con la Financiación Afectada, como exige la normativa (...) e. Al no haber identificado el proyecto con un código único y no haber aportado documentación justificativa de su inclusión en el estado de gastos con financiación afectada, se considera que la entidad no ha adoptado medidas suficientes para dar adecuado cumplimiento a la obligación acerca de la formación y mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención.”

Se adjunta documentación justificativa de su inclusión en el estado de gastos con financiación afectada para dar cumplimiento a la obligación acerca de la formación y el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas.

II.3.4.1.1. Gastos con financiación afectada - Ejercicio: 2022

II.3.4.1.2. Gastos con financiación afectada - Ejercicio: 2023

II.3.4.1.3. Gastos con financiación afectada - Ejercicio: 2024

“II.3.4.2. AMPLIACIONES DE PLAZO “

En relación a la manifestación empleada por el Tribunal de Cuentas relativa a que “La entidad no ha concluido las actuaciones en las fechas inicialmente previstas. (...) aun cuando la entidad no ha dispuesto de tiempo suficiente para concluir las actuaciones, no ha empleado la tramitación de urgencia en los procedimientos de licitación de los contratos que ha celebrado para ejecutar el proyecto subvencionado, al amparo del artículo 50 del Real Decreto - ley 36/2020, de 30 de diciembre.”

Hay que señalar que el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aplicable a las contrataciones que se vayan a financiar con estos fondos, dispone que los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, configurando la aplicación de la tramitación de urgencia como algo excepcional, de modo que no cabe su aplicación de forma generalizada o automática para todos los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que resulta necesario que el órgano de contratación valore, caso por caso, las circunstancias que podrían exigir una tramitación más rápida, ponderando debidamente los riesgos de limitar la competencia o infringir los principios básicos del Tratado, dados los eventuales efectos perjudiciales sobre la competencia de la reducción de plazos (especialmente para las PYMEs).

De acuerdo con la **Instrucción de 11 de Marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación, y resiliencia**, la previsión contenida en el referido artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, no es una declaración *ex lege* para aplicar la tramitación de urgencia a todos los contratos financiados con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que señala que la Comisión Europea emitió el 19 de noviembre de 2020 una nota aclaratoria en la que en síntesis en relación con la tramitación de urgencia en los contratos financiados, recuerda que, aunque la necesidad de actuar y ejecutar con rapidez los contratos financiados con fondos puede ser entendida como una situación de urgencia, y aunque esta presunción puede aplicarse a estos contratos, las Directivas solo autorizan el uso del procedimiento acelerado como una excepción y establece como criterio las siguientes ideas:

- La aplicación de la tramitación de urgencia se configura como excepcional, y no cabe de forma generalizada o automática. Por ello es menester que el órgano de contratación valore, caso por caso, las circunstancias que podrían exigir una tramitación más rápida frente a los riesgos de limitar la competencia o infringir los principios básicos del Tratado, dados los eventuales efectos perjudiciales sobre la competencia de la reducción de plazos.
- Resulta necesario justificar la situación de urgencia por parte de la entidad contratante, de modo que solo cabe aplicar la tramitación de urgencia en los casos en los que los plazos establecidos sean realmente impracticables, debiéndose dejar constancia de la justificación en el expediente y publicar tal circunstancia en el anuncio de licitación del contrato.
- En todo caso es imprescindible respetar las exigencias de los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad, intentando alcanzar el mayor grado de transparencia posible.

Por tanto, habrá que justificar por los órganos de contratación el recurso a la tramitación urgente de los procedimientos licitatorios, siendo que en los expedientes licitatorios objeto de fiscalización por el Tribunal de Cuentas, una vez evaluado por el órgano de contratación las especialidades aplicables a la reducción de plazos para la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	12/11/2024 14:05

tramitación del procedimiento abierto simplificado ordinario, conforme al referido artículo 50 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se comprueba la intrascendencia de su aplicación en la tramitación de dichos expedientes licitatorios en la fase de adjudicación de los mismos.

“II.5.1.1. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN”

En relación a la manifestación empleada por el Tribunal de Cuentas relativa a que *“Todas las entidades fiscalizadas publican información sobre la composición de sus órganos de gobierno, aunque solo los Ayuntamientos de Archena, Logroño, Murcia, Reinosa, San Javier – aunque no de todos los miembros – y Santander detallan la formación académica y la trayectoria profesional de sus integrantes”* resulta necesario precisar que el Ayuntamiento de Los Alcázares SI ha procedido a su publicación en el Epígrafe 1.1.1.1. del Portal de transparencia, concretamente dentro del apartado 1. Transparencia Municipal, 1.1. Información sobre los cargos electos, y 1.1.1. Información sobre los cargos electos.

Con respecto a lo manifestado por el Tribunal de Cuentas referente a que *“Las entidades fiscalizadas publican el plan estratégico de subvenciones, a excepción de los Ayuntamientos de Archena y Los Alcázares”* resulta necesario poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Los Alcázares SI procedió a su publicación en la carpeta “Planes 2022” del Epígrafe 1.4.1. del Portal de Transparencia, concretamente dentro del apartado 1. Transparencia Municipal, 1.4. Planificación y organización del Ayuntamiento, al resultar este el año de su actualización (2022).

“II.5.1.2. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA”

Con relación con lo expresado por el Tribunal de Cuentas relativo a que *“En materia de presupuestos, se encontraban publicadas los aprobados de las entidades fiscalizadas. Únicamente la Diputación Provincial de Cáceres y los Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares, Murcia y San Javier publican las modificaciones presupuestarias. Asimismo, sólo la Diputación Provincial de Cáceres y los Ayuntamientos de Logroño y Murcia publican información actualizada sobre el estado de ejecución del presupuesto corriente.”*, resulta necesario manifestar que en el epígrafe 3.2.4.11. Portal de Transparencia se encuentran publicados los estados de ejecución del presupuesto de gastos trimestrales correspondientes al ejercicio 2022 y en el epígrafe 3.3.4.5. los estados de ejecución, tanto del del presupuesto de gastos como de los ingresos trimestrales, correspondientes al ejercicio 2023, concretamente dentro del apartado 3. Transparencia económica-financiera; si bien, no ha sido publicado ningún estado de ejecución del presupuesto corriente.

En relación con lo expresado por el Tribunal de Cuentas relativo a que *“A pesar de encontrarse suspendidas las reglas fiscales entre los ejercicios 2020 y 2023, el Ayuntamiento de San Javier publica los informes de estabilidad de presupuestaria y sostenibilidad financiera sobre el presupuesto para todos los ejercicios fiscalizados, mientes que los Ayuntamientos de Archena y Los Alcázares sólo publican los correspondientes a algunos ejercicios.”* procede poner de manifiesto que se encuentran

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	12/11/2024 14:05

publicados en la carpeta del “Presupuestos Generales del Ayuntamiento y la documentación que forma parte de los mismos” de la carpeta correspondiente a su ejercicio (3.3.4. Transparencia ... 2023, 3.4.4. Transparencia 2024), si bien, en los dos últimos ejercicios, esto es, 2023 y 2024 dicho informe aparece publicado con el nombre “Informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de las reglas fiscales”

En cuanto a la manifestación empleada relativa a que *“En materia de igualdad, los Ayuntamiento de Los Alcázares Noja y Reinosa no tienen publicado el Plan de Igualdad”*, procede indicar que se encuentra publicado en la carpeta “Planes 2022” del Epígrafe 1.4.1 del Portal de Transparencia, concretamente dentro del apartado 1. Transparencia Municipal, 1.4. Planificación y organización del Ayuntamiento, al resultar aprobado por la Junta de Gobierno Local el 31 de octubre de 2022, de igual modo que con el Plan Estratégico.

“II.5.1.3. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA Y DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS”

En relación con lo manifestado por el Tribunal de Cuentas relativo que *“En relación con la información de relevancia jurídica, los Ayuntamientos de Archena, Los Alcázares, Noja y Reinosa, no publican la documentación que debía ser sometida a un periodo de información pública”*, procede poner de manifiesto que en el epígrafe 1.4.5 del Portal de Transparencia aparece publicada la distinta documentación sometida a información pública (textos normativos y modificaciones presupuestarias a través de enlace, y el resto documentación mediante carpetas en dicho epígrafe).

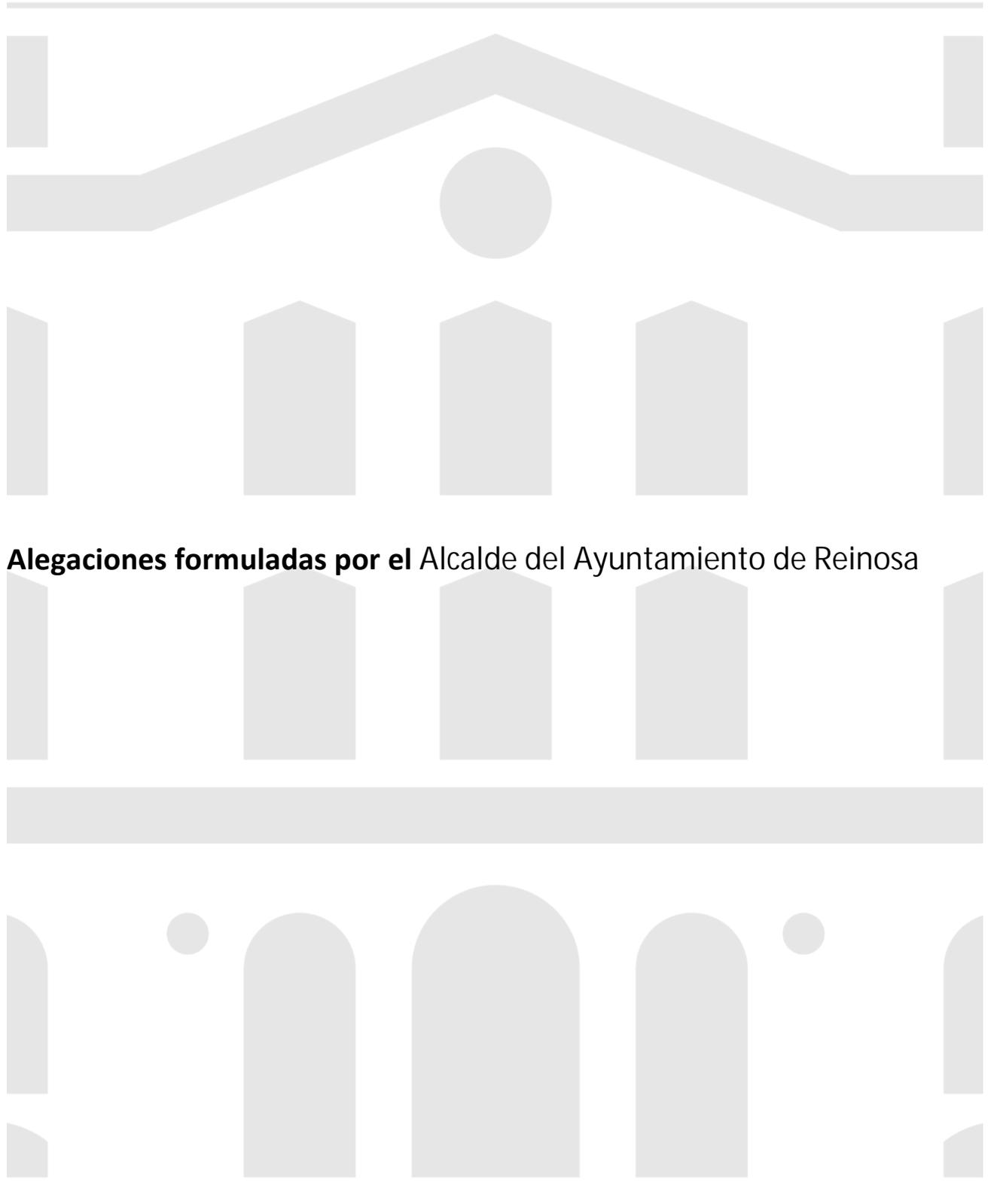
III.- CONCLUSIÓN

Habiendo sido valoradas, por los distintos departamentos municipales implicados, las apreciaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el *“Anteproyecto de Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocada en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*, son incluidas en el presente informe las consideraciones /alegaciones realizadas a los fines de ser presentado a través de <https://sede.tcu.es>.

En Los Alcázares, en fecha a pie de página

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	12/11/2024 14:05



AYUNTAMIENTO DE REINOSA (P3905900A) representado por JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA ([REDACTED]) ha registrado el trámite Trámite de alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas en 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR a las 19:20:28, el día 12/11/2024.

Su número de registro es el 202499900093709.

TRÁMITE DE ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS EN 2021 DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PRTR

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

Alcalde

Entidad:

Ayuntamiento de Reinosa

Periodo:

Junio 2023 -

Correo electrónico:

[REDACTED]

En caso de que el Alcalde/Excalde de la entidad no sea quien vaya a firmar el envío telemático de las alegaciones marque "No" y cumplimente la información identificativa del representante. En otro caso marque "Sí".

Sí

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Alegaciones al anteproyecto

Grupo 1 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

78

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Ello constata que el plazo final fijado por la entidad en el cronograma inicial para concluir las actuaciones ha resultado claramente insuficiente y que la planificación efectuada no se ha ajustado a los tiempos requeridos para ejecutar todas ellas, especialmente si no dispone de medios propios para su ejecución y tiene que recurrir a su contratación, lo que hace necesario observar los plazos fijados para ello, sin que además la entidad haya empleado la tramitación de urgencia en los procedimientos de licitación, al amparo del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020.

Alegación:

Respecto a la no utilización de la tramitación de urgencia en los procedimientos de licitación, consta a esta Entidad Local la Instrucción de 11 de marzo de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la que, conforme señala el artículo 57 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene competencia para resolver las dudas que se puedan plantear sobre la interpretación de las normas sobre contratación pública del citado Real Decreto-ley, y que también habilita a dicha Junta Consultiva para dictar las Instrucciones que resulten necesarias para coordinar la aplicación de las disposiciones anteriores a fin de la correcta tramitación de los contratos financiados con fondos del Plan mencionado, y en el ejercicio de esta función este órgano colegiado consideró oportuno adoptar una instrucción sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan citado; esta Instrucción cuenta, de acuerdo con su propia naturaleza, con el carácter de vinculante para todos los órganos de contratación del sector público estatal, y sin perjuicio de ello se aprueba con el ánimo de incrementar la seguridad jurídica y de que, en beneficio de todos, sirva de guía para una aplicación uniforme por parte de todos los órganos de contratación de los aspectos en ella incluidos.

En esta Instrucción la Junta Consultiva, en la parte que aquí interesa, concluye lo siguiente:

- El artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que tiene carácter básico y es de aplicación a todo el sector público, configura la aplicación de la tramitación de urgencia como excepcional, de modo que no cabe de forma generalizada o automática para los contratos financiados con fondos procedentes del Plan citado.**
- Tal interpretación deriva de las normas propias del Derecho Comunitario, que impiden una declaración ex lege de urgencia de todos los procedimientos de licitación de contratos financiados con cargo a los citados fondos.**
- En consecuencia, resulta necesario que el órgano de contratación valore, caso por caso, las circunstancias que podrían exigir una tramitación más rápida, ponderando debidamente los riesgos de limitar la competencia o infringir los principios básicos del Tratado, dados los eventuales efectos perjudiciales sobre la competencia de la reducción de plazos (especialmente para las PYMES).**

- Conforme al artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que a su vez remite al artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es imprescindible que la entidad contratante justifique para todos sus contratos la situación de urgencia, razón por la cual sólo cabe aplicar la tramitación de urgencia en los casos en los que los plazos establecidos sean realmente impracticables, debiéndose dejar constancia de la justificación en el expediente y publicar tal circunstancia en el anuncio de licitación del contrato.

- En todo caso es imprescindible respetar las exigencias de los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad que consagra el Derecho Comunitario, intentando alcanzar el mayor grado de transparencia posible.

Pues bien: al respecto se puede asegurar que lo que ha hecho el Ayuntamiento de Reinosa es aplicar fielmente esta Instrucción.

Grupo 2 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

81

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Se da también la circunstancia de que la actuación décima, de distribución al comercio local y vecinos de envases reutilizables y respetuosos con el medio ambiente, se lleva a cabo mediante la tramitación simultánea de dos contratos menores (suministro de carros compra y suministro de bolsas compra), adjudicados a una misma empresa y cuyo importe acumulado excede de los límites del contrato menor fijados en el artículo 118 de la LCSP.

Alegación:

En relación con la actuación décima, de distribución al comercio local y vecinos de envases reutilizables y respetuosos con el medio ambiente, la misma se lleva a cabo mediante la tramitación de dos contratos menores ya que se trata de dos objetos contractuales claramente diferenciados (suministro de carros compra y suministro de bolsas compra). En ambas actuaciones se solicitó oferta a tres empresas, licitando todas ellas, resultando en la adjudicación de ambos contratos menores a una misma empresa ya que fue la que presentó mejor oferta en ambas ocasiones. En todo caso, si no se hubiera utilizado la figura del contrato menor para la licitación, la misma hubiera de haber sido dividida en lotes, en cumplimiento del principio indicado en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Grupo 3 de 3

Tipo de alegación

Al texto

Número de página del texto (o número de cuadro o anexo):

82

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

Para la gestión del proyecto subvencionado la entidad no ha empleado herramientas informáticas específicas. El seguimiento y control del proyecto se realiza por la entidad mediante informes de gestión, que todas las entidades beneficiarias de fondos recibidos en el marco del PRTR han de cumplimentar de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, y que son firmados por el Alcalde. Esto último no se ajusta a las Instrucciones dadas por la Secretaría General de Fondos Europeos, mediante Resolución 1/2022, de 12 de abril, según las cuales estos informes han de estar firmados por el Secretario, secretario accidental, funcionario interino o cargo que desempeñe dichas funciones análogas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Alegación:

La norma aplicable en nuestro caso es la Orden (Ministerial; por lo tanto, estatal) HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), concretamente su artículo 12 y el Anexo I, con su Glosario de términos, sobre el Informe de Gestión, que en la parte que ahora interesa dice lo siguiente:

Artículo 12. El Informe de Gestión.

- 1. La ejecución del PRTR conlleva la implicación de las Administraciones Públicas en la gestión de los hitos y objetivos consensuados con la Comisión Europea y aprobados por decisión del Consejo, siendo por ello imprescindible arbitrar instrumentos que aseguren la coordinación y formalización del resultado obtenido conforme al calendario aprobado.**
- 2. El Informe de Gestión tiene por objeto la formulación del resultado de cada componente en términos de hitos, objetivos e indicadores, así como el volumen de recursos empleados en su consecución. La elaboración del Informe de Gestión se residencia en el sistema de información de gestión y seguimiento y se formalizará con periodicidad semestral en consideración al ciclo de evaluación previsto en la normativa. Adicionalmente, estos informes se pondrán a disposición de la Autoridad de Control por parte de la Autoridad Responsable, y serán, junto con las auditorías realizadas por la primera, el soporte de la declaración de gestión a elaborar por la Autoridad Responsable.**
- 3. A partir de la información contenida en el sistema, cada entidad ejecutora generará el correspondiente Informe de Gestión, siendo responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del PRTR que se le haya asignado.**

Corresponde la firma del Informe al órgano responsable en el ámbito de la Entidad decisora o al órgano gestor en el de la Entidad ejecutora, que será el que también asume la elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión ante la Autoridad responsable.

Para los Informes de Gestión a nivel Componente esta función será asumida por el titular de la Subsecretaría. En relación con los Informes de Gestión y de Previsiones a nivel Subproyecto, en el ámbito de Comunidades Autónomas asumirá las funciones el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de Subsecretario en la correspondiente Consejería o equivalente. En el caso de las Entidades Locales y resto de participantes el Secretario o cargo que desempeñe funciones análogas certificará el resultado que recoja el informe de gestión conforme a la documentación administrativa y contable relativa al Subproyecto ejecutado por las correspondientes áreas o concejalías de la entidad local.

ANEXO I

Glosario de términos

– Entidad ejecutora: Entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones, bajo los criterios y directrices de la Entidad decisora. Las Entidades ejecutoras de Proyectos son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado (AGE) y en el caso de Subproyectos son departamentos ministeriales, entidades de la AGE, de las Administraciones Autonómica y Local y otros participantes del sector público.

– Órgano gestor: Órgano que en el ámbito de la Entidad ejecutora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión del Proyecto o Subproyecto. El Órgano gestor firmará también los Informes de previsiones y los Certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos críticos y no críticos del Proyecto o Subproyecto. En los casos en los que exista coste asociado, en el ámbito de los departamentos ministeriales y entidades de la AGE el Órgano gestor será la unidad que tiene el presupuesto; en el ámbito de las Administraciones Autonómica el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de Subsecretario en la correspondiente Consejería o equivalente. En el caso de las Entidades Locales y resto de participantes el Secretario o cargo que desempeñe funciones análogas certificará el resultado que recoja el informe de gestión conforme a la documentación administrativa y contable relativa al Subproyecto ejecutado por las correspondientes áreas o concejalías de la entidad local. Adicionalmente, será responsable de elaborar la planificación operativa y de suministrar la información de previsión, seguimiento y cumplimiento de los distintos elementos del Proyecto o Subproyecto.

– Informe de Gestión: Documento elaborado y firmado, según sea el ámbito, por el Órgano gestor de una Entidad ejecutora para el Proyecto o el Subproyecto o por el Órgano responsable de la Medida o el Órgano responsable del Componente de una Entidad decisora por el que el firmante se hace responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho documento acredita el estado de situación en cada ámbito (Componente, Medida, Proyecto o Subproyecto) en relación con los correspondientes Hitos y Objetivos y con el resto de requerimientos del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, así como de la información contable sobre el gasto en que se ha incurrido.

Pues bien: se puede afirmar que el Ayuntamiento de Reinosa ha cumplido dicha norma (Orden Ministerial en parte arriba transcrita), que es acorde además con las atribuciones de la Función pública de Secretaría comprendidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En relación con este tema, D. José Miguel Barrio Fernández, exAlcade del Ayuntamiento de Reinosa, quiere manifestar “que firma los Informes de Gestión asesorado jurídicamente por el Sr. Secretario municipal, de acuerdo con lo arriba indicado”.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

Oficio alegaciones completo firmado

Documentos:

Nombre: Alegaciones TCU.pdf, Hash: 0Bk+cS91pnTEemVewl27HQ==